

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 118

celebrada el miércoles, 26 de abril de 1989

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley de Cooperativas de Crédito (continuación).
- De la Comisión de Justicia en relación con la proposición de ley sobre modificación de los artículos 979 y 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- De la Comisión de Justicia en relación con la proposición de ley sobre modificación de determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dictámenes de Comisiones sobre Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre cooperación para la defensa, anejos y canjes de notas anejas al mismo, hecho en Madrid el 1 de diciembre de 1988.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Educación y Universidades, Investigación y Cultura en relación con el proyecto de ley de creación de la Universidad «Carlos III», de Madrid.

Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el transporte internacional por carretera, y Protocolo Anejo, hechos en Moscú el 20 de mayo de 1986, y Can-

je de Notas de 12 de agosto de 1987 y 12 de noviembre de 1987 por las que se acuerdan algunas enmiendas del texto español de los artículos 14 y 18 del Acuerdo y en el punto 1 del Protocolo.

- Convenio de Seguridad Social entre España y Venezuela, hecho en Caracas el 12 de mayo de 1988, y Canje de Notas de 14 de julio de 1988 y 22 de agosto de 1988, corrigiendo algunos errores cometidos en algunos artículos del Convenio.
- Adhesión de España al Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT), elaborado en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 2 de octubre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984, y Reglamento de Ejecución, así como Texto de Reserva que España va a formular en el momento de la Adhesión.
- Acuerdo de cooperación agrícola entre el Reino de España y la República de Portugal, hecho en Salamanca el 28 de noviembre de 1987, y Anejos.
- Convenio entre el Estado Español y la República de Austria sobre equivalencias en el ámbito universitario, hecho en Viena el 21 de enero de 1983.
- Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, hechos en Roma el 10 de marzo de 1988.
- Protocolo de enmienda del Convenio para la prevención de la contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves, hecho en Oslo el 15 de febrero de 1972.
- Acuerdo Complementario al Convenio básico de cooperación técnica entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Federativa de Brasil para la realización de Programa de Especialización en Ingeniería de Regadíos, hecho en Brasilia el 9 de abril de 1987.

Mociones:

- Del Grupo Mixto, sobre cooperación transfronteriza.
- Del Grupo del Centro Democrático y Social, solicitando que el Gobierno regule con carácter urgente las normas que sancionan cuantas prácticas viciosas se están produciendo en los mercados de valores.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas.

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación)	5536

	Página
De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley de Cooperativas de Crédito (continuación)	5536

El señor Aizarna Azula defiende la enmienda número 48 y retira las 47 y 49. El señor Aguirre Barañano defiende las enmiendas 11 a 17. El señor Oliveras i Terradas defiende las enmiendas 71 a 81, salvo la 72, por haberla retirado en Comisión. El señor Otamendi defiende las enmiendas 31 y 35 retira las 33 y 34. El señor Martínez Randulfe defiende las enmiendas de Coalición Popular. En turno en contra interviene el señor Jordán de Urrtes. En turno de portavoces, Aguirre Barañano, Martínez Randulfe y Jordán de Urrtes.

Se rechaza la enmienda número 48, del Grupo Mixto, por 62 votos a favor, 124 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 61 votos a favor, 123 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, excepto la número 79, que fue retirada, por 61 votos a favor, 123 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas 31 y 35, del Grupo del CDS, por 64 votos a favor, 123 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, por 63 votos a favor, 125 en contra y dos abstenciones.

El señor Secretario (Díez González) da lectura de una enmienda transaccional al artículo 9.3, b). Sometida a votación es aprobada por 189 votos a favor sobre los 189 emitidos.

Se somete a continuación a votación el resto del articulado, excepto la letra b) del número 3, del artículo 9, cuya redacción es la que ha sido aprobada por la enmienda transaccional.

Se aprueban los artículos 9 y 10, conforme al texto de la Comisión, con la modificación introducida en el artículo 9 a que se acaba de hacer referencia, por 131 votos a favor, 44 en contra y 12 abstenciones.

Se aprueban los artículos 11 y 12, por 175 votos a favor y 12 abstenciones.

Disposición adicional, disposiciones transitorias, finales y derogatoria. El señor Aizarna defiende la enmienda número 50. El señor Aguirre defiende las enmiendas 18 y 19. El señor Oliveras defiende las enmiendas 82, 83 y 84. El señor Otamendi retira la enmienda 39 y defiende las 37 y 54. El señor Martínez Randulfe defiende las enmiendas 116, 117, 118, 119, 120 y 121. El señor Orozco Gómez interviene en turno en contra. En turno de portavoces intervienen los señores Aizarna, Oliveras, Otamendi, Martínez Randulfe (que retira las enmiendas 117, 118 y 119) y Orozco Gómez.

Se rechaza la enmienda 50, del Grupo Mixto, por 66 votos a favor, 126 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas 18 y 19, de Senadores Naciona- listas Vascos, por 63 votos a favor y 126 en contra.

Se rechazan las enmiendas 82, 83 y 84, de Convergència i Unió, por 65 votos a favor, 127 en contra y una abs- tención.

Se rechazan las enmiendas 124 y 37, del Grupo del CDS, por 63 votos a favor, 126 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas 116, 120 y 121, del Grupo de Coalición Popular, por 63 votos a favor, 128 en contra y tres abstenciones.

Se aprueba el texto de la disposición adicional, de las dis- posiciones transitorias primera y segunda, las disposicio- nes finales primera y segunda y la disposición derogato- ria, conforme al dictamen de la Comisión, por 135 votos a favor, 50 en contra y siete abstenciones.

Exposición de motivos. El señor Aizarna defiende la enmien- da 51. En turno en contra interviene el señor Barthe. El señor Vicepresidente (Rodríguez Pardo) hace uso de la pa- labra para puntualizar las manifestaciones que acaba de hacer el señor Barthe, en el sentido de que hay una mo- dificación en el texto puramente sintáctica y arrastrada de la enmienda operada en el articulado con anterioridad, que será corregida directamente como mera corrección gramatical por los servicios de la Cámara.

Se rechaza la enmienda número 51, por 55 votos a favor, 127 en contra y dos abstenciones.

Se aprueba la exposición de motivos, con la corrección a que ha hecho referencia el señor Vicepresidente, por 163 votos a favor, dos en contra y 17 abstenciones.

El señor Vicepresidente manifiesta que se dará traslado a las Cortes de las enmiendas propuestas por el Senado, a los efectos del artículo 90 de la Constitución.

Página

De la Comisión de Justicia, en relación con la proposición de ley sobre modificación de los artículos 979 y 984 de la Ley de Enjuicia- miento Civil 5545

La señora Valle de Juan hace la presentación del dictamen. Sin turno a favor ni en contra, hacen uso de la palabra

en el de portavoces los señores Gaminde Alix, Otamendi, Aguilar Cruz y señora Rubiales Torrejón.

Se somete a votación conjuntamente el texto de la ley, y es aprobado por 171 votos sobre los 171 emitidos.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con la proposición de ley de modificación de deter- minados artículos de la Ley de Enjuicia- miento Civil 5546

La señora Valle de Juan hace la presentación del dictamen. Sin turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hacen uso de la palabra los señores Otamendi, Aguilar Cruz, y se- ñora Rubiales Torrejón.

Se somete a votación en su conjunto el texto de la proposi- ción de Ley conforme al dictamen de la Comisión, y se aprueba por 176 votos a favor y tres en contra.

El señor Vicepresidente (Rodríguez Pardo) manifiesta que se dará traslado al Congreso de las enmiendas propuestas por el Senado a los efectos del artículo 90 de la Constitución.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados 5547

Página

De la Comisión de Asuntos Exteriores en rela- ción con el Convenio entre el Reino de Espa- ña y los Estados Unidos de América sobre cooperación para la defensa, anejos y canjes de notas anejas al mismo, hecho en Madrid, el 1 de diciembre de 1988 5547

El señor Eiroa García defiende la propuesta de no ratifica- ción (voto particular número 2). El señor Pujana defiende su propuesta de no ratificación. El señor Romero defiende el voto particular número 3, en igual sentido que los an- teriores. El señor Estrella Pedrola interviene en turno en contra de los vetos. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Pujana, Eiroa, Romero, Gaminde, Cardona, Dorrego, Ortí Bordás y Estrella.

Se rechaza el veto correspondiente al voto particular núme- ro 2, del señor Eiroa García, por ocho votos a favor, 198 en contra y una abstención.

Se rechaza el veto correspondiente al voto particular núme- ro 4, del señor Pujana Arza, por seis votos a favor, 198 en contra y tres abstenciones.

Se rechaza el veto correspondiente al voto particular núme- ro 3, del señor Romero Ruiz, por siete votos a favor, 195 en contra y tres abstenciones.

Se abre la discusión del voto particular número 1, del Gru- po del CDS, con propuesta de aplazamiento. El señor Es- trella interviene en turno en contra. En turno de portavoces intervienen los señores Pujana, Dorrego, Ortí Bordás y Estrella.

Se rechaza la propuesta de aplazamiento del CDS por 15 vo- tos a favor, 175 en contra y dos abstenciones.

Sometido a votación el Tratado, se aprueba la autorización al Gobierno para obligarse por medio del mismo, por 178 votos a favor, seis en contra y 11 abstenciones.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación) 5565

Página

De la Comisión de Educación y Universidades, Investigación y Cultura, en relación con el proyecto de ley de creación de la Universidad «Carlos III», de Madrid 5565

Presenta el dictamen el señor Lorda Alaiz. Hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia (Solana Madariaga).

Se suspende la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.

Entrando en el debate de totalidad, hace uso de la palabra la señora Sauquillo Pérez del Arco. Sin turnos en contra, se abre el de portavoces, en el que intervienen los señores Fuentes i Navarro, Gaminde, Valverde, Calvo y Bayona.

Se entra en la discusión del artículo 1.º El señor Fuentes i Navarro interviene para la defensa de sus enmiendas. El señor Lorda hace uso de la palabra en turno en contra. En turno de portavoces intervienen los señores Fuentes y Lorda.

Se rechaza la enmienda número 9, del señor Fuentes, por dos votos a favor, 118 en contra y 34 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 10, del señor Fuentes, por siete votos a favor, 114 en contra y 33 abstenciones.

Se aprueba el texto del artículo 1.º, según el dictamen, por 153 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Artículo 2.º El señor Fuentes defiende la enmienda número 12 y retira la 11. En turno en contra interviene el señor Quintanilla Fisac. El señor Valverde Ortega defiende la enmienda número 1. En turno en contra hace uso de la palabra el señor Quintanilla. En turno de portavoces intervienen los señores Fuentes, Valverde, Calvo y Quintanilla.

Se rechaza la enmienda número 12, del señor Fuentes, por 12 votos a favor, 118 en contra y 32 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Popular, por 36 votos a favor, 118 en contra y siete abstenciones.

Se aprueba el texto del artículo 2.º, conforme al dictamen, por 155 votos a favor, dos en contra y dos abstenciones.

Sin enmiendas, se somete a votación el artículo 3.º, que es aprobado por 136 votos a favor, 21 en contra y dos abstenciones.

Artículo 4.º El señor Fuentes defiende la enmienda número 13. En turno en contra interviene el señor Lorda. El señor Valverde defiende la enmienda número 2 y el señor Lorda interviene en contra. El señor Calvo Calvo defiende la enmienda número 6 y en turno en contra interviene el

señor Quintanilla. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Fuentes, Dorrego, Calvo y Quintanilla.

Se rechaza la enmienda número 13, del señor Fuentes, por nueve votos a favor, 141 en contra y cinco abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 2, del Grupo del CDS, por 13 votos a favor, 142 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda número 6, de Coalición Popular, por 28 votos a favor, 123 en contra y seis abstenciones.

Se aprueba el texto del artículo 4.º, conforme al dictamen, por 124 votos a favor, 29 en contra y seis abstenciones.

Disposiciones adicionales. El señor Fuentes da por defendida la enmienda número 14. Sin turnos a favor ni en contra, ni de portavoces, es rechazada por 29 votos a favor, 124 en contra y seis abstenciones.

Sin discusión, son sometidas a votación sucesivamente, las enmiendas 15, 16 y 17, del CDS, que son rechazadas, con los siguientes resultados: nueve votos a favor, 123 en contra y 25 abstenciones, ocho votos a favor, 121 en contra y 27 abstenciones y 21 votos a favor, 119 en contra y 11 abstenciones, respectivamente.

Disposiciones transitorias. Para la defensa de la enmienda número 18 a la disposición transitoria primera interviene el señor Fuentes. El señor Valverde defiende las enmiendas números 3 y 4. El señor Calvo Calvo defiende la enmienda número 8. En turno en contra hace uso de la palabra el señor Lorda. En turno de portavoces, los señores Fuentes, Valverde, Calvo y Quintanilla. Por alusiones hace uso de la palabra el señor Calvo e interviene el señor Quintanilla.

Se rechaza la enmienda número 18, del señor Fuentes Navarro, por 11 votos a favor, 141 en contra y ocho abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 3, del CDS, por 18 votos a favor y 141 en contra.

Se rechaza la enmienda número 4, del mismo Grupo, por 19 votos a favor, 121 en contra y 21 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 8, del Grupo de Coalición Popular, por 24 votos a favor, 129 en contra y seis abstenciones.

Se vota el texto de las disposiciones transitorias primera y segunda, conforme al dictamen, y se aprueba por 142 votos a favor y 19 abstenciones.

Sin enmiendas, se aprueban las disposiciones finales, por 155 votos a favor y tres abstenciones.

En relación al preámbulo, el señor Calvo defiende la enmienda número 5. En turno en contra interviene el señor Quintanilla.

Se rechaza la enmienda número 5, de Coalición Popular, por 23 votos a favor, 123 en contra y seis abstenciones.

Se aprueba el preámbulo, conforme al texto del dictamen, por 126 votos a favor, uno en contra y 21 abstenciones.

Queda así aprobado definitivamente el proyecto de ley.

	Página		
Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados	5589		
	Página		
Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el transporte internacional por carretera y protocolo anejo, hechos en Moscú, el 20 de mayo de 1986, y canje de notas de 12 de agosto de 1987 y 12 de noviembre de 1987, por las que se acuerdan algunas enmiendas del texto español de los artículos 14 y 18 del Acuerdo y en el punto 1 del Protocolo	5589		
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno para obligarse, por 140 votos a favor y una abstención.</i>			
	Página		
Convenio de seguridad social entre España y Venezuela, hecho en Caracas el 12 de mayo de 1988 y canje de notas de 14 de julio de 1988 y 22 de agosto de 1988, corrigiendo algunos errores cometidos en algunos artículos del Convenio	5589		
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno para obligarse, por 144 votos a favor y una abstención.</i>			
	Página		
Adhesión de España al Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT), elaborado en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 2 de octubre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984, y reglamento de ejecución, así como texto de reserva que España va a formular en el momento de la adhesión	5590		
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno para obligarse, por 141 votos a favor y una abstención.</i>			
	Página		
Acuerdo de cooperación agrícola entre el Reino de España y la República de Portugal, hecho en Salamanca el 28 de noviembre de 1987 y anejos	5590		
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno para obligarse, por 142 votos a favor y uno en contra.</i>			
	Página		
Convenio entre el Estado Español y la República de Austria sobre equivalencias en el ámbito universitario, hecho en Viena el 21 de enero de 1983	5590		
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno para obligarse, por 148 votos sobre los 148 emitidos.</i>			
	Página		
Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, hechos en Roma el 10 de marzo de 1988	5590		
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno para obligarse, por 146 votos sobre los 146 emitidos.</i>			
	Página		
Protocolo de enmienda del convenio para la prevención de la contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves, hecho en Oslo el 15 de febrero de 1972	5590		
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno para obligarse, por 148 votos a favor y una abstención.</i>			
	Página		
Acuerdo complementario al Convenio básico de cooperación técnica entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Federativa de Brasil para la realización del programa de especialización en ingeniería de regadíos, hecho en Brasilia el 9 de abril de 1987	5591		
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno para obligarse, por 143 votos a favor y una abstención.</i>			
	Página		
Mociones	5591		
	Página		
Del Grupo Mixto, sobre cooperación transfronteriza	5591		
<i>El señor Pujana consume un turno a favor. El señor Vicepresidente (Rodríguez Pardo) abre un turno en contra del nuevo texto de la moción expuesto por el señor Pujana en su intervención. Sin peticiones de palabra en dicho turno, en el de portavoces intervienen los señores Renobales Vivanco, Cardona i Vila, Otamendi Rodríguez-Bethencourt, Sanz Escalera y Nalda García. Por el artículo 87, hace uso de la palabra el señor Pujana Arza.</i>			
<i>Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.</i>			
	Página		
Del Grupo del Centro Democrático y Social solicitando que el Gobierno regule con carácter urgente las normas que sancionan cuantas prácticas viciosas se están produciendo en el mercado de valores	5597		
<i>El señor Chueca Aguinaga defiende la moción. El señor Vicepresidente (Rodríguez Pardo) invita al señor Chueca a leer el texto de la moción tal como queda después de su intervención, y así lo hace el señor Chueca. En turno de portavoces intervienen los señores Aizarna Azula, Cardona i Vila, García Royo y Barthe Arias.</i>			
<i>Se aprueba la moción por 113 votos a favor y 14 abstenciones.</i>			

Se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos.

Se abre la sesión a las diez horas.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación):

— DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE COOPERATIVAS DE CREDITO (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo Mixto para defender las enmiendas 48 y 49.

El señor AIZARNA AZULA: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 47 queda retirada en su primera parte, es decir, en lo relativo al artículo 9.1, puesto que ya se ha recogido en el dictamen.

El señor PRESIDENTE: Me temo, señor Senador, que retirar una enmienda parcialmente es bastante difícil porque ya me dirá S. S. cómo se vota.

El señor AIZARNA AZULA: Tampoco las otras tienen demasiada importancia y pensaba retirarlas. Si le parece a S. S., las damos por retiradas. Únicamente, si me lo permite, «in voce» quisiera aclarar una cuestión meramente tipográfica, pues han puesto el artículo neutro «los» en plural, cuando creo que corresponde en singular «lo». Es en el artículo 9.6, antes 9.5. Tiene que decir «lo dispongan», en vez de «los dispongan».

El señor PRESIDENTE: Tomen nota los señores Secretarios para que se haga una corrección de estilo.

El señor AIZARNA AZULA: Al artículo 10 hemos presentado la enmienda 48. Como hemos manifestado en aspectos anteriores es por el respeto que se debe a las distintas competencias entre órganos de la Administración Central y las comunidades autónomas, simplemente agregando al final la expresión «...o en el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, si tuviere la competencia necesaria.»

En lo que se refiere al artículo 11 —y termino con este bloque—, en la enmienda 49 proponíamos la mención «por personas y», en lo que concierne a las auditorías. Como ya me explicó ayer uno de los Portavoces del Grupo mayoritario, tampoco tiene demasiado relieve, salvo en la interpretación de terceros que vayan a leer este aspecto. Tampoco tengo inconveniente en retirarla y le rue-

go la dé por retirada por la aclaración verbal que me hizo el Senador Barthe.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

¿Está viva la 48?

El señor AIZARNA AZULA: Sí, se mantiene la 48.

El señor PRESIDENTE: ¿Es la única? ¿Se retiran la 47 y la 49? (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, para defender las enmiendas 11 a 17, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Hay dos enmiendas la 15 y la 16, sobre temas autonómicos y no voy a volver a hablar de ellos.

Nos vamos a centrar en el artículo 9, órganos de la sociedad. Con muy buen criterio y de acuerdo con el Grupo mayoritario, se acordó que en los órganos sociales de una cooperativa no apareciese el Director, y así se refleja en el dictamen de la Comisión, puesto que los órganos sociales de las cooperativas de crédito son la Asamblea General y el Consejo Rector. Estamos de acuerdo con que el Director no tiene nada que ver con los órganos sociales, que son los realmente representativos de las cooperativas, al igual que pasa con cualquier sociedad mercantil, en que los directores no aparecen en ninguna ley. Sin embargo, en el desarrollo de este artículo 9 aparece el Director en varias ocasiones y, además, con unas atribuciones que no aparecen en ninguna otra institución financiera. Por ejemplo, si se suprime la figura del Director como miembro del Consejo Rector —y eso está muy bien hecho—, es absurdo, a nuestro entender, que el Director pueda reunir al Consejo Rector. ¿Ustedes se imaginan que el Director del Banco de Bilbao vaya a reunir al Consejo de Administración y se diga en una ley? No tiene ningún sentido que el Director tenga esta fuerza, esta potencia, que además se le da por ley. Decir en una ley que el Consejo Rector designará uno o más directores, está bien, pero son normas de reglamento interno, no tiene nada que ver con una ley. El que se diga en una ley que no podrán ser miembros del Consejo Directivo, del Consejo Rector ni de la Asamblea, estoy de acuerdo, pero en las cooperativas el Director es simplemente un profesional al cual se contrata y hay unas normas de régimen interno igual que para ser Director administrativo, Director comercial, etcétera. No entendemos muy bien por qué este interés en que aparezcan los Directores generales en este desarrollo. Nuestras enmiendas, que a nuestro entender son técnicas, proponen que el Director General no aparezca en una ley porque no tiene ningún sentido, ya que es un asalariado simplemente y a veces es el único que no es ni asociado a una cooperativa; es simplemente un profesional que un día está en un sitio y otro día en otro. No se le obliga ni por la ley de cooperativas a que sea asociado. Realmente no

entendemos por qué aparece esto en la ley de cooperativas de crédito.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz de Convergència i Unió para defender las enmiendas 71 a 81.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor Presidente.

Dentro de este bloque de artículos, el artículo 9, que es el relativo a los órganos sociales, tenemos formulada la enmienda número 71. La enmienda es al epígrafe del artículo «Organos de la sociedad». Sin embargo, en el texto del artículo se habla de «Organos sociales». Por razones de congruencia nosotros sugerimos que el epígrafe también sea «Organos sociales».

La enmienda 72 la retiramos ya en Comisión porque era casi coincidente con la número 55, del Grupo Socialista, y la dimos por asumida. Tenía por objeto excluir...

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, no está reservada, así es que no se debe defender.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Perdón, señor Presidente. Si me deja terminar verá la razón por la que hago esta introducción.

Como digo, dicha enmienda tenía por objeto suprimir los Directores Generales y en coherencia con ella teníamos formuladas otras enmiendas que sí mantenemos a pesar de que se hayan suprimido los Directores Generales de este artículo. En este sentido hacíamos nuestros argumentos que ha esgrimido el Senador Aguirre.

La enmienda número 75 se formuló a los efectos de suprimir la letra a) del apartado 7 del artículo 9 relativo a quiénes podrán ser miembros del Consejo Rector. Pretende suprimir la expresión «los que hubiesen sido condenados» porque consideramos que ésta es una expresión demasiado amplia.

La enmienda número 76 al apartado 7, b) de este artículo 9 pretende recoger la situación de aquellos que participan en el Consejo Rector en su condición de miembros de cooperativa socio de ésta.

La enmienda número 79 pretendía una mejora de redacción del proyecto. Con la introducción de la enmienda número 57, del Grupo Socialista, se mejora ciertamente la redacción. Sin embargo, nosotros queríamos, en coherencia con la número 68, que también hubiera un preceptivo informe del Banco de España en esta cuestión de la fusión. No prosperó nuestra enmienda en lo que se refiere a la constitución. Por consiguiente, por las mismas razones de coherencia pensamos que sería bueno que se hubiera establecido en la ley, en concordancia con lo que dice precisamente la Ley de Control y Disciplina de las Entidades Bancarias. Sin embargo, ya digo, por razones de coherencia vamos a retirar la enmienda número 79.

La número 81 solicita la supresión del artículo 12, por entender precisamente que la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito es de aplicación a las

cooperativas de crédito y, por consiguiente, sobra este artículo 12, es innecesario y redundante.

Las enmiendas 78 y 80 forman parte de las que ayer yo definía como del bloque autonómico y las doy por defendidas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del CDS para defender las enmiendas 31, 33, 34 y 35.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Muchas gracias, señor Presidente.

De estas cuatro enmiendas que mantiene mi Grupo en el voto particular a esta ley vamos a retirar las números 33 y 34.

De las dos que subsisten, la primer de ellas, la número 31 al artículo 9.8, antes 9.7, b), se refiere a las incompatibilidades para ser miembros del Consejo. Dice la ley que los Consejeros o Administradores o Altos Directivos de otras Entidades de Crédito tienen incompatibilidad salvo aquellos que participen en el capital social. Nosotros queríamos matizar fundamentalmente que sea siempre y cuando esta participación no constituya un capital de control. Nos parece que esto mejoraría la autonomía de las cooperativas y podría evitar posibles distorsiones, de acuerdo con el espíritu mismo de la ley.

Finalmente está nuestra enmienda número 35 al artículo número 12, que es el que se refiere a disciplina e intervención, y en el mismo se constata que será de aplicación a las Cooperativas de Crédito la Ley 26/1988, etcétera. Nosotros lo damos por supuesto y por eso pensamos que sería conveniente su supresión por ser redundante e innecesario, estando, por supuesto, de acuerdo con el contenido, aunque creemos que sobra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otamendi.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Señor Presidente, señorías, voy a defender las enmiendas de nuestro Grupo que han quedado vivas de la siguiente manera. El título del artículo 9 es: «Organos de la Sociedad» En el punto 1 se establece: «Los Organos sociales de las Cooperativas de Crédito son la Asamblea General y el Consejo Rector.» Hasta aquí estamos conformes. También estamos conformes con la nueva redacción del número 3, que ha sido transaccionada, transacción que agradecemos al Grupo Socialista, pero no podemos estar conformes ni dar el parabién a que se hable en este artículo, con el título que lleva y con la definición de órganos rectores, de la dirección de la cooperativa de crédito. Fíjense bien, no somos contrarios a que toda cooperativa tenga un Director; es más, creemos que es conveniente y necesario. Por ella transaccionemos un artículo que respetando el artículo 60 de la Ley de Cooperativas, Ley 3/1987, regule la figura de la dirección, su nombramiento, competencias, cese, y entonces estaremos de acuerdo y lo estaremos —repito—

porque esta figura es aconsejable y necesaria. Yo les pondría un artículo 9 bis que no supone cambio sustancial alguno y que quedaría redactado de la siguiente manera: artículo 9 bis, de la dirección. 1. La dirección de la cooperativa estará desempeñada por uno o más directores. 2. Corresponderá al Consejo Rector la designación, contratación y cese. No la destitución, porque la Ley 3/1987 nos habla de cese, no de destitución. Puede producirse el cese. Es más amplio el término cese que el de destitución. 3. Los directores generales no podrán ocupar en otra entidad de crédito cooperativo o sociedad mercantil el mismo cargo u otro equivalente ni el de consejero, salvo... Es decir, mantengo prácticamente la misma redacción del artículo, pero lo hago mucho más sistemático.

En cuanto a la enmienda 112, quiero creer que no se han parado a pensar en ella, si no seguro que la hubieran aceptado.

En lo que hace referencia a la enmienda 114, ayer decíamos nosotros, y lo decían ustedes también, que la figura de las cooperativas de crédito es un híbrido, sujeta con alfileres al Ministerio de Trabajo y cosida, por decirlo de alguna forma, al Ministerio de Economía y Hacienda. Así se aprobó. Con la redacción del párrafo primero del artículo 10, nos preguntamos: quién va a dar la autorización administrativa previa, ¿el Ministerio de Trabajo o el Ministerio de Economía y Hacienda? No se dice. Yo creo que el Ministerio de Hacienda. Piénsenlo y dirán conmigo: el Ministerio de Economía y Hacienda. Pues bien, si es así, acepten la redacción que les proponemos: «Requerirán autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe del Banco de España», y todo lo demás sigue igual.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? El señor Jordán tiene la palabra.

El señor JORDAN DE URRIES SENANTE: Señor Presidente, señorías, como bien decían algunos de los portavoces de los diferentes grupos, y tenían razón y el Grupo Socialista se dio cuenta, no era desde ningún punto de vista aceptable que se contemplase al director como un órgano social. Y el Partido Socialista, dándose cuenta de este error, trató de deshacer el entuerto con las modificaciones que se presentaron en el trámite parlamentario. Pero nos hemos encontrado con la sorpresa de que, aun diferenciando, tal y como se pedía (y razón tenían), el término de director de lo que serían los órganos sociales, y por tanto adoptando el epígrafe de este artículo con la referencia a los órganos de la sociedad, compuestos lógicamente por los órganos sociales representativos y la dirección, nos hemos encontrado con la sorpresa —digo— de que se mantienen algunas de las enmiendas, y precisamente justificándolas en enmiendas presentadas anteriormente para suprimir esta referencia a los directores, enmiendas retiradas luego por los propios grupos parlamentarios. Es el caso de las enmiendas números 11, 12, 13 y 14, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y aun-

que ahora en el procedimiento y en el uso de la palabra el portavoz Senador Oliveras ha dicho que se había cambiado la redacción del artículo 9.º, de todas maneras mantenía las enmiendas 73, 74 y 77. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*) No deja de ser una cosa curiosa que anteriormente en la justificación de todas estas enmiendas para suprimir las referencias a directores generales se utilizaban los términos de la enmienda presentada al artículo 9,1 retirada (en el caso del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos), y también la argumentación de que era una cuestión anticonstitucional porque las sentencias del Tribunal Constitucional dejaban bien claro que los directores no eran órganos sociales de las cooperativas.

Al haber hecho el Grupo Socialista el esfuerzo, reconociendo el error, y hacer la modificación de no referirse en los órganos sociales a los directores, nosotros esperábamos que estas enmiendas se retirasen, porque me imagino que los grupos que han enmendado este artículo con relación a este tema estarán de acuerdo en que las cooperativas de crédito, como entidades de crédito, y por lo que ha sido toda su historia parece conveniente que tengan los directores, como personas técnicas, como un punto fundamental y básico para poder desarrollar con más coherencia y con más posibilidades de éxito su gestión dentro del sector financiero.

Por tanto, haciendo la salvedad de que la dirección no es un órgano social y por ello no existe tal inconstitucionalidad en que en este artículo 9.º se haga referencia a la dirección, haciendo la observación de que sí creemos que es conveniente que la dirección quede reseñada como órgano de la sociedad, y por así responder a lo que sería el título de este artículo, y creyendo conveniente que se debe contemplar su regulación en el mismo, nosotros mantenemos el texto propuesto y aprobado por la Comisión y no aceptamos las enmiendas presentadas por los diferentes grupos.

Otra cuestión importante en este artículo 9.º es la referencia que se hace a las competencias exclusivas en cuestión de cooperativas por la legislación de algunas comunidades autónomas. Es cierto que unas cuantas comunidades autónomas de todo el territorio tienen competencia exclusiva en cuestión de cooperativas. Pero no es menos cierto que el Estado tiene competencia exclusiva para fijar las bases de la ordenación del crédito y banca. Está recogido en el artículo 149.1.11.º de la Constitución, y queda bien claro que las cooperativas de crédito son entidades de crédito. Si no, léanse, señorías, el Real Decreto 1298/1986, de 28 de junio, que en la adaptación a las normas legales en materia de establecimientos de crédito para adaptarse al ordenamiento jurídico de la Comunidad Económica Europea se especifica bien claramente que las cooperativas de crédito son entidades de crédito, y por tanto establecimiento de crédito, y competencia exclusiva del Estado es su regulación y todo lo relativo a lo que podría afectar a dichas entidades.

Es curioso porque las enmiendas presentadas a este punto, sin embargo, no hacen referencia alguna —y no se presentó enmienda alguna— a la exposición de motivos,

apartados tercero, cuarto y quinto, en los que se recogen todas estas puntualizaciones de la competencia exclusiva del Estado en materia de crédito y entidades bancarias.

Otra serie de enmiendas menores son las de Convergència i Unió números 75 y 76. La enmienda 75 pretende suprimir «disposiciones sociales», y no a una cuestión distinta a la recogida en la enmienda y a la que el señor Oliveras respecto a los penados. Nosotros creemos que es conveniente que se haga alusión, no exclusivamente a las leyes (porque las leyes deben ser cumplidas), sino a las disposiciones sociales de la propia sociedad, lo que cada sociedad cooperativa recoja en sus propios estatutos. Cada sociedad cooperativa en sus propios estatutos puede recoger algunas particularidades que creemos que es conveniente que queden aquí reflejadas.

En relación a la enmienda número 76, igual que la número 111, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, que fue retirada, pensamos que está incluido el término al que ustedes quieren hacer referencias en este artículo, porque al hacer la referencia en la redacción a la participación en el capital, esta apreciación ya se supone que puede ser a nivel individual o de representación.

Senador Martínez Randulfe, nos hemos fijado en la enmienda 112. Ustedes quieren suprimir la frase «...mantengan deudas vencidas y exigibles de cualquier clase con la entidad,...». Y yo, ante la duda que me presentaba el hecho de si era importante o no esta supresión que proponen, consulté el diccionario y me encontré con la certeza de que creo que es conveniente mantener este término. «Mantener», según el «Diccionario de Uso del Español» de María Moliner, es «hacer lo necesario para que una cosa no decaiga o se extinga». Nosotros no queremos que ni decaiga ni se extinga cualquier obligación que un miembro haya podido tener antes de ocupar el puesto. Ustedes solamente pretenden que se mantengan la frase «incurrir en actos durante el ejercicio de su cargo. Nosotros queremos que también se haga la extensión al tiempo anterior a cuando esa persona ocupe el cargo.

Con relación a las enmiendas al artículo 12 (ya que las enmiendas a los artículos 10 y 11 han sido retiradas), nosotros no creemos que sea conveniente suprimir este artículo 12, ya que pensamos que no es una redundancia. Es una mención expresa al carácter de entidades de crédito de las cooperativas de crédito. Son las enmiendas números 17, 35 y 81, de Senadores Nacionalistas Vascos, del CDS y de CiU. De todas maneras, aunque fuese una redundancia, dice el refrán «lo que redundo no daña», y nosotros, como queremos hacer mención bien expresa de que las cooperativas de crédito son entidades de crédito, queremos hacer expresa mención asimismo de que están sujetas a la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Muchas gracias, señor Presidente y señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Jordán.

Turno de portavoces. Por el Grupo Mixto. (Pausa.) Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, el señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Senador Jordán, yo no he dicho nunca que el artículo 9.º sea anticonstitucional. Cuando lo digo suele ser por otros temas, pero no porque haya o no un director en esta ley. Miraremos el «Diario de Sesiones», pero le aseguro que yo no he dicho que el artículo 9.º sea anticonstitucional. Eso lo ha dicho usted, no yo.

Yo prometí en la Comisión —y así lo he hecho— retirar las enmiendas 7, 8, 9, 10 y 85, y tengo reservadas para el Pleno las que quedan vivas. Yo no dije que iba a retirar las demás. Al revés, dije en la Comisión —se lo dije a usted además— que, puesto que se había corregido un error en el artículo 9.º y el director no era un órgano social, no tenía ningún sentido que apareciese el director en el artículo 9.º. Precisamente porque ustedes habían corregido un error, ya no tiene sentido hablar del director en el artículo 9.º. No hay una ley de entidades financieras donde se habla de los directores. Que me diga que una cooperativa de crédito tiene que tener directores, por supuesto; sea una cooperativa, una sociedad anónima, una sociedad colectiva o lo que usted quiera. Sin directores no funciona nada. Pero eso no justifica que esto aparezca en una ley. En el fondo hay otro problema, que habrá cooperativas que tienen problemas de funcionamiento y por eso se pone a los directores. Esa es la verdadera realidad. No nos engañemos. Yo no he dicho nada de inconstitucionalidad. Aquí el problema es si nos fiamos de verdad de los consejos rectores. Si los consejos rectores son de cooperativas serias, por la cuenta que les tiene, ya tendrán directores muy profesionalizados. El problema es que si no se fían cuando se hace la ley de que haya cooperativas o consejos rectores que tengan problemas, es cuando se le dan unas atribuciones al director en este caso. Cosa que, por ejemplo, no sucede con la banca, porque todo el mundo se fía de que en el consejo de administración de la banca son todos muy buenos y muy profesionales. En una ley de entidades financieras nunca se menciona qué hacen los directores de la banca, y a nadie se le ocurre que puedan funcionar sin directores. No vamos a hacer de esto una cuestión grave, porque no lo es. Para nosotros el matiz era fiarse o no de los consejos rectores y de los órganos sociales. Es decir, si realmente queremos tratar a las cooperativas como a las demás entidades financieras, con todos sus riesgos. Y si se equivocan, se les piden responsabilidades civiles y penales. Porque cuando un señor acepta un cargo en un consejo rector de una cooperativa tiene responsabilidad, y lo suelen decir hasta los estatutos. El matiz que nos diferencia en este tema es si nos fiamos, no que sea constitucional o no. Desde luego, yo no he podido decir eso.

Respecto a que esta ley depende de la de Entidades Financieras de Crédito, por supuesto. Se deriva de ella, y lo dice muy claro la Ley de Entidades Financieras. Yo creo que lo que abunda es lo que no daña, lo que redundo no suele ser bueno.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aguirre.

¿Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Grupo del CDS? (Pausa.)

¿Grupo Popular? Senador Martínez Randulfe, tiene la palabra.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Gracias, señor Presidente.

Yo no pedí la supresión del artículo 12 —que remite esta ley a la de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito— y como no lo hice, sepa, señoría, que la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito es la que exige a cualquier consejero o a cualquier director para que lo sea el que no mantenga deudas. Pero nuestra enmienda 112 va más allá, va para el caso de que en el curso del desempeño de su mandato tenga deudas.

Por otro lado, no se me contestó a la enmienda 114, aunque indirectamente lo hizo. Admitió que estas cooperativas de crédito están sujetas a la Ley de Entidades Financieras, y al estarlo, señorías, qué duda cabe de que a las demás entidades financieras se les exige autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe del Banco de España, para la fusión, escisiones o absorciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Martínez Randulfe.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Jordán.

El señor JORDAN DE URRIES SENANTE: Senador Aguirre, yo no he hecho referencia, o por lo menos esa no ha sido mi intención, a que usted hubiese utilizado el término de inconstitucionalidad con relación a esta enmienda. Yo lo que decía es que en la justificación de estas enmiendas hacía referencia a una enmienda retirada en la cual sí se hablaba de la inconstitucionalidad de que el Director fuese contemplado como órgano social.

Con relación al criterio de que si la dirección debe estar o no incluida en este artículo, tengo que decir que nosotros deshicimos el error de conceptuar la dirección como un órgano social, pero nos mantenemos en la idea de que, no siendo un órgano social, pero sí creyendo que es un órgano de la sociedad, debe incluirse en este artículo y deben regularse todas las cuestiones que se desarrollan en él.

Con relación a las enmiendas 112 del Grupo de Coalición Popular, yo creo que la intención fundamental era suprimir la frase que he dicho. En el texto esa frase desaparece, sobre todo el término de «mantengan». Es verdad que en la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito hace referencia, pero en la ley de cooperativas de crédito nosotros queremos que quede bien reflejado el término «mantengan» y en la acepción de uso del lenguaje.

Con relación a la enmienda 114, es verdad que me he olvidado contestarla al haberse retirado el resto de las enmiendas. Para nosotros, con la legislación vigente, es preceptivo el informe previo del Banco de España para la

constitución, pero no para las fusiones, escisiones y absorciones. Por tanto, no creemos procedente que se haga esa matización.

Quiero recordar a la Presidencia que existe una transaccional de un texto al artículo 9.3.b), firmada por todos los grupos de la Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Jordán. La Presidencia no necesitaba que se lo recordase porque lo tiene delante. De todas maneras agradece la buena intención.

Vamos a pasar a las votaciones,

Votamos la enmienda número 48, del Grupo Mixto. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 187; a favor, 62; en contra, 124; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada la enmienda.

Enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 61; en contra, 123; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, excepto la número 79 que fue retirada.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 61; en contra, 123; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Enmiendas números 31 y 35, del Grupo Parlamentario del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 64; en contra, 123; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas las citadas enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 63; en contra, 125; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas las citadas enmiendas.

Se ha formulado una enmienda transaccional al artículo 9.3.b), y ruego al señor Secretario 2.º dé lectura a la misma.

El señor SECRETARIO 2.º (Díez González): Enmienda al artículo 9.3.b): Ningún socio podrá recibir votos por delegación que, sumados a los que correspondan, superen los límites de votos señalados en la presente ley. Lo firman todos los grupos Parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Votaremos entonces esta enmienda. Si se votase favorablemente, se entiende sustituido este párrafo según ha sido leído por el señor Secretario 2.º

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 189.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada la citada enmienda.

Votamos ahora el resto del articulado, excepto la letra b) del número 3 del artículo 9, cuya redacción es la que ha sido aprobada por la enmienda transaccional.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, solicitó la votación de los artículos 9 y 10 juntos, y 11 y 12 en otro bloque.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muy bien, señor Alarcón.

Votamos, por tanto, los artículos 9 y 10, con la modificación operada en el artículo 9 a que antes me he referido.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 131; en contra, 44; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobados los citados artículos.

Votamos los artículos 11 y 12.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 175; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobados los citados artículos.

Entramos en la disposición adicional, disposiciones transitorias, finales y disposición derogatoria.

En primer lugar, para defender la enmienda número 50, del Grupo Mixto, el Senador Aizarna tiene la palabra.

El señor AIZARNA AZULA: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 50 está en relación con la disposición final segunda, para la que se propone una adición al final de la redacción, que quedaría de esta forma: «... no tiene delegación de voto, ni las referencias a los órganos esta-

tales contenidas en los artículos 5 y 10 de esta Ley.» Lo basamos en nuestro convencimiento de que al existir comunidades autónomas cuyos estatutos de autonomía respectivos les reconocen competencias en esta materia —sirva como ejemplo la Comunidad Autónoma del País Vasco— no deben tener el carácter de básicos que propugna esta disposición final hasta el alcance que se ha señalado en el texto del proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Aizarna.

Para la defensa de las enmiendas números 18 y 19, de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Nosotros en la enmienda número 18 pedimos la supresión de la disposición adicional, porque esta disposición adicional habla del Grupo Asociado Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales Asociadas y esto simplemente es un convenio. Un convenio no se debe institucionalizar a través de una ley de cooperativas de crédito. Además, como SS. SS. sabrán, hay por lo menos 50 cajas rurales que no van a suscribir este convenio y que, a través de un estudio de «Price Waterhouse», están tratando la posibilidad de crear otro banco; un banco en el que no se sabe si se va a rellenar una ficha nueva o si se va a hacer uso de una de las que ya están libres.

Institucionalizar esto en una ley que es de cooperativas de crédito no tiene ningún sentido. No sabemos cuál es la razón. Por tanto, como es un simple convenio entre un banco oficial y unas cajas rurales, entendemos que no tiene sentido esta disposición adicional.

Respecto a la enmienda número 19 a la disposición final segunda, naturalmente que es puramente autonómica. Nosotros discrepamos de que después de haber una ley de cooperativas en la cual se dijo lo que era básico, después de haber una ley de Entidades Financieras de Crédito en la cual se dijo lo que era básico, ahora otra vez se vuelve a decir que hay más cosas básicas. Pero, fíjense ustedes (y esto tiene relación con lo que hemos discutido cuando tratábamos el artículo 9) que ustedes consideran básico ni más ni menos, por ejemplo, que el Consejo Rec- tor designe director o directores. Yo no soy jurista, pero les aseguro que ante cualquier reclamación esto no puede ser básico en ningún sitio. Además de lo que era básico en la Ley de Cooperativas y en la Ley de Entidades Financieras de Crédito, ahora dicen que son básicas más cosas, entre ellas que se nombre un director. Al final no sé por qué nos complicamos tanto la vida, pero esto no va a poder ser básico nunca.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Aguirre.

Por el Grupo de Convergència i Unió tiene la palabra

el señor Oliveras para defender sus enmiendas número 82, 83 y 84.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo también es partidario de la supresión de la disposición adicional. Es partidario de la regulación de grupos asociados, pero no de que estas asociaciones lo sean necesariamente por el Banco de Crédito Agrícola. Por otra parte esto significaría, a nuestro entender, una redistribución competencial por cuanto las cajas asociadas a este grupo pasarían a depender, por el sólo hecho de esta asociación, de la tutela de la Administración central. Perderían, por consiguiente, su condición de tutela autonómica.

La enmienda número 83 la damos por defendida.

También tenemos presentada una enmienda relativa a la disposición adicional segunda. El tema es de capital importancia. En esta disposición adicional se declaran básicos los preceptos contenidos en esta ley, con la única excepción de los apartados 4, 5 y 6 del artículo 9. La importancia radica en que esta disposición adicional se convierte en la definidora del ámbito de aplicación competencial de esta ley. Y lo hace de tal forma que se procede a una reasunción de competencias autonómicas. Ello hubiera sido fácilmente salvable si se hubiera adoptado una fórmula parecida o idéntica a la del proyecto de ley de régimen fiscal de cooperativas, a que ayer aludía el Senador Aguirre.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Oliveras.

Para defender sus enmiendas números 124, 37 y 39, tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Retiramos nuestra enmienda número 39 a la disposición derogatoria.

Nuestra enmienda número 124 es a la disposición adicional. Me sumo a lo dicho por los portavoces que me han precedido, concretamente el de Convergència i Unió y el de Nacionalistas Vascos. Nosotros no pedimos la supresión de la disposición adicional, pero no la pedimos por posibilismo. Nuestra enmienda pretende que se haga alguna mención también a cualesquiera otros grupos asociados que se constituyan en el futuro, que efectivamente es posible que se constituyan, para evitar esa especie bien de discriminación bien de privilegios, según como se mire, que se deduce a nuestro juicio de la disposición adicional, y para posibilitar, en definitiva, otros acuerdos entre cajas rurales y cooperativas de crédito, que es bastante probable que se produzca.

Finalmente, nuestra enmienda número 37 a la disposición transitoria primera es para que el plazo de adaptación contemplado en el párrafo primero sea de tres años en lugar de dos. Creemos que es un plazo un poco más am-

plio y que es conveniente. Tampoco es de demasiado peso pero la mantenemos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Otamendi.

Grupo de Coalición Popular, enmiendas 116, 117, 118, 119, 120 y 121. Tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Señor Presidente, hago mías las razones expuestas por el señor Aguirre relativas a la disposición adicional primera, para no ser reiterativo. Tal y como la ley está redactada hasta aquí y al no haberse aceptado ninguna de las enmiendas que hacían referencia a cajas rurales ni a bancos de crédito agrícola, estas entidades quedan sometidas a esta ley, pero el redactor se dio cuenta de que había errores. No son lo mismo cooperativas grandes que cooperativas pequeñas, por lo que pensó subsanarlo en esta disposición adicional primera y así salió redactada. Sin duda no es aquí donde debe estar este precepto. Estoy de acuerdo con lo expuesto por mis antecesores en el uso de la palabra. No es aquí donde debe estar. Estoy de acuerdo en que sea así, pero no en esta norma.

Nuestra enmienda 120 hace referencia a lo que se consideran normas básicas. Nosotros decimos que no estamos conformes con la redacción ni con las normas básicas. Hacemos nuestro lo expuesto por el señor Aguirre. Ustedes hablan primero del artículo 9 puntos 5, 6 y 7, luego hablan del punto 5 y después vuelven al punto 9. Esta redacción lo único que hace es llevarnos a errores, errores que pueden ser subsanados. Me van a decir que no son sustanciales, pero de la mala redacción surgen después las interpretaciones. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Martínez Randulfe.

Para un turno en contra tiene la palabra el Senador Orozco.

El señor OROZCO GOMEZ: Señor Presidente, señorías, consumo este turno en contra de las enmiendas defendidas, empezando por la relativa a la disposición adicional, cuya supresión algunos grupos han pedido. Esta disposición adicional pretende dar plena capacidad de obrar al Grupo Asociado Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales Asociadas. Creemos que no supone ningún privilegio ni ninguna discriminación respecto a otros grupos que se pudiesen formar. Aun en el supuesto de que tal grupo supusiese algún privilegio, el hecho de que el Banco de Crédito Agrícola y las cajas rurales estén dedicadas a dar créditos al campo, ello significaría ayudar al desarrollo de la agricultura. Es el único grupo, puesto que al Banco de Crédito Agrícola no se le permite que se fusione con otro tipo de entidades y no se le da ningún privilegio. Creemos que la disposición está bien puesta y la vamos a mantener.

Respecto a las transitorias he de decir que no son dos años, señor Otamendi, sino dos años para las grandes y

cuatro para las pequeñas, y usted pretende que sean tres para todas. Nosotros creemos que las grandes tienen capacidad para adaptarse en dos años y a las pequeñas, que tienen menos capacidad, les damos cuatro.

Respecto a la disposición final segunda, trata del aspecto competencial, qué artículos son básicos y cuáles no lo son. Creo que a lo largo del debate lo hemos reproducido en varias ocasiones. Nosotros creemos que son básicos con arreglo al artículo 149.1 de la Constitución. Por eso tampoco las vamos a admitir.

Con respecto a la disposición derogatoria, nos parece bien derogar la disposición transitoria sexta puesto que, repasándola, vemos que no se produce ningún tipo de vacío legal. En el supuesto de que se produjese, las competencias de las comunidades autónomas y del Estado están para que se llene ese posible vacío que, desde luego, yo no veo por ningún sitio.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Orozco.

Turno de Portavoces. ¿Grupo Mixto? Tiene la palabra el Senador Aizarna.

El señor AIZARNA AZULA: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente quiero manifestar que mantenemos nuestra enmienda pues seguimos entendiendo, a pesar de las explicaciones del Senador Orozco, que no deben tener carácter de básicas, sobre todo en lo que concierne a los artículos 5 y 10.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aizarna.

¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) ¿Convergencia y Unión? Tiene la palabra el Senador Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Señor Presidente, quiero referirme nuevamente a nuestra enmienda número 82 a la disposición final segunda y no adicional segunda, como equivocadamente he dicho en mi anterior intervención. Si se mantiene, que se mantendrá, el redactado de esta disposición final, en algunos supuestos entrará en franca contradicción con algunas de las leyes que, en ejercicio de sus competencias, han promulgado algunas comunidades autónomas, por ejemplo, la Ley catalana 4/1983, de 9 de marzo sobre cooperativas, que, por cierto —y me interesa reseñarlo— no tuvo consecuencias en el Tribunal Constitucional.

En el artículo 4.1 del proyecto se permite realizar toda clase de operaciones activas y pasivas y de servicio permitidas a las otras entidades de crédito y la Ley catalana, en su artículo 90, sólo posibilita la realización de operaciones activas con los socios que lo sean de las cooperativas asociadas. Con este ejemplo no pretendo otra cosa que llamar la atención sobre lo que resulta ser una regulación excesivamente puntual si se la quiere hacer básica. Creemos que con unos cuantos artículos declarados

básicos habría sido suficiente para que la Administración mantuviera la estructuración del crédito común a todo el Estado, un común denominador normativo a partir del cual cada comunidad, en defensa de su propio interés general, que es lo que dice el Tribunal Constitucional, pudiera establecer las prioridades que mejor le convinieran y, por supuesto, sin ver invadidas sus competencias exclusivas, por un lado, y de ejecución, por otro.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Oliveras.

¿CDS? Tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente quiero hacer algunas precisiones en el turno de Portavoces.

Respecto a nuestra enmienda número 124, la que habla del Grupo Asociado Banco de Crédito Agrícola, etcétera, simplemente nos ratificamos en lo que hemos dicho antes. Entendemos que este Grupo Asociado es muy positivo, pero, por cuanto se trata de un banco oficial, creemos que no hay ninguna razón para no contemplar cualquier otro supuesto similar, cuando puede haber otros grupos asociados aunque no estén liderados por el Banco de Crédito Agrícola.

Respecto a nuestra enmienda número 37, quiero hacer una pequeña rectificación. Lo que nosotros pedimos es que se modifique el párrafo primero de la disposición transitoria, sólo el párrafo primero que habla de dos años, y no el párrafo segundo que habla de cuatro. Esto es así porque lo que proponemos literalmente en nuestra enmienda es sustituir por tres la referencia a los dos años en ese inciso, y únicamente se hace referencia a dos años en el párrafo primero. Por eso, nosotros estamos de acuerdo con el párrafo segundo, los cuatro años, y aunque insistimos en que no es importante en absoluto queremos dejar nítida nuestra posición y estimamos que tres años es un plazo más conveniente,

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Otamendi.

¿Coalición Popular? Tiene la palabra el señor Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Señor Presidente, mantenemos vivas las enmiendas 116, 120 y 121.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Y retiran las 117, 118 y 119. Si lo dice así lo entiende mejor esta Presidencia.

El señor MARTINEZ RANDULFE: También quería decir que con buenas redacciones se evitan interpretaciones y que no estamos conformes con muchas de las cosas tal y como están redactadas. A título de ejemplo, nuestra reserva de veto al artículo 7.º3 en su párrafo segundo se po-

día haber subsanado si ustedes hubiesen transaccionado única y exclusivamente una palabra, la palabra «conjuntamente». Habiendo puesto esta palabra habríamos evitado errores. Lo mismo ocurre, señorías, con la disposición adicional primera y con la disposición derogatoria.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Martínez Randulfe.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Senador Orozco.

El señor OROZCO GOMEZ: Senador Oliveras, en el supuesto de que existiese contradicción entre la legislación autonómica y la legislación del Estado, está claro el tema. Todos sabemos que la legislación del Estado tiene carácter supletorio respecto a la legislación de las comunidades autónomas cuando éstas tienen competencia plena. Si en su Comunidad, por ejemplo, existe alguna contradicción en el aspecto de cooperativas con esta ley, prevalecería el criterio de la ley de su Comunidad Autónoma. Si hubiese contradicción respecto a la regulación como entidad de crédito prevalecería el criterio de la ley estatal. Creo que esto es conocido por todos y con ello queda contestada su intervención.

Respecto al portavoz del CDS, decir que se regule todo, dar posibilidad a todos los grupos que se puedan hacer con vistas al crédito agrario, nosotros creemos que no es conveniente. Queremos simplemente que se señale el Banco de Crédito Agrícola, que es una entidad pública, y queremos que vaya con las Cajas Rurales porque son cooperativas de crédito, y queremos que no haya posibilidad de que se pudiese formar un posible grupo con la banca extranjera y las cajas rurales al objeto de favorecerles la introducción en el sector del crédito agrícola. Por eso seguimos manteniendo nuestro criterio.

Respecto a lo de dos o tres años, simplemente decirle, señor Portavoz del CDS, que usted cree que es tres años el tiempo necesario para adaptarse y nosotros creemos que las cooperativas grandes tienen bastante con dos años.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Orozco.

Vamos a votar en primer lugar la enmienda número 50, del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 66; en contra, 126, abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 18 y 19, de Senadores Naciona- listas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 63; en contra, 126.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 82, 83 y 84, de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 65; en contra, 127; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 124 y 37, del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 63; en contra, 127; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos, a continuación, las enmiendas 116, 120 y 121, del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 194; a favor, 63; en contra, 128; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos, seguidamente, el texto de la disposición adicional, las disposiciones transitorias primera y segunda, las disposiciones finales primera y segunda y la disposición derogatoria, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 135; en contra, 50; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobadas.

La exposición de motivos tiene una enmienda del Grupo Mixto, la número 51. Para su defensa, tiene la palabra el señor Aizarna.

El señor AIZARNA AZULA: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta enmienda llámese de estilo, llámese de corrección gramatical, creo que debe ser bien acogida por el Grupo mayoritario, puesto que no va encaminada más que a mejorar el texto y sobre todo está en coherencia con el articulado. En la séptima línea del séptimo párrafo de la exposición de motivos debe suprimirse la mención «...como mínimo...», que hace referencia al artículo 1.º.3, que ya ha sido aprobado. Por otra parte, como ya se ha modificado el ámbito en el que pueden actuar las cooperativas de crédito, no sólo para sus propios asociados sino para terceros, entendemos que debe suprimirse la expresión «...si

bien con atención preferente...», cambiar las preposiciones «a» por «para» y añadir en la línea siguiente, después de «...sus socios» la mención «y de otros terceros». Creo que son correcciones puramente de estilo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aizarna.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Barthe.

El señor BARTHE ARIAS: Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir para terminar, como hemos empezado la ley, con ese espíritu de diálogo.

La primera parte de la enmienda 51 es congruente con la enmienda 40 al artículo 1.º, que ha sido aprobada. Por tanto, vamos a votar a favor. No así la segunda parte de la enmienda, que se refiere a dos párrafos, el séptimo y el octavo de la exposición de motivos. La segunda parte de la enmienda se dirige al párrafo octavo y a ésta vamos a votar en contra.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Barthe, esta Presidencia entiende que no se puede votar parcialmente una enmienda. En cambio, sí es cierto que se ha operado una enmienda en el articulado a lo largo del debate que hemos tenido en este Pleno y ello arrastra consigo una modificación puramente sintáctica con respecto a la exposición de motivos, por lo que propongo que se haga directamente como mera corrección gramatical, y así se indicará a los servicios de la Cámara.

¿Turno de Portavoces (Pausa.)

Votamos, por tanto, la enmienda número 51 en su conjunto, tal y como está formulada.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 85; en contra, 127; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Se entiende, pues, rechazada esta enmienda en la forma que esta Presidencia ha indicado en cuanto a la corrección que se operará en la exposición de motivos en función del texto aprobado en la ley en esta sesión plenaria.

Votamos, por tanto, la exposición de motivos con esta corrección.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 163; en contra, dos; abstenciones, 17.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada la exposición de motivos.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie

sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por su Magestad el Rey.

— DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 979 Y 984 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Entramos seguidamente en el dictamen de la Comisión de Justicia en relación con la proposición de ley sobre modificación de los artículos 979 y 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El señor Presidente de la Comisión indicará el Senador o Senadora que hará la presentación del dictamen.

El Senador Rodríguez-Aguilera tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ-AGUILERA CONDE: Hará la presentación del dictamen la Senadora Carmen Valle de Juan.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): La Senadora Valle tiene la palabra.

La señora VALLE DE JUAN: Señor Presidente, señorías, la primera de las proposiciones que hoy ve el Pleno de esta Cámara se refiere a la modificación de dos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en concreto el 979 y el 984, y tiene su origen en una iniciativa del Grupo Popular, aceptada a trámite en el Congreso de los Diputados.

Tuvo su entrada en esta Cámara con fecha 2 de marzo pasado y a ella se presentó una sola enmienda, también del propio Grupo Popular. Se ha realizado en un solo acto Ponencia y Comisión, y en él dicha enmienda fue objeto de transacción, siendo aprobada por unanimidad de todos los Grupos presentes en la Comisión, así como el texto resultante.

Por tanto, señorías, esta proposición de ley llega a este Pleno en el día de hoy sin voto particular alguno.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Valle.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? El Senador Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir para referirme a las dos proposiciones de ley de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil en este mismo acto, y para hacer un simple comentario.

Fue una reunión de Comisión realmente ejemplar. En muy breve plazo, sin ninguna discusión, se aceptaron o se transaccionaron las enmiendas presentadas, se votaron por unanimidad y se votó asimismo por unanimidad el texto de las proposiciones de Ley.

Yo no soy tan optimista como para pensar que este acontecer vaya a repetirse en próximas leyes, pero quiero hacer constar aquí la satisfacción de mi Grupo por la tramitación llevada en este asunto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde.

¿Por el Grupo de Convergencia i Unió? (Pausa.) ¿Grupo del CDS? El Senador Otamendi tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, porque la Senadora Valle, en la presentación, ha dicho exactamente qué es lo que sucedió, quién fue el proponente, cómo hubo absoluto consenso. Sólo quiero hacer constar en el Pleno nuestro sentido del voto, que es, por supuesto, absolutamente positivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Otamendi.

Por el Grupo de Coalición Popular, el Senador Aguilar tiene la palabra.

El señor AGUILAR CRUZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente, para agradecer el apoyo de todos los Grupos a esta proposición de ley, puesto que fue presentada por el Grupo Parlamentario al que pertenezco.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista, la Senadora Rubiales tiene la palabra.

La señora RUBIALES TORREJON: Señor Presidente, señorías, con la misma brevedad, deseo agradecer a todos los Grupos que han participado en la Comisión su trabajo y su colaboración para que esta proposición de ley salga con el consenso y con la unanimidad que hoy viene a este Pleno y, sobre todo, al Grupo proponente, por tener la iniciativa de presentarla y por haber contribuido a mejorarla también con sus enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Rubiales.

Pasamos a la votación. Se vota conjuntamente el texto de la proposición de ley.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 171.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada esta proposición de ley conforme al dictamen de la Comisión de Justicia.

— DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY SOBRE MODIFICACION DE DETERMINADOS ARTICULOS DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Entramos seguidamente en el otro dictamen, también de la Comisión de Justicia, en relación con la proposición de ley sobre modificación de determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El señor Presidente de la Comisión tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ-AGUILERA CONDE: Hará la presentación la misma señora Senadora, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): La Senadora Valle tiene la palabra.

La señora VALLE DE JUAN: Señor Presidente, señorías, esta segunda proposición de ley, referente también a la modificación de diversos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es más larga; afecta en cierto grado a 17 artículos y, en correcciones semánticas, a otros 63 artículos de la misma Ley.

Tiene su origen, igualmente, en una iniciativa del Grupo parlamentario Popular, aceptada a trámite en el Congreso de los Diputados.

Esta proposición tuvo su entrada en esta Cámara con fecha 8 de marzo pasado. A ella se han presentado un total de ocho enmiendas, todas ellas del Grupo Parlamentario Popular. Se ha realizado, al igual que en la proposición anterior, en un mismo acto Ponencia y Comisión y durante el mismo se han aceptado tres enmiendas: dos, han sido transaccionadas y, tanto las enmiendas como el texto de la proposición, han sido objeto de unanimidad en todos los casos. Las restantes tres enmiendas fueron retiradas.

Por ello, al igual que en la proposición de ley anterior, se presenta al trámite del Pleno sin voto particular alguno, por lo que creo expresar la satisfacción de todos los Grupos y, especialmente, la del mío en este sentido.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senadora Valle.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) Señores Portavoces (Pausa.) El Senador Otamendi tiene la palabra, por el Grupo del CDS.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, es obvio que nuestro Grupo apoya también la proposición de ley. Sin embargo, voy a aprovechar el turno para hacer alguna reflexión, por cuanto que esta proposición de ley, en su origen, trataba de combatir una discriminación en perjuicio de la mujer que se contenía en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pues bien, tenemos en la Cámara una proposición de

ley de modificación del Código Civil de bastante más calado, que no entendemos muy bien por qué no se ha visto. Al igual que esta proposición ha ido francamente rápida y por consenso, creo que la otra proposición, de más calado y de más importancia, en Junta de Portavoces se debe impulsar para que venga a Pleno lo antes posible.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Otamendi.

¿Algún otro señor portavoz desea hacer uso de la palabra? El Senador Aguilar tiene la palabra.

El señor AGUILAR CRUZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Con brevedad telegráfica, intervengo para manifestar que, evidentemente, mi Grupo va a apoyar con su voto esta proposición de ley. Asimismo, quiero resaltar dos hechos de cierta importancia que se han producido en la tramitación de la misma. Primero, que esta proposición de ley fue aprobada en el Congreso de los Diputados por la Comisión de Justicia e Interior, con competencia legislativa plena, y que a la misma llegó sin enmienda alguna. Por consiguiente, ha sido esta Cámara la que la ha mejorado, lo cual debe satisfacer a todos.

Segundo, y por inusual, quiero decir que el Grupo mayoritario ha aceptado dos tercios de las enmiendas que mi Grupo ha presentado a esta proposición de ley, y ello nos llena de esperanza, porque confiamos que, en lo sucesivo, el Grupo Socialista continúe con la misma sensibilidad, ya que ha entendido que el buen camino es, ciertamente, el del entendimiento, el del consenso y el del diálogo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Senadora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Gracias, señor Presidente.

Deseo reiterar el mismo agradecimiento a los Grupos por su trabajo en la Comisión con esta proposición que tiene, efectivamente, un mayor calado y una mayor importancia, que arranca de una inicial proposición del Grupo Popular para reformar un artículo que después se amplía para acabar con otro tipo de normas antiguas o desfasadas que se mantenían vigentes en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y quiero decir al portavoz del Grupo Popular que esa inusualidad no ha sido rota solamente en esta ocasión. El sabe muy bien que cuando se discutió la Ley por la que se creaban los juzgados de lo penal o la Ley de planta y demarcación fueron muchas las enmiendas que se aceptaron, de su Grupo y de los demás Grupos de la oposición, y que en la Comisión de Justicia solemos trabajar en ese espíritu de colaboración y de consenso, tratando de mejorar aquellas normas en las que creemos oportuno hacerlo, no así en aquello que va en contra de

los planteamientos políticos del Grupo proponente o del Grupo mayoritario.

Al Senador Otamendi quiero decirle que mi Grupo parlamentario solicita, apoya y desea que se vea con prontitud esa proposición de ley de reforma del Código Civil, porque no se le olvide, Senador Otamendi, que es una iniciativa del Grupo parlamentario Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Rubiales.

Votamos, en su conjunto, el dictamen de la Comisión de Justicia de esta proposición de ley sobre modificación de determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 176; en contra, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Al igual que el dictamen anterior y tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES EN RELACION CON EL CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE COOPERACION PARA LA DEFENSA, ANEJOS Y CANJES DE NOTAS ANEJAS AL MISMO, HECHO EN MADRID EL 1 DE DICIEMBRE DE 1988

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Seguidamente, atendiendo al deseo expresado por el excelentísimo señor Ministro de Educación, que se halla en Barcelona como Ministro de jornada, asistiendo a S. M. el Rey, en lugar de ver ahora el proyecto de ley referente a la creación de la Universidad Carlos III, entraremos en el análisis del dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre cooperación para la Defensa, anejos y canjes de notas anejas al mismo, hecho en Madrid el 1 de diciembre de 1988.

Se han presentado tres propuestas de no ratificación. El primero, y correspondiéndose con el voto particular número 2, del señor Eiroa García, que corresponde a propuesta de veto que sustituye con el acuerdo de Comisión a las propuestas números 4, 5, 6 y 7.

Tiene la palabra el Senador Eiroa, para defender la propuesta de no ratificación, por tiempo de diez minutos.

El señor EIROA GARCIA: Señor Presidente, señorías, me van a permitir que, desde la modesta representación del Partido Aragonés Regionalista, podamos defender esta propuesta de veto, que anticipo que no es de una oposición radical al Convenio, sino que viene motivada por la discrepancia, o más bien el temor o la reserva, en aspectos muy concretos a los que luego me voy a referir. Si esta es la Cámara de representación territorial, quienes de alguna manera representamos a estos territorios entiendo que estamos legitimados y hasta obligados a exponer y debatir las dudas o cautelas, a nuestro parecer razonables, que puedan afectar a territorios o a personas que, sin duda, van a tener que soportar, más que otras, algunas de las consecuencias negativas derivadas de este Tratado.

Al entender mis razonamientos, si logro la atención de S. S., no olviden que Aragón, no en exclusiva, por supuesto, soportará gran parte del pasivo de este Tratado que continuamente nos está recordando el ruido de máquinas en los aires y, en algún momento, de manera especial, como en las fechas de la crisis de Libia. También quiero decir como justificación que algunos aragoneses se verán vinculados laboralmente en la aplicación de este Convenio.

Dos son las cuestiones que vamos a exponer, lamentando y entendiendo también que el Reglamento de la Cámara no permita enmiendas parciales, lo cual colocaría estos tratados internacionales en una dinámica de nunca acabar. Ello nos obliga a formular nuestras objeciones a través de esta enmienda de veto.

La primera de las cuestiones que queremos plantear hace referencia a la falta, a nuestro entender, de garantías respecto de la desnuclearización. Intentaremos razonar esta afirmación. El artículo 11 del Convenio establece que la instalación, almacenamiento o introducción en territorio español de armas nucleares o no convencionales o sus componentes quedarán supeditadas al acuerdo del Gobierno español; pero en el anejo 3, titulado «Normas complementarias sobre escalas de buques», se especifica, en el punto 7, que ambos Gobiernos otorgarán las autorizaciones reguladas en el presente anejo sin solicitar información sobre el tipo de armas a bordo de los buques, excluyendo, en el punto 9.3 de este artículo, todo tipo de inspecciones, incluidas las de aduanas y las de sanidad. Implícitamente, se está reconociendo que tampoco se preguntará qué tipos de armas llevarán las aeronaves norteamericanas que utilicen los espacios aéreos y bases españolas. Si a esto añadimos que en el artículo 25.7 del Convenio se establece que en caso de emergencia en vuelo las aeronaves norteamericanas pueden utilizar cualquier aeródromo o aeropuerto español, es evidente el riesgo de que en nuestro territorio existan armas nucleares, máxime si a ello añadimos que las aeronaves norteamericanas podrán sobrevolar, entrar y salir, según dice el texto del convenio, sin más requisito que el cumplimiento de la reglamentación española de circulación aérea. Esto está especificado así en el artículo 25 del Convenio.

A nuestro parecer, de poco sirve la carta de fecha 1 de diciembre de 1988 en la que el Ministro de Asuntos Exteriores comunica al Embajador de los Estados Unidos que

es política del Gobierno español que no sobrevuelen España aeronaves con armamento nuclear a bordo y que cualquier cambio en esta práctica exige el consentimiento del Gobierno de España. Texto que es exactamente igual al del Convenio de 1982. Carta, por supuesto, de la que toma nota con la misma fecha el Embajador de Estados Unidos.

Decimos que sirve de poco por dos razones: una, porque es una carta y no un canje de notas, que, diplomáticamente, a nuestro entender, tienen una diferencia fundamental: primero, el canje de notas forma parte del bloque del Convenio, la carta, efectivamente, no; y, segundo, porque entendemos que la autorización preceptiva de las Cortes, según su acuerdo de 29 de octubre, para modificar la declaración de desnuclearización, pasa a una decisión pura y simple del Gobierno. En cualquier caso, el Gobierno puede dejar sin efecto el acuerdo de 29 de octubre pasado de las Cortes para modificar la declaración de desnuclearización de nuestro territorio.

Esto con referencia a este aspecto, que creo que es una cuestión importante, trascendente y que implica, de alguna manera, algunas circunstancias de preocupación por parte de los habitantes de algunas zonas.

El otro aspecto que queremos comentar también es el laboral. En el aspecto laboral queremos llamar la atención sobre el hecho de que el Ministerio de Defensa español pasa a representar al Gobierno norteamericano, al Gobierno de los Estados Unidos, pero, según la letra del convenio, en caso de conflicto en esta relación laboral se inhibe de aplicar a los españoles contratados para trabajar para las Fuerzas de los Estados Unidos la legislación laboral española.

Según el artículo 2.3 del anejo 8, asuntos laborales, el Ministro de Defensa, en consultas con las Fuerzas de los Estados Unidos de América y asumiendo los intereses de las mismas, negociará con los representantes del personal laboral local. Y afirma más: podrá estar presente durante las negociaciones en calidad de asesor técnico un representante de los Estados Unidos. Dichas negociaciones se limitarán a los términos y condiciones laborales acordados por el Ministerio de Defensa español y las Fuerzas de los Estados Unidos de América.

Entendemos que aquí se puede conculcar, mediante esta norma, el artículo 24.1 de la Constitución española, que dice que todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces, porque, continuando con la lectura de este artículo 2 del anejo 8, se especifica también que todo acuerdo entre el Ministerio de Defensa español y los representantes de los trabajadores estará sujeto al acuerdo previo con el Ministerio de Defensa español y las Fuerzas de los Estados Unidos de América.

En concreto, se nos afirma en el citado Convenio que la falta de acuerdo en las negociaciones entre el Ministerio de Defensa español y los representantes del personal laboral no podrá ser sujeta a arbitraje o decisión judicial. Las discrepancias entre el Ministerio de Defensa español y las Fuerzas de los Estados Unidos de América se remitirán al Comité Permanente para su resolución. Se está aquí sustrayendo la posibilidad de la intervención judi-

cial en temas de importancia, tal como es una relación laboral entre los trabajadores de las Bases norteamericanas y el Ministerio de Defensa o el Gobierno de los Estados Unidos.

Pero es más. El artículo 24.1 de la Constitución nos dice que todas las personas tiene derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces, y con la redacción que se da al Convenio de alguna forma entendemos que puede ser conculcado este precepto constitucional.

En algún momento se ha explicado también, con cierta claridad, que, con el nuevo Convenio, los trabajadores que trabajen en las Bases conjuntas están contratados a efectos legales por el Ministerio de Defensa español y cedidos al Gobierno norteamericano. Este Convenio concede a los norteamericanos la facultad de organizar el trabajo, pero no concede a los estadounidenses ni a los trabajadores la posibilidad de negociar entre ellos. Se da así la circunstancia de que no se puede negociar con el Ministerio de Defensa, porque las condiciones de trabajo dependen del Gobierno norteamericano y tampoco se puede negociar con el Gobierno norteamericano porque legalmente el contratante o el patrón, por decirlo de alguna forma, es el Ministerio de Defensa.

Han existido en algunas ocasiones denuncias de los trabajadores españoles en las Bases en donde de alguna forma no les están permitidas las acciones sindicales, no se pueden firmar convenios colectivos, y las autoridades militares prohíben cualquier tipo de boletín sindical o de comunicación sindical dentro de los territorios o de las zonas donde están trabajando.

La ejecución de las resoluciones de Magistratura, y esto es algo sobre lo que queremos llamar la atención, favorables a los trabajadores españoles en este tipo de trabajo, en caso de despido han quedado siempre trabadas y congeladas en lo que era el antiguo comité conjunto que regulaba la Administración de las Bases y este nuevo Convenio, señorías, parece que, en cierta forma, no modifica ni trata de solucionar los problemas que se habían planteado.

Entendemos que también en este aspecto puede quedar infringido el artículo 28 de la Constitución española que consagra el derecho de todos, y empleo la palabra todos, palabra que emplea la Constitución, a sindicarse libremente.

Por último, entendemos que en este Convenio se conculca el artículo 95 de la Constitución española que contempla la posibilidad de que la celebración de un tratado internacional que contenga estipulaciones contrarias a la Constitución obligue a modificar la Constitución española.

No queremos, señor Presidente, y termino por exigencias de tiempo, entrar en la discusión de otros temas, el de las compensaciones de las que tanto se ha hablado y que se van a dejar de sentir ni tampoco en el tema de fondo del Convenio.

Sabemos la pertenencia a un modelo occidental de sociedad y sabemos también las necesidades y la dificultad en cumplir un tratado de esta forma. Pero de lo que así queremos dejar constancia es de estos dos aspectos, que

creo perjudican a los territorios españoles, a algunos territorios de comunidades autónomas y, en concreto, al personal que pueda trabajar en las Bases de las Fuerzas estadounidenses.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Eiroa.

Existe otra propuesta de no ratificación del Senador Pujana Arza, que tiene la palabra para su defensa.

El señor PUJANA ARZA: Señor Presidente, señorías, definiendo ante todos ustedes y en nombre de Eusko Alkartasuna hoy 26 de abril, 56 años después de la destrucción de Guernica por la intolerancia y por el fascismo, la presente propuesta de veto al Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre cooperación para la Defensa, anejos y canjes de notas anejas al mismo, hecho en Madrid el 1 de diciembre de 1988, aun sabiendo la suerte que va a correr. (*El señor Vicepresidente, De Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.*) Pero, lo expondré obligado por algo que al parecer no es muy común hoy día: convicción y coherencia.

Sobre el Convenio que nos ocupa se ha dicho ya casi todo en el trámite del Congreso de los Diputados, pero no está de más que, en el Senado, los Grupos políticos tengan la opción de que, tras la reflexión que corresponda, puedan expresar su postura, bien ratificando sus procedimientos anteriores bien rectificándolos. Porque, señorías, rectificar sigue siendo de sabios.

Querría que mis palabras fueran interpretadas en un sentido positivo, que de ellas se hiciera una lectura positiva en el marco de la expresión democrática de las convicciones políticas legítimas y en el ánimo de cooperar lealmente al establecimiento de un orden nuevo que la sociedad internacional va demandando cada día más claramente.

Vaya por delante, pues, nuestro saludo al pueblo de los Estados Unidos de América, como a todos los pueblos del orbe comprometidos en la paz, en el respeto mutuo, en la cooperación solidaria y en la justicia. Eusko Alkartasuna, desde su fundación hace poco más de dos años, se ha alineado claramente en defensa de la paz y de la distensión mundial, rechazando el armamentismo, la división del mundo en bloques militares, por entender que ésta se basa en el equilibrio del terror. El armamentismo, además de inmoral e insolidario, es absurdo en el actual estado de desarrollo del armamento nuclear, pues conduce a la destrucción total.

Desde esta perspectiva, Eusko Alkartasuna ha adoptado una postura activa, civil y política de rechazo a la política de bloques y al armamentismo, en especial al armamentismo nuclear, químico y bacteriológico.

El principio de «si vis pacem para bellum» se ha demostrado intrínsecamente perverso. No hay más remedio, señorías que reconocer que «si vis pacem, para pacem». Por ello, en buena lógica, este Senador defiende este veto al Convenio que nos ocupa. Pero existen más razones, señorías. El presente Convenio, supuestamente de defensa mutua, constituye innegablemente una herencia cuasi colo-

nial, que adquiere carta de naturaleza, siendo hoy día absolutamente innecesario al encontrarse el Estado integrado de pleno derecho en el Tratado del Atlántico Norte y en organismos europeos de defensa como es la UEO. Por tanto, este convenio bilateral es irrelevante, puesto que el Estado español y los Estados Unidos de América están integrados en un tratado multilateral con idénticos objetivos. Como alguien ha dicho, y valga la expresión, esto constituye añadir albarda sobre albarda.

No voy a recordar aquí los panegíricos que en su día se hicieron desde ciertas formaciones políticas acerca de la bondad de un tratado multilateral de defensa respecto a un tratado bilateral. ¿Acaso no lo recuerdan todas SS. SS.? ¿Qué viene a añadir, pues, este convenio? Tampoco entro en la crítica política de quienes, manteniendo posiciones ideológicas al respecto, en la práctica han optado por actuaciones contradictorias. Cada cual es muy libre, incluso, de ser incoherente y contradictorio. La opinión pública, estoy seguro, sabrá valorar justamente cada actuación y situarla en el lugar que le corresponde.

El convenio es, pues, a todas luces innecesario. Pero es que además, el convenio es perjudicial a los intereses del Estado. Aparte de las dejaciones de todo orden que el Estado hace y que no vamos a enumerar aquí, en este convenio la desproporción de las partes convinientes es de tal magnitud que el aforismo clásico de «primam partem tollo quia nominor leo» desgraciadamente se convierte en vigente actualidad.

¿De qué o de quién va a defender Estados Unidos al Estado? ¿O de qué o de quién el Estado español va a defender a Estados Unidos? ¿Va a instalar el Estado español bases militares estratégicas en el suelo de soberanía americana? Seamos serios, señorías.

No se arguya, tampoco, que se produce una reducción en la presencia americana a través de este convenio, puesto que es innegable que el mismo propicia un incremento cualificado de la presencia militar americana y, por tanto, deja abierta la puerta sin control alguno por parte de las Cortes Generales a un incremento cuantitativo y discrecional de dicha presencia. Véanse los artículos 18, apartado 5, y artículo 12, apartado 2. No podemos comulgar, valga la expresión señorías, con ruedas de molino y así lo manifestamos.

Por otra parte, y esto es muy grave, el presente convenio contraviene flagrantemente ciertas condiciones del referéndum sobre la permanencia del Estado en la OTAN en todo lo que se refiere a la política nuclear. Todas SS. SS. saben que Euskadi peninsular en su día votó en referéndum rotundamente no a la OTAN. Por tanto, Eusko Alkartasuna y este Senador autonómico que les dirige la palabra en coherencia y también en convicción no pueden sostener una postura distinta y mucho menos contradictoria a la expresada por su propio pueblo, por su propia nación en cuestión tan trascendental.

El presente convenio, dígame lo que se quiera, propicia la nuclearización del Estado, contraviniendo el acuerdo de las Cortes Generales de octubre de 1981, y el Gobierno se arroga unas competencias al respecto que sólo le corresponden a las Cortes Generales.

El artículo 11.2 del convenio dice textualmente: La instalación, almacenamiento o introducción en territorio español de armas nucleares o no convencionales, o sus componentes, quedarán supeditados al acuerdo del Gobierno español.

¿Qué quiere decir esto, señorías? Esta cláusula ¿acaso no deja libres las manos al Gobierno? Aunque el actual Gobierno se comprometa formalmente a respetar las cláusulas del referéndum ¿puede vincular a futuros gobiernos? ¿Puede un convenio de esta naturaleza contravenir, aunque sea hipotéticamente, un referéndum? ¿Pueden, acaso, las propias Cortes Generales modificar la voluntad popular expresada en un referéndum?

Hay más, señorías. El anejo 3.7 dice: Ambos Gobiernos otorgarán las autorizaciones reguladas en el presente anejo sin solicitar información sobre el tipo de armas a bordo de los buques. «Res ipsa loquitur». El 9.3 remacha: Los buques de la Armada española y los buques de las Fuerzas de los Estados Unidos de América estarán exentos de inspecciones, etcétera. Recalco «otorgarán las autorizaciones», «estarán exentos de inspecciones».

Por si hubiera alguna duda, la Embajada de los Estados Unidos de América, en carta de 1 de diciembre de 1988, número 1.006, asegura que, en relación a las instalaciones militares de Estados Unidos en España, el Gobierno de Estados Unidos atenderá las reclamaciones de daños causados en accidentes nucleares. Pero más adelante añade que el Gobierno americano ofrece garantías adicionales cuando se pruebe que los daños son consecuencia de un accidente nuclear causado por cualquier otro componente nuclear estadounidense. Sin comentarios, señor Presidente. Que cada palo aguante su vela. Yo, desde luego, no aguanto ni este palo ni esta vela. Allá cada cual con su responsabilidad.

Estamos asistiendo, señorías, al alumbramiento de una nueva era de relación y de comprensión entre los seres humanos. Nada de lo que ocurre en cualquier punto del mundo es ajeno o indiferente al resto. La humanidad y la naturaleza parece que, al fin, tienden a reconciliarse. Falta aún mucho por hacer, pero todos hemos comprendido que éste es el único camino. La paz se consigue con la renuncia a las armas, a la fuerza bruta, se consigue con la razón, con la solidaridad, con la justicia. Para todo ello, es preciso dar pasos positivos de avance, superar recelos mutuos y aprovechar todos los foros posibles. Naciones Unidas, Conferencias de Viena, etcétera, en la persuasión de que la justicia es posible.

El convenio bilateral que hoy va a aprobarse en el Senado en nada va a contribuir al objetivo expresado. Por todo ello, solicito de todas SS. SS. que, tras seria reflexión, presten favorable acogida al veto al Convenio entre el Reino de España con los Estados Unidos de América que he tenido el honor de defender ante todos ustedes.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Pujana.

Para defensa del voto particular número 3, tiene la pa-

labra el Senador Romero Ruiz por tiempo de diez minutos.

El señor ROMERO RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para defender el veto, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a este Convenio con los Estados Unidos de Norteamérica en materia de defensa. Es un convenio tremendamente importante, sobre el que nosotros tenemos poderosas razones para presentar un veto, que voy a estructurar en seis apartados.

En primer lugar y como introducción, diré que la presencia militar norteamericana es una herencia clara del franquismo, que continúa ahora con los Gobiernos de Felipe González. El primer argumento es que el Convenio es innecesario; el segundo, que las necesidades defensivas de España se pueden cubrir sin la firma del presente Convenio; el tercer argumento es que el Convenio es contrario a los intereses de la política exterior española; el cuarto, que el Convenio es contrario a una política independiente de España en el concierto internacional; el quinto argumento es que el Convenio se confronta con la legislación española en materia laboral y penal y el sexto argumento es que el Convenio no respeta las condiciones del referéndum sobre la permanencia de España en la OTAN.

El Convenio es innecesario, señoría, porque el respeto a la democracia, las libertades individuales, el imperio de la ley y el deseo de vivir en paz con todos los pueblos y todos los gobiernos no pueden encontrar en él cauces adecuados para alcanzar estos fines tan loables. No deben tener nunca estas relaciones de cooperación en la defensa como el que es objeto de este debate.

En segundo lugar, las necesidades defensivas de España se pueden cubrir sin la firma de este convenio perfectamente. España no tiene otras amenazas que no sean amenazas relativas, teniendo en cuenta nuestra situación geográfica y geopolítica, que está en condiciones de asumir con sus propias Fuerzas Armadas, con los propios recursos del país.

El Convenio es contrario a la política exterior española, debilita nuestra presencia de las naciones y vulnera el espíritu de la Constitución en su preámbulo, donde proclama que nuestro país debe colaborar en un fortalecimiento de las relaciones internacionales que no estén militarizadas sino democratizadas en el camino de la paz, del desarme y de la disolución de los bloques militares, para que esa cooperación sea eficaz entre todos los pueblos de la tierra. Es necesario, por tanto, que se tenga en cuenta que el convenio es contrario a la política exterior de España y a una política de independencia.

En el 8.º se dice que España concede a los Estados Unidos, a través de lo dispuesto en este Convenio, autorizaciones de uso en territorio, en mar territorial y en espacio aéreo, así como en otras instalaciones españolas. Así se convierte el país en un coto de los señoritos de Estados Unidos y esto es una vejación de soberanía en todas las tierras de garbanzos.

También hay que tener en cuenta el apartado número 3

del artículo 22, cuando se dice que Estados Unidos puede enviar fuerza y personal civil temporalmente, de acuerdo con el canje de notas. Eso viene a demostrar que la reducción ha sido mínima, de maquillaje, en el centro y norte del país, en Torrejón y en Zaragoza, y hay que dar el pésame al sur, que se militariza cualitativa y cuantitativamente en Morón, en Rota, en Gibraltar y en otras instalaciones, lo que hace potenciar el flanco sur de acuerdo con los intereses de Estados Unidos y de la OTAN, en este caso. Aquí pueden venir y pueden salir temporalmente a nivel discrecional. Así pues, es un tema muy importante que deberemos retener como negativo en este Convenio.

En el terreno de las armas nucleares, en el artículo 11.2 se dice: La instalación, almacenamiento o introducción en territorio español de armas nucleares o no convencionales o sus componentes quedarán supeditadas al acuerdo del Gobierno español. Pues bien, señorías, el pueblo votó en el referéndum y las Cortes lo han aprobado la desnuclearización de España. Con este artículo el Gobierno puede, en secreto, burlarse de la opinión pública popular y parlamentaria en cualquier momento, porque puede dar esa autorización.

En el Convenio hay una contradicción con la legislación laboral y con la penal. Se puede delinquir por componentes norteamericanos militares o civiles que presten sus servicios en estas Bases y no hay garantías de que se rindan cuentas ante los juzgados naturales en materia laboral, de acuerdo con los convenios o a lo establecido en la libertad sindical, en la Constitución española y en la OIT, por ejemplo. Sobre accidentes nucleares se dice que Estados Unidos —según carta del Embajador firmada el 1 de diciembre de 1988—, de acuerdo con la legislación, atenderá los accidentes que se produzcan en los puertos españoles que afecten a personas o a bienes muebles o inmuebles y dice que esos accidentes pueden estar provocados por los buques de propulsión nuclear, pero, luego, dice, asimismo, al final de esta nota, que se puede producir daños a personas o bienes provocados por accidente nuclear con cualquier componente nuclear, cuando está claro que había planteado que no es posible introducir, almacenar o instalar armas nucleares en nuestro territorio.

En Morón hay alarma entre la población actualmente. Se han medido los pararrayos radiactivos de diversos colegios. Hay varios niños con cáncer. Han llegado aviones a Morón de la Frontera, el B-52. Y el Parlamento de Andalucía ha pedido que se haga una investigación de la radiactividad por si hay algún escape de la Base. Lo han pedido científicos independientes, como los médicos de la Liga de prevención de la lucha contra el cáncer en Andalucía. Esto es una realidad que alarma y preocupa a la población civil porque hay un índice de cáncer de piel por encima de lo común.

Y luego está esta nota, señoría, en la que se comprometen por escrito a no inspeccionar los buques y aparatos americanos que vengan a España, que lleguen a puerto o que lleguen en aviones.

Todo el mundo sabe que los B-52 y los F-111 son verdaderas artillerías volantes que están introduciendo en su seno, en la modernización de los misiles con cabeza nu-

clear, las fuerzas aéreas de Estados Unidos y que normalmente hacen operaciones en la VI flota, que se desenvuelve por el Mediterráneo, que viajan hacia Inglaterra, que toman tierra en Morón para hacer maniobras, que permanecen varios días allí y no pueden soltar los misiles de cabeza nuclear que llevan en su seno en el aire, señorías. Los llevan en sus entrañas, en sus vuelos, en sus maniobras y en sus vuelos, en sus maniobras y en sus aterrizajes, con lo cual se está produciendo una presencia de armas nucleares en nuestro territorio. ¿Y qué dice el Gobierno? Que se compromete a no preguntar a los barcos y a los aviones qué traen dentro. Es decir, el Gobierno de España se compromete a hacer la vista gorda. ¿Y saben ustedes qué actitud es la que podemos asimilar a esta decisión del Gobierno? La actitud del típico funcionario corrupto de cualquier aduana que decide no inspeccionar lo que pasa por esa aduana. Esa es la actitud del Gobierno, una actitud indigna para la soberanía nacional, que no pide claramente que se investigue lo que hay en su seno.

Es más, Felipe González ha ido a la Unión soviética y ha dicho: España ha tomado el acuerdo de no almacenar ni instalar armas nucleares en su territorio. Las Cortes lo han decidido. Pues bien, esos aviones norteamericanos de la VI flota que llegan a Morón, a Torrejón o a Zaragoza en vuelo son seguidos por radares de la flota soviética y saben si llevan armas nucleares a bordo o no, si les engaña o no Felipe González cuando les dice que aquí en España no hay introducción ni almacenamiento de armas nucleares. Porque no sólo se engaña a un pueblo, se engaña también a la Comunidad internacional con esas actitudes, se miente de manera descarada. Porque ahora ha ofrecido la Unión Soviética a España una tecnología para detectar armas nucleares y yo querría saber si se acepta esta tecnología de acuerdo con las decisiones que España tomó en su día de no permitir que se introduzcan, almacenen o instalen armas nucleares.

En definitiva, señorías, para Izquierda Unida, para la opinión pública española, la política exterior impulsada por Felipe González, de ideología: la eficacia, sociedad anónima, que ha estado ejecutada en este caso y en la renovación de este Acuerdo por un exponente máximo en la política española de la eficacia y el pragmatismo con cualquier Gobierno en el que haya estado, que ha sido en varios, como es el actual Ministro de Exteriores, señor Fernández Ordóñez, está marcada por la prepotencia, por un fraude al pueblo. Felipe González ha hecho un engaño similar al que hacen los trileros en la calle Sierpes de Sevilla: la bolita aquí, la bolita allí, para engañar al pueblo.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Vaya terminando, porque ha concluido su tiempo.

El señor ROMERO RUIZ: Señor Presidente, son y cincuenta y ocho minutos en mi reloj, me quedan dos minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Fe-

lipo): La Presidencia le llama la atención porque ha transcurrido el tiempo.

El señor ROMERO RUIZ: Bien, pues llevaré el reloj al relojero. Quiero despedirme de los Senadores diciendo que, como saben ustedes, ayer no puede estar aquí porque tengo algún problema de salud, pero no política, como habrán podido comprobar.

Muchas gracias. (Risas.)

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Romero.

Para un turno en contra de los vetos, el Senador Estrella tiene la palabra por tiempo de veinte minutos.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente.

Senador Romero, me felicito de que su salud política, física y mental siga siendo la habitual.

Es difícil plantear una respuesta al cúmulo de argumentos que hemos escuchado, en los que intenta hacer una especie de ceremonia de la confusión, mezclando temas que no tienen absolutamente nada que ver entre sí. Por ejemplo, el señor Eiroa comenzaba hablándonos de las preocupaciones de Aragón y continuaba hablándonos de los barcos (que imagino que entre dentro de las preocupaciones de Aragón).

Senador Eiroa, yo quisiera aliviarle de las preocupaciones, cuando menos de aquéllas que están contenidas en el texto de lo que usted presentaba como enmiendas, aclarándole, al mismo tiempo, que no es solamente el Reglamento de la Cámara el que impide que se tramiten enmiendas a un convenio, lo impide también la Constitución, pero sobre todo lo impide el sentido común.

Le preocupa a usted la situación laboral del personal español al servicio de las bases estadounidenses. Me va a permitir que le diga una cosa: jamás se había dado un avance tan grande en nuestra relación con los Estados Unidos. En la relación de cualquier país aliado donde los Estados Unidos disponen de acuerdos similares (por ejemplo, no le voy a hablar solamente de Filipinas, de Grecia o de Turquía; le podía hablar igual de Italia) no hay uno solo donde se establezca, a través del convenio, el principio de la negociación colectiva. Y aquí se establece, y se hace evidentemente a través del Ministerio de Defensa. Y hay que resolver un problema que se plantea, y es que esas personas trabajan para las Fuerzas de los Estados Unidos de América, pero los contrata el Ministerio de Defensa, negocia con ellos el Ministerio de Defensa, naturalmente no con un margen absoluto de libertad de decisión. Es lógico, porque, al final, quien tiene que pagar tendrá algo que decir. Quien va a pagar tiene que fijar los términos en los que está dispuesto a negociar, cuál es su voluntad de llegar en ese ámbito de la negociación colectiva, pero es el Ministerio de Defensa el que establece esa negociación colectiva, cosa que, insisto, no existe en ningún otro país y que sienta un precedente y un avance que inserta plenamente este Convenio en nuestro ámbito constitucional. Por otra parte, me permitiría recordarle que

el propio Ministerio de Defensa lleva dos años sin convenio colectivo, aplicando unilateralmente unas subidas de percepciones, puesto que no ha conseguido ponerse de acuerdo entre las partes. Porque también hay que recordarle, Senador Eiroa, que en nuestra legislación el arbitraje obligatorio no existe; por tanto, no se escandalice de que las partes renuncien al arbitraje obligatorio; es que simplemente nuestra legislación no lo permite tampoco.

Y hay algo que a mí me sorprende tremendamente de sus enmiendas o argumentaciones y es lo que se refiere a la emergencia en vuelo. Con esta argumentación, lo que pretende es que, si hay un avión con armamento nuclear volando por el Mediterráneo y tiene una emergencia, las autoridades españolas denieguen el aterrizaje de esa aeronave, y que les digamos: no, vayan ustedes a estrellarse quince millas más allá, vayan ustedes a estrellarse a Marruecos o a Portugal. Yo creo que eso se sale absolutamente no ya del sentido común, sino del más mínimo sentido humanitario. Es totalmente coherente que el Gobierno español, por ejemplo, no aceptase la utilización de nuestro territorio para determinadas operaciones fuera de área, como, por ejemplo, las que llevaron a cabo las Fuerzas de los Estados Unidos contra Libia, y que al mismo tiempo, cuando una de esas aeronaves, al regreso, tiene una situación de emergencia, sí se autorice de inmediato el aterrizaje en una base aérea española. Es absolutamente coherente.

Senador Pujana, usted, si no quiere comulgar con ruedas de molino, puede comulgar con lo que le apetezca; eso es algo que yo le respeto plenamente.

Usted ha hablado de la posición que adoptó, lo que usted ha llamado Euskadi peninsular. Yo no sé cuál sería la posición de Euskadi insular, si es que existe, como contrapartida a Euskadi peninsular o a qué se refería usted.

Quería decirle algo en lo que se refiere a las competencias del Parlamento y en lo que se refiere a lo que en el texto del Convenio aparece como competencias del Gobierno, y con ello querría contestar algunas otras argumentaciones similares. Lo decimos por enésima vez: el que negocia el Convenio, el que es responsable ante la otra parte es el Gobierno. Lo que ocurra después exclusivamente debe estar dentro del ámbito de nuestro propio ordenamiento jurídico. Por tanto, si existe una decisión del Parlamento —y existe desde 1981— de desnuclearización de nuestro territorio, el Gobierno —cualquiera— está obligado jurídicamente, políticamente y moralmente a cumplirla. Ahora, el Gobierno, cuando negocia con otra parte (y pueden ustedes mirar todas las colecciones de tratados y de convenios sobre los que, en muchas ocasiones, ha habido mociones en las Cámaras refiriéndose a determinados aspectos de los mismos), no puede incluir a la otra parte que la voluntad de su Parlamento es ésta o la otra. Ya está reflejada la posición del Gobierno español y, a partir de ahí, el Gobierno se convierte en interlocutor.

Para que no quepa la menor duda, quisiera dejar clara la posición del Gobierno español, que está manifiestamente clara, a través del texto del Convenio. Por una parte, mantener la prohibición de introducir, instalar o desplegar armas nucleares en nuestro territorio. Por otra, seguir

lo que es la práctica internacional de no preguntar. Esta práctica internacional de no preguntar. Esta práctica no es que la practique o la realice España; la realizan los países nórdicos de la OTAN, como Dinamarca o Noruega; la realizan países nórdicos que no están en la Alianza Atlántica ni en el Pacto de Varsovia, como Suecia, que recibe constantemente barcos de las dos Alianzas en sus puertos y mantiene la práctica de no preguntar a unos ni a otros, porque es un principio internacional. No es dejación alguna de soberanía renunciar a inspeccionar, porque si hay un derecho, que existe, Senador Romero —y con esto también contesto a lo que usted señalaba— es denegar la visita. El Gobierno español, por ejemplo, en el pasado, en repetidas ocasiones, ha denegado autorizaciones de vuelo, porque los planes de vuelo, al igual que las escalas, tienen que ser notificados con antelación, tienen que ir acompañados del recorrido y de las misiones que van a realizar esas aeronaves, por ejemplo y el Gobierno español, en repetidas ocasiones, ha denegado autorizaciones de vuelo partiendo desde España o utilizando territorio español. Por tanto, ese principio de no preguntar forma parte de la práctica internacional.

El principio de no inspeccionar forma parte de la soberanía de los Estados, porque los barcos y buques de guerra son parte integrante del territorio de los Estados así se consideran en el Derecho internacional. Lo que cabe es denegar el permiso; eso sí cabe. De la misma manera, en lo que se refiere al paso por el mar territorial, evidentemente, en nuestras aguas territoriales nuestro país puede pretender controlar, saber qué está pasando por sus aguas, pero no puede impedir el paso inocente, es decir, el paso en superficie, ni puede tampoco exigir o plantear derecho alguno de inspección. Por consiguiente, lo que está recogido en el Convenio no les inquiete: es algo que forma parte del Derecho internacional y nosotros lo asumimos. Le digo la misma frase que se expresa en la posición del Gobierno sueco: hemos expresado públicamente nuestra posición de que no queremos armas nucleares en nuestro territorio y asumimos que cualquier barco de guerra que llegue a nuestros puertos conoce y cumple perfectamente los requisitos que plantea nuestro país.

Se ha hablado de la posibilidad de aumentos temporales. Evidentemente, estos aumentos temporales, caso de producirse, están sujetos a unos requisitos: a explicación del porqué, a justificación, a razonamiento y se han de realizar dentro del total de fuerzas previsto en el Convenio, es decir, que habrá que aumentar, por ejemplo, en un determinado momento los efectivos desplegados en Morón, pero siempre y cuando la suma total de efectivos y de unidades no exceda de las del Convenio. Que quede claro también esto y que conste en el «Diario de Sesiones».

Se ha dicho —y se ha dicho a la ligera— que este Convenio debilita la posición de España en el concierto de las naciones. Frase muy bonita de la España imperial pero que, cuando uno escarba detrás de ella, está absolutamente vacía, Senador Romero, porque este Gobierno, desde 1982, ha podido mantener una política de plena soberanía, y este Gobierno, continuando la labor iniciada por gobiernos anteriores, en algunos aspectos, contradiciéndola

en otros, ha sido capaz de situar a España en el primer plano del concierto de las naciones, en el primer plano de la política internacional y de mantener, al mismo tiempo, una política plenamente independiente, discrepante de los Estados Unidos en temas como centroamérica, donde España mantiene una política absolutamente diferenciada; discrepante también en cuestiones como Oriente Medio y discrepante en muchas otras cosas.

Si al Senador Romero le han ofrecido alguna tecnología para la detección de armas nucleares, díganos el precio y la compramos. Yo creo que en eso la Cámara estaría de acuerdo y podríamos aprobar inmediatamente una moción urgente por parte de todos los grupos. Hasta ahora, el único medio que tenemos son los instrumentos de que dispone el Consejo de Seguridad Nuclear, que, sin duda, está ya trabajando en Morón para ver cuáles son las consecuencias de los pararrayos radiactivos, cuáles son las consecuencias de cualquier otro tipo de instalación que haya podido haber allí, o si, realmente, al final, hay que excluir esos pararrayos radiactivos o cualquier componente de tipo nuclear como causa de las enfermedades que se están produciendo en Morón.

El Gobierno no va a burlar —como se ha dicho también a la ligera— la voluntad popular. El Gobierno y el Partido Socialista, por supuesto, han mantenido una evolución en sus posiciones, desde 1982 hasta acá. Habría que explicar —quizá no sea éste el momento más adecuado, pero parece necesario hacerlo— la evolución del conjunto de este país, donde en 1981 el Partido Comunista, como mi partido, mantenían una oposición a la decisión del Gobierno de UCD, y había personas dentro del Partido Comunista, como las había dentro de mi partido, que planteaban el mantenimiento del «statu quo» de nuestra relación con los Estados Unidos como alternativa al ingreso en la Alianza Atlántica. Había personas en el Partido Comunista y en el Comité Central del Partido Comunista que defendían la entrada de España en la Unión Europea Occidental como una panacea y como una alternativa también a nuestra incorporación a la Alianza Atlántica. Eso existía, Senador. Quizá a usted le molesta que yo le diga las verdades sobre su partido; pero cuando deje usted de decir falsedades sobre mi partido, le prometo que yo dejaré de decir las verdades sobre el suyo.

Ha habido evolución; la ha habido incluso en el centro-derecha. En 1980/1981, el entonces Secretario de Estado del Gobierno de UCD y hoy destacado dirigente del Partido Popular, en representación del Gobierno español, que entonces dirigía Adolfo Suárez y que tenía como Ministro de Asuntos Exteriores a Marcelino Oreja, asistía a la conferencia de no alineados en La Habana. Había una indefinición en aquel momento incluso en el centroderecha español. El Partido Socialista, desde su llegada al Gobierno, ha sido capaz de conformar una política de paz y de seguridad para España. Una política basada en nuestros intereses, basada también en nuestra voluntad de proyectarnos hacia el exterior y, sobre todo, de proyectarnos hacia un espacio que consideramos nuestro, que era Europa. Cumplimiento del decálogo, desde la firma del Tratado de no proliferación nuclear, desde nuestra incorpora-

ción a la Unión Europea Occidental, desde nuestra incorporación también (aunque no fuese un elemento del decálogo, pero formaba parte del sustrato filosófico del decálogo) a la Comunidad Económica Europea; nuestra permanencia, aunque fuera de la estructura de mandos militares, en la Alianza Atlántica y ratificada en referéndum por el pueblo español. Es importante recordarlo. El pueblo español fue el que dio aval a este Gobierno. Aquellos que no estuvieron entonces con la postura del Gobierno, poca legitimidad pueden tener para venir ahora a cuestionar si el Gobierno va a cumplir o no. Por supuesto que lo vamos a cumplir, es un compromiso en el que, lamentablemente, estuvimos solos con el pueblo español, lo mismo que en el compromiso de creación de una estructura que garantice nuestra aportación a la paz en el mundo y que, al mismo tiempo, garantice nuestra seguridad. *(El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)*

He dicho que estuvimos solos y con ello no respondo a la realidad; había otros partidos que mantenían, históricamente una posición que sigue siendo la de hoy. Por eso nos sorprende que el Senador Pujana venga a hablar con furor de unas posiciones que en nada se corresponden con la de la formación a la que él ha pertenecido durante muchos años. Ahí el giro ha sido de 180 grados.

Quiero terminar esta primera intervención señalando que la herencia del franquismo, a la que algunos de los oradores se ha referido, es algo que tenemos que superar todos; que la derecha ya va siendo capaz de superar. *(Un señor SENADOR: ¡Cómo que va siendo capaz de superar!)* La superó. *(Risas.)* Va siendo capaz de superarla cada vez más meritoriamente, senador (mi partido la superó), aunque todavía mantenga el tic en el discurso antifranquista hacia la derecha y que, desgraciadamente, algunos otros partidos todavía están construyendo el dolmen sin enterarse de los vientos que soplan en la Europa de hoy en uno y otro lado.

Hubiera deseado que la visita de un dirigente del Partido Comunista italiano a nuestro país hubiese sido más fructífera para nuestros compañeros del Partido Comunista y que hubieran aprendido cómo un partido de izquierdas, un partido comunista en Italia puede convivir con un compromiso, con la seguridad europea desde la voluntad de avanzar hacia la disolución de los bloques, voluntad, que creo, compartimos muchos en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias Senador Estrella.

Turno de portavoces. Por el Grupo Mixto tiene la palabra el Senador Pujana.

El señor PUJANA ARZA: Gracias, señor Presidente. Solicitaría la posibilidad de compartir el tiempo con otros intervinientes.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pueden repartirse el tiempo de diez minutos que tiene el Grupo, para hacer uso de la palabra.

El señor PUJANA ARZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Brevísimamente. Senador Estrella, usted ha hecho referencia a la expresión «comulgar con ruedas de molino». Usted sabe que esa expresión es un modismo. Efectivamente, este Senador no comulga con ruedas de molino; es imposible comulgar con ruedas de molino. Esa es la auténtica significación de la expresión.

Parece que tiene duda respecto a algunos conceptos geográficos. Euskadi peninsular está colocada en la península, hay un Euskadi insular, ya que tenemos algunas pequeñas islas y, por otra parte, tengo que decirle, para su conocimiento, que existe una Euskadi continental, por si le sirve de aclaración.

Sobre las competencias de Gobierno y Parlamento, tengo que decirle que, lógicamente, el Gobierno es el que negocia, pero no negocia «ex nihilo», negocia entre lo que el ordenamiento jurídico determina y lo que las propias Cortes Generales determinan porque el Gobierno está sometido a las Cortes Generales y a su control, cosa que ustedes, relativamente con frecuencia, olvidan. Dicen ustedes que una costumbre internacional es no preguntar. Seamos coherentes, Senador Estrella. Si las Cortes Generales han decretado que el Estado español es no nuclear y si este Convenio puede, como no se ha demostrado lo contrario, inducir a la nuclearización, lógicamente aquí hay un contrasentido, por lo cual se deduce que el Gobierno no podrá admitir, en su caso, la presencia de armas nucleares. Si somos lógicos y eso no se demuestra a través de este Convenio, es lo que he venido a decir.

No ha dicho absolutamente nada sobre la necesidad de este Convenio, sobre la oportunidad de este Convenio. No ha dicho más que vaguedades, señor Estrella, lo siento, vaguedades, señor Estrella.

La referencia última que ha hecho a un servidor, respecto a ciertas pertenencias políticas anteriores y a las posiciones ideológicas que pudiera y hoy podía mantener, le recuerdo sus contradicciones propias, y también he dicho en mi discurso que rectificar sigue siendo de sabios.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Pujana.

El Senador Eiroa tiene la palabra.

El señor EIROA GARCIA: Con la venia señor Presidente.

Señorías, lamento la intervención del Senador Estrella referida a mi anterior postura. Puede calificar mi intervención de cualquier manera, menos de no medida. Diría que ha sido excesivamente medida mi intervención, intentando de alguna manera defender los derechos, especialmente de unos trabajadores. A quien tiene que aliviar de este tema no es a mí, es a los propios trabajadores. Efectivamente, puede que haya habido un avance en el Convenio, pero permítame la discrepancia de decir que los avances que ustedes han podido tener no son suficientes para garantizar la estabilidad laboral y los derechos constitucionales de estos trabajadores.

Ha hecho una alusión al tema de los barcos. Ya sabe-

mos que el Ebro todavía no es navegable, señor Estrella, pero si usted puede analizar mi intervención de ella saco una deducción: se dice en el punto 7 del anejo 3 que no se pide información sobre el tipo de armas a bordo de los buques, excluyéndose en el punto 9.3 todo tipo de inspecciones, incluidas las de aduanas y sanidad, y he dicho: implícitamente se reconoce que tampoco se preguntará qué tipo de armas llevarán los aviones norteamericanos. Permítame pero es un razonamiento de pura lógica, puesto que en el Convenio en ninguna parte se dice lo contrario; se dice que a los aviones norteamericanos se les va a pedir. Es un razonamiento que me parece ciertamente lógico.

Efectivamente, si estos aviones no sobrevuelan territorio nacional, territorio español, no van a tener necesidad de aterrizar en territorio español. Esto también reconozcámelo y si llevan cargas nucleares y están sobrevolando territorio español, en caso de emergencia, forzosamente tendrán que aterrizar en territorio español.

Quiero decirle también algo a lo que usted ha hecho referencia, tanto aquí como en Comisión, y es que el arbitraje no es obligatorio. Ya sabemos que el arbitraje no es obligatorio, pero usted no me puede negar que el arbitraje es potestativo, es decir, que si una de las dos partes quiere ir al arbitraje nadie se lo puede negar y, según el Convenio con Estados Unidos, este arbitraje no va a ser posible.

Nosotros hemos mantenido una postura coherente desde hace muchos años en este tema. Hemos hablado siempre de que estamos dispuestos y de que el pueblo aragonés debe soportar las cargas que implican una defensa nacional dentro del bloqueo europeo, pero también decimos que, lo mismo que estamos dispuestos a soportar las cargas, queremos soportar alguna parte de beneficios y eso es algo que ustedes en este Convenio han excluido totalmente y no sabemos si se van a negociar después o no.

Vuelvo a repetir, señor Estrella, que éste ha sido el tema, que de ninguna forma hemos mantenido una postura tajante, una postura dura; usted no me puede decir que no haya sido medida y que intentamos, de alguna forma, defender los derechos de tantos trabajadores aragoneses que se van a ver implicados en este Convenio.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

El Senador Romero tiene la palabra.

El señor ROMERO RUIZ: Gracias, señor Presidente.

De manera muy rápida y telegráfica. No ha dado usted, señor Estrella, ningún argumento sobre la necesidad del Convenio. Ha explicado el contenido del Convenio, pero no ha dado ningún argumento sobre la necesidad de haberlo firmado con los Estados Unidos de Norteamérica. España ha quedado debilitada en el concierto internacional, porque una España sin vínculo militar con ninguna potencia, con ninguna, y sin bases militares de ninguna potencia extranjera, en nuestro suelo, podía tener más autoridad moral en los foros de debate de desarme, que son

los vientos que hoy hay en Europa y con los cuales nosotros estamos totalmente identificados. Quiero decirle que en el referéndum de la OTAN se dijo: OTAN y no bases americanas; que el pueblo elija. Eso decía Felipe González en la televisión española; OTAN o reducción fundamental y eliminación del Tratado por los Estados Unidos. Ustedes dicen al final: convenio con Estados Unidos, OTAN, UEO y si hubiera un nuevo tratado, que hoy se formalizara, ustedes pedirían el ingreso de cabeza porque están en contra de las corrientes que van contra el militarismo internacional y contra la política de bloques.

Termino diciéndoles que fue un engaño. Que hay presencia de armas nucleares en nuestro territorio, que nosotros estamos reflexionando y tenemos una posición bastante crítica y coherente. La única fuerza política que ha dado un giro de 180 grados ha sido el PSOE y unas reflexiones que usted ha hecho en Barcelona dirigidas al PSOE —esperemos que tenga éxito— han sido reflexiones sobre una política de modernidad neoliberal, porque eso también lo está diciendo Nicolás Redondo que está más cerca.

Por tanto, atiendan ustedes esas reflexiones. Nosotros tenemos una política totalmente idéntica en el desarme y en el terreno de la paz como la tienen los comunistas italianos y las fuerzas progresistas de Europa. No tenemos ninguna diferencia aunque ustedes se empeñan en forzarla artificialmente con una cara más dura que el cemento. *(Risas.)*

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Romero.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra el Senador Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Este Senador ya en la pasada legislatura manifestó al entonces Ministro de Asuntos Exteriores, señor Morán, que no entendía cómo se iba a renovar un convenio bilateral entre una superpotencia y una potencia media cuando por parte de su partido —naturalmente me refiero al Partido Socialista— se estaba cuestionando la conveniencia de pertenecer a una organización como la Alianza del Atlántico Norte, objeto del Tratado de Washington, de 1949, entre los Estados Unidos de América y un grupo de países europeos, casi todos ellos de política claramente pacifista, durante toda la época contemporánea y dirigidos curiosamente por gobiernos socialistas o socialdemócratas. Ciertamente estimaba que para una potencia como España era más conveniente un tratado multilateral que bilateral.

En esta legislatura, y en comparecencia del señor Ministro de Defensa para explicar a esta Cámara, entre otras cosas, cómo se había producido la firma del convenio, este portavoz manifestó que para él era irremediable recordar el golpe que para las esperanzas de los demócratas representó la firma de aquel acuerdo y que, por tanto, sin querer, cualquier mención al mismo le producía un principio de rechazo aunque solamente fuera intelectual.

También es preciso decir que el convenio de 1953, dada

la situación en las relaciones internacionales de la España de Franco, representó un balón de oxígeno para el entonces vigente régimen que era totalmente inaceptado en una organización como la Alianza del Atlántico Norte; representó para los demócratas un durísimo golpe y el fin, por el momento, de nuestras ilusiones de cambio radical. Pero esto es ya agua pasada; volvamos al presente.

Para la opinión pública puede parecer difícilmente entendible que en estos momentos, cuando hay unas conversaciones en Viena sobre desarme convencional, en el momento en que una de las grandes superpotencias, de modo unilateral habla de reducciones notables de armamento, tanto convencional como nuclear, una parte señalada de la actividad diplomática española se dedique a este tratado sin dar cuentas claras de cuanto estaba aconteciendo y sí haciendo ver un estado de gran crispación en las conversaciones, estado de crispación que parece más bien dirigido a la galería que reflejo de lo que allí realmente estaba sucediendo.

Dicho todo esto tenemos que comprender que aunque integrados en una organización multilateral como es la Alianza del Atlántico Norte la defensa de Europa no puede realizarse sin contar con los Estados Unidos de América. De esto hemos tenido pruebas muy claras el Senador Estrella y el Senador que les habla en conversaciones que hemos mantenido con altos cargos de Asuntos Exteriores y de Defensa en países como Suecia, Noruega y Dinamarca.

Como SS. SS. saben Suecia es un país neutral, pero su gasto de defensa representa un porcentaje sobre su producto interior bruto de más del doble que el nuestro con respecto a nuestro producto interior bruto; hablo de porcentajes, por supuesto, no de cifras absolutas. Es bien sabido que Noruega y Dinamarca están integradas en la OTAN desde la firma del Tratado de Washington; pero no hay ninguna duda: ninguno de estos tres países ha mantenido desde siglos una postura belicista, más bien todo lo contrario. No admiten la nuclearización de su territorio y en los tres países se prohíbe la entrada de naves con ingenios o cargas nucleares. Exigen del país bajo cuya bandera está el navío que, por vía diplomática, manifieste que no portan arma, ni ingenio nuclear. Para estos tres países pacifistas y bien celosos de su independencia esta simple afirmación basta. Además, esta prohibición se refiere únicamente a tiempo de paz y no tiene por qué exigirse en tiempo de guerra. Asimismo, conviene recordar que según el Derecho Internacional Público no cabe la posibilidad de visita de un buque de guerra extranjero. Por tanto, lo que se establece en la cláusula cuarta del Tratado que nos ocupa es absolutamente congruente con ello.

Es bien cierto que en la opinión pública no gusta la existencia de los bloques, pero ahí están y no se ve claro en qué momento va a terminar esta situación de bloques contrapuestos. Es muy edificante hablar de la no alineación; pero, seamos serios, difícilmente podrá encontrarse un país no alineado. El hecho cierto es que los que se titulan no alineados son en general proclives a uno u otro bloque. Repito, ahí están los bloques.

Nuestro país, como la inmensa mayoría de los países

occidentales de Europa está en uno de ellos, dentro de una alianza defensiva. Quiero resaltar bien claramente la palabra defensiva; nadie ha podido acusar jamás a la OTAN de haber realizado actos de agresión o política agresiva.

Recordemos que esta Alianza nació de la unión de unos Estados europeos que veían peligrar su independencia por la que entonces parecía incontenible expansión imperialista soviética. Recuerden SS. SS. concretamente el caso de Checoslovaquia. Estos países estimaron fuera de toda duda que se requería la presencia de los Estados Unidos de América y, aún más, que esta presencia era imprescindible para defender su libertad. Ello no quiere decir que estemos satisfecho con el tratado firmado, con la manera en que se ha negociado; pero también debemos decir que la nueva redacción del Tratado se aleja de la de 1953 que era un puro «dictate» de los Estados Unidos. En este momento sí parece que puede hablarse, cuando menos, de un Tratado de amistad y cooperación y no de pura dependencia, como ocurría en el primitivo.

Después de lo dicho sobre la manera de actuar de algunos países de la Alianza en el tema de la aceptación en su territorio o en sus aguas territoriales de buques de potencias con armamento nuclear, creemos que la cláusula cuarta de este Tratado cumple estrictamente con las normas de Derecho internacional y no vulnera lo establecido en el referéndum, ni la legislación aprobada en nuestro parlamento sobre la no nuclearización de nuestro Estado.

Con todas estas reservas o comentarios manifestados y no con satisfacción, pero sí comprendiendo el pragmatismo, creemos que este Tratado debe de existir en el complejo cuadro de la defensa de occidente y vamos a dar nuestro voto afirmativo al tratado, en la confianza de que todo ello sirva finalmente para el desarme y para una real situación de paz, no de paz armada, en nuestro continente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Gaminde.

Por Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, si nuestro grupo debiera sintetizar su posición ante el tema de fondo de este debate en tan sólo dos palabras éstas serían las siguientes: queremos paz; la necesitamos y la deseamos. La paz es una gran aspiración de todos los pueblos y en la sociedad actual, industrial y postindustrial, es, sencillamente, una cuestión de supervivencia.

Creo que nadie en esta Cámara puede dudar de la voluntad de los grupos políticos en ella representados. Queremos paz, pero tal vez en las diferentes apreciaciones, no de lo que es la paz ni en donde se fundamenta sino en cómo debe asegurarse, puede radicar, y de hecho radica, una causa profunda de discrepancia. Por tanto, no se discute el objetivo de la paz, se discute cómo hallar el cami-

no que conduce a ella, aparte de otras connotaciones puntuales que no afectan a su esencia, como es el caso, que ha mencionado el Senador Eiroa.

Nuestro grupo parlamentario y Minoría Catalana en la otra Cámara, en el Congreso, han defendido siempre y cuantas más veces mejor, la necesidad de encontrar puntos de consenso para seguir este camino, siendo necesario practicar una política de Estado, apartada totalmente de una política partidista.

Nuestra relación bilateral con los Estados Unidos arranca de los años cincuenta, como se ha dicho. El Tratado de Cooperación se hizo por razones de supervivencia política y constituyó, en palabras textuales del Senador Gaminde, un balón de oxígeno para el anterior régimen, lo que tuvo implicaciones en la opinión pública, implicaciones que hoy todavía persisten. Con la democracia se continuó esta relación bilateral, modificándola desde luego. Este debate no es otra cosa que el planteamiento de una nueva etapa de esa relación, que pudo haberse diluido ciertamente en el marco de la multilateralidad de la Alianza Atlántica.

Nuestro grupo comparte plenamente la conveniencia de esta relación bilateral, así como la de integración en la estructura de la Alianza Atlántica. Esta postura, que no era únicamente nuestra, no se correspondía a los planteamientos que se había hecho el Partido Socialista con anterioridad a acceder a sus responsabilidades de Gobierno y hemos visto, con satisfacción, cómo se han ido aceptando estas posiciones. Ocurre que hubo que hacer un referéndum para dar cobertura política a ese cambio de planteamiento en materia de seguridad por parte del Partido Socialista Obrero Español. Y ¿este referéndum condiciona fundamentalmente nuestra relación bilateral con los Estados Unidos? La condiciona, primero, por el propio hecho de que debe mantenerse la relación; segundo, porque debe mantenerse, mediante una reducción de tropas americanas en nuestro territorio y lo condiciona también en el aspecto nuclear.

Nuestro grupo apoya la reducción no tanto porque la consideremos necesaria sino porque así lo establece el referéndum, pues haría impropio sostener la posición contraria, si bien pensamos que no es bueno para Europa reducir la presencia de tropas norteamericanas en territorio europeo.

Al margen de la reducción de tropas, el Convenio se limita exclusivamente a cuestiones defensivas, sin contrapartida económica, con lo cual creemos entrar en un marco adecuado de relación estable entre dos Estados soberanos, marco estable que queda confirmado en otro aspecto, que también consideramos positivo de este Convenio, como es pasar su período de vigencia de cinco a ocho años.

El Convenio también viene condicionado por el referéndum en cuanto a la prohibición de almacenar, instalar o introducir armas nucleares. En este aspecto, el referéndum recogió lo que ya se había aprobado en el debate sobre el ingreso de España en la Alianza Atlántica, introduciendo precisamente en el Congreso una enmienda de Minoría Catalana.

El Convenio, teniendo en cuenta, pues, las coordinadas que le marca el referéndum, nos obliga a aceptar ciertas cosas que no deseamos, pero satisface nuestros planteamientos. Si la libertad es uno de nuestros valores más altos, entre las principales obligaciones que tenemos los democráticamente elegidos está salvaguardar, y salvaguardar hacia dentro y hacia fuera, las condiciones que la hacen posible. Creemos que este Convenio es positivo para la defensa de España y es positivo para la defensa de Europa.

Por todo ello y desde esta perspectiva, nuestro grupo parlamentario votará a favor de la autorización del convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre cooperación para defensa.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cardona.

Tiene la palabra el Senador Dorrego. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, quisiera comenzar mi intervención diciendo que nuestro grupo, el Centro Democrático y Social, no ha presentado enmienda de veto ni enmienda de totalidad al tratado con los Estados Unidos.

Nuestro grupo parte siempre del respeto que le merecen las decisiones del pueblo español y el pueblo español, a través del referéndum de la OTAN, diseñó un modelo de defensa paz y seguridad que nuestro grupo está dispuesto a que se cumpla en todo momento. Si es verdad que tanto en el Congreso, a través de enmiendas parciales —que allí por mor del Reglamento fueron transformadas en enmiendas a la totalidad— como en esta Cámara a través de una petición de aplazamiento para la relectura del convenio, hemos presentado una serie de matizaciones al mismo que, según nuestro punto de vista, lo pueden hacer más claro y más eficaz.

En primer lugar, está el tema del cumplimiento del referéndum. ¿Se cumple el referéndum en los dos aspectos fundamentales? Insistiremos después, en una próxima intervención, en que nosotros creemos que no, que no se cumple en lo relativo a la no nuclearización ni en lo relativo a la disminución sustancial de las fuerzas estadounidenses estacionadas en España. Creemos que no porque hay una serie de artículos, que enmendaremos a continuación, que permiten que estas dos condiciones, en un momento determinado, puedan quedar absolutamente sin contenido.

En segundo lugar, creemos que en el convenio existe una gran confusión, cierta confusión entre el acuerdo bilateral y el acuerdo multilateral. Es verdad que el ritmo de la defensa, paz y seguridad en España está diseñado sobre el trípode OTAN. Acuerdo con Estados Unidos y UEO, pero, indiscutiblemente en muchos artículos del convenio se mezcla el aspecto del tratado bilateral con el aspecto del tratado multilateral y esto creemos que no es bueno para la interpretación del tratado, en este momento ni en el futuro y que, a través de ese mecanismo, se puede ha-

cer una manipulación del mismo. Esa es otra razón. Creemos que en tanto no están terminadas las conversaciones de nuestra integración definitiva en la Alianza Atlántica mezclar convenio unilateral con convenio multilateral puede resultar —y de hecho muchos de los que han leído el convenio están de acuerdo— un cierto factor de confusión.

En tercer lugar hay una gran discrecionalidad del Gobierno, no de este gobierno, sino de este gobierno y de los gobiernos futuros para modificar aquellos aspectos del referéndum que nosotros insistíamos que se debían cumplir (artículos 8.º, 12.2, 11, 18, 22, 25 y 27). No voy a insistir en este momento más en ello.

Aparte de esto, creemos que aunque el Ministro de Asuntos Exteriores nos decía en el Congreso que por primera vez se había logrado un equilibrio jurídico del tratamiento del Tratado en los dos países, tampoco es así y este equilibrio, que para nosotros es importante, no queda reflejado claramente en el convenio.

Finalmente, nos parece que la ampliación del Tratado de cinco a ocho años, en un momento en el que las tendencias o las corrientes mundiales en todos los foros de desarme van por otro camino, no es acertada. No sabemos qué puede pasar en cinco o en ocho años y la ampliación en este momento a ocho años nos parece un tanto retrógrada en el sentido de no avanzar en la línea que se está avanzando en el mundo para resolver los problemas de paz y seguridad.

Aunque nuestro grupo va a votar en contra de los vetos, por todas estas razones, vamos a mantener, en un próximo turno, una enmienda de aplazamiento para que sea posible por las dos partes la relectura del Tratado, porque creemos que los tratados, cuanto más claros, mejor y cuanto más leales sean por las dos partes y más se profundice en esa lealtad para poder llevarlos a cabo es siempre beneficioso para las dos partes que lo firman.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Dorrego.

En nombre de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Ortí Bordás.

El señor ORTI BORDAS: Señor Presidente, señorías, no voy a recordar la frase de que el valor de la idea no tiene nada que ver con la sinceridad del hombre que la expone y no voy a recordarla porque no quiero introducir ningún elemento que pueda ser mal interpretado en este importante debate sobre el Convenio de Cooperación para la defensa, y subrayo «para la defensa», entre el Reino de España y los Estados Unidos de América. Si quiero afirmar, para que tampoco en esto haya equívoco alguno, que, efectivamente, que el Gobierno haya firmado, haya suscrito este Convenio con los Estados Unidos es algo bueno para este país y es algo bueno para la defensa de la integridad territorial española. Naturalmente, es el resultado de una larga serie, de una sucesiva serie de rectificaciones en política exterior e, incluso, en política de defensa del Gobierno español. Tendrán ustedes que aceptarme

que no andaban desencaminados los que afirmaban que podían causar preocupación algunas de sus actividades y algunas de sus reacciones frente a lo que libremente podríamos denominar defensa del mundo occidental o doctrina de la defensa del mundo occidental, para ser más exactos. Lo que más preocupaba es que a través de su quehacer en el Gobierno sus decisiones no se ajustaban, la mayoría de las veces, a un proyecto congruente, a un proyecto coherente y, por tanto, suscitaban buen número de contradicciones.

Ha sido el representante del Grupo Socialista el que ha hablado de evolución en estas materias. Pues bien, yo he de significar la evolución que ha sufrido tanto el Partido Socialista como el Gobierno para llegar a un Tratado como el que hoy estamos discutiendo y deliberando en este Pleno, porque ustedes se han desenvuelto en la ambigüedad, en una ambigüedad que, reconozco, ha sido calculada en algunas ocasiones por satisfacer sus intereses de cara al electorado de izquierda, y esa ambigüedad ha generado cierta incertidumbre y determinadas inseguridades entre nuestros propios aliados.

Pero esto no es importante, porque lo cierto es que ustedes han evolucionado, y han evolucionado desde entender que había posibilidad de acoger al neutralismo como una opción válida, a entender que había que negar categóricamente, que había que condenar tajantemente toda relación bilateral y pasar después, en un salto cualitativo que yo he de calificar de perfectamente razonable, a una relación multilateral, dentro de los términos del Tratado del Atlántico Norte, y de la continuidad de las bases estadounidenses en territorio nacional español.

Con toda esta sucesiva serie de rectificaciones, ustedes han logrado que nuestro país ocupe hoy día un lugar correcto, un lugar decoroso entre nuestros aliados y entre las democracias occidentales. Esto nos satisface, y nos satisface porque nosotros, no el partido que el señor Estrella ha mencionado desde la tribuna, hemos tenido, en política exterior y en política defensiva, una evolución perfectamente coherente. Hemos defendido siempre y defendemos ahora, una relación, si no especial, al menos singular con los Estados Unidos de América, porque son muchas las cosas que nos unen con los Estados Unidos de América; desde el factor lingüístico y desde el factor cultural, hoy tan de moda en todo el mundo (porque todo el mundo entiende que el fenómeno de la latinización va a ser el fenómeno más importante de los Estados Unidos de América en la década de los 90), hasta el hecho de que gran parte del territorio estadounidense ha sido con anterioridad territorio español y porque, vale decirlo en esta ocasión, nosotros, con Francia, contribuimos de forma muy significativa a la independencia de ese país.

Por tanto, tengo que decir que mi grupo está de acuerdo con el enfoque global de este Tratado, y que mi grupo expresa, sin embargo, el temor de que este Tratado no haya sido precedido o acompañado por los correspondientes tratados —se nos dirá que van a tener una visión autónoma—, de carácter cultural, de carácter económico, de carácter científico, de carácter tecnológico, etcétera. Nos hubiera gustado mucho más que estos tratados hubiesen

acompañado al que hoy discutimos. En definitiva, nosotros entendemos, y hemos de decirles a ustedes, que tendremos una relación singular con los Estados Unidos y que nos consideramos aliados leales, y no meramente atípicos, de los Estados Unidos en materia defensiva, en materia cultural, en materia científica y en materia económica.

Decía Tocqueville que estando una vez en Estados Unidos preguntó a un americano muy inteligente qué diferenciaba a los americanos de los europeos y le contestó el americano que el hecho de que los prejuicios de los americanos estaban todavía en su niñez.

Pues bien; ustedes me van a aceptar que han visto demasiadas veces las relaciones con los Estados Unidos a través de muchos y muy importantes prejuicios, y que deben desechar esos prejuicios, porque Estados Unidos es un país progresista, no porque hable de progresismo, sino porque el progreso está naciendo en Estados Unidos desde hace más de un siglo, y porque, en definitiva, y lo dijo Tierno Galván, Estados Unidos es un país que se ha formado a base de sucesivas oleadas de pobres, es un país muy progresista, del cual ustedes no tienen por qué tener los prejuicios que siempre han estado enseñando en las relaciones con esta gran potencia. (*El señor Vicepresidente, De Arespachaga y Felipe, ocupa la Presidencia.*)

El señor Romero ha puesto el dedo en la llaga, en mi opinión. Ha planteado el problema nuclear de esta discusión; ha preguntado si el Tratado defensivo con los Estados Unidos es o no necesario. Esto es lo que yo llamaría atenerse a la almendra de la cuestión.

Pues bien, tengo que decir, y lo digo con pleno conocimiento de causa y en nombre de mi grupo parlamentario, que este Tratado de defensa con los Estados Unidos es perfectamente necesario. No vale aludir a las conversaciones actuales en Viena para entender que todos los problemas defensivos del mundo occidental están resueltos; no vale aludir al hecho de un cierto inicio de desarme en el Tratado de Washington para entender que no debemos preocuparnos por la seguridad nacional; no basta aludir al clima de distensión actual para hacernos creer que este clima de distensión actual se asienta sobre otras bases que no sean las de la disuasión colectiva y global; no basta, en definitiva, hacer invocaciones a la paz, que, por otra parte, todos compartimos, para entender que un convenio de defensa no es necesario.

Debo recordar a SS. SS. que hoy mismo, no en la época de Stalin, en la de Bresnev ni en la de Kruschev, sino hoy mismo, la Unión Soviética está incrementando anualmente sus gastos de defensa en un 3 por ciento. He de recordar a SS. SS. que la Unión Soviética hoy mismo, en la época actual, está fabricando nada menos que 1.500 piezas de artillería por año, 500 de ellas autopropulsadas; que está fabricando 3.000 carros de combate por año y que está además fabricando 400 lanzacohetes por año. Desde luego, además está invirtiendo del 17 al 20 por ciento del producto nacional bruto en materia defensiva, cuando lo que España invirtió el pasado ejercicio fue tan sólo del 2,3 por ciento. Es decir, hay necesidades globales y hay necesidades de defensa de la integridad territorial

española para entender que este Convenio debe suscribirse.

Termino, señor Presidente, diciendo que es muy discutible el proceso de negociación que ustedes han llevado a cabo en este Convenio; sin embargo, el Tratado es bueno y perfectamente asumible por mi grupo parlamentario. Es un Tratado que refuerza —como antes decía— la integridad territorial española, que refuerza el flanco sur de la Alianza Atlántica, que refuerza la defensa de occidente y que, si se me entiende bien, refuerza asimismo la disuasión, a la que tanto se ha aludido en este debate.

Decía Ortega —y con esto, ya termino— que uno de los graves defectos de nuestro pueblo era la insolidaridad personal, sumada a la insolidaridad territorial y con el añadido de una permanente insolidaridad internacional. Créo que ha llegado precisamente la época de ser solidarios, de serlo también en el plano internacional y, en este sentido, creo que debemos de corresponsabilizarnos, coparticipar y actuar en pie de igualdad con el resto de las democracias occidentales en lo que es, nada más y nada menos, que la garantía y la seguridad de la defensa internacional.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista, el Senador Estrella tiene la palabra.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, del conjunto de las intervenciones que se han producido en este turno de portavoces, además de algunas cuestiones muy específicas, resaltaría tres elementos. En primer lugar, la medida en que con este Convenio se cumple el referéndum; la medida o el grado de equilibrio-desequilibrio que existe y las reticencias que algunos portavoces han expresado respecto del proceso de negociación.

Es evidente que cualquiera tiene la absoluta legitimidad de cuestionar la forma en que se ha realizado la negociación, y es perfectamente legítimo pensar que cualquier otro lo hubiera hecho mejor; pero yo me atengo a los resultados, y los resultados son un convenio que recoge todos los avances producidos desde el Convenio de 1977, y particularmente en el Convenio de 1982; se recoge todo aquello que en debates anteriores, hace seis o siete años, se resaltaba como elementos positivos cualitativos dentro del nuevo convenio, pero además se incluye otra serie de nuevos elementos que, si los vamos considerando uno por uno, veremos que constituyen pasos importantes en la consolidación, por una parte, de la soberanía española, en el perfeccionamiento de una relación bilateral, por otra, y en el cumplimiento de las condiciones expresadas en el referéndum y ratificadas por el pueblo español, a propuesta del Gobierno socialista.

Se ha hablado aquí de desequilibrios, y yo lamento que nadie haya encontrado más desequilibrios en el texto del convenio que el hecho de que nosotros no vamos a instalar bases en los Estados Unidos. De esa misma manera,

Senador Pujana, tendríamos que preguntarnos si es una relación desequilibrada aquella por la que los marroquíes o los angoleños no vienen a pescar a nuestras aguas. Seamos serios. El Convenio no está para cambiarnos bases como el que cambia cromos; el Convenio está para mantener una estructura de presencia de Estados Unidos, reducida sustancialmente en nuestro país, tal y como prevé el referéndum, garantizando la soberanía española, y garantizando, además, como no podía ser menos —y parece innecesario tener que hablar aquí de eso, pero hay señorías que lo hacen quizá imprescindible—, que no se cuestiona si la voluntad popular reside en este Parlamento o si reside en el Gobierno. Este Parlamento, cuando termine de debatir este texto, va a votarlo y va a decidir si concede al Gobierno la autorización para obligarse, en nombre de España, al cumplimiento de este Convenio; ni más ni menos. Es el Parlamento el que tiene la soberanía popular; es el Parlamento el que decidió, en 1981, la desnuclearización de nuestro territorio. Por tanto, ni este Gobierno ni gobiernos venideros podrán cambiar esa condición, que está en el referéndum pero que, sobre todo, está en un acuerdo del Parlamento. Eso está absolutamente claro para el Partido Socialista, y convendría que estuviera claro para aquellos que, tal vez, ocurre que todavía no aceptan democráticamente el resultado del referéndum y sus consecuencias, en lo que se refiere a nuestra no incorporación a la estructura integrada de mandos, y estamos fuera de ella; en lo que se refiere a la reducción sustancial de la presencia de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en nuestro territorio, hay una reducción del 35,6 por ciento en efectivos militares y del 38,3 en efectivos civiles y hay, sobre todo, la desaparición del componente que tenía un carácter más ofensivo en esa presencia: me refiero al escuadrón 401.

A algunos Senadores les ha sorprendido la vinculación que se establece en determinados apartados del Convenio con nuestros acuerdos de coordinación con la Alianza Atlántica. Esto es necesario porque España, que no forma parte de la estructura integrada de mandos de la Alianza Atlántica, ha articulado su coordinación a través de seis acuerdos y el sexto de ellos establece determinadas funciones y misiones que aportaría España en supuestos de crisis o de guerra, que naturalmente son definidos por el Gobierno español y que, si afectasen a componentes nucleares, tendrían que pasar, evidentemente, por el Parlamento.

Cuando algunos se cuestionan la eficacia o la capacidad en el proceso de negociación, yo tengo que decirles que un proceso de negociación es algo con lo que se intenta, desde posiciones muy distintas, llegar a un punto de encuentro, y que cada uno, en función de la capacidad que tenga de influir sobre la negociación y de tener más peso sobre ella, puede arrimar más al ascua a su sardina o el agua a su molino, que diría el Senador Pujana. Yo me remito a los hechos. El Gobierno socialista anunció —y a alguno le ha parecido que eso era tensionar el proceso—, al comienzo de la negociación, cuáles eran sus posiciones de partida: salida del Escuadrón 401. Entendíamos que ello constituía la reducción sustancial de la pre-

sencia norteamericana en España. Había una incredulidad absoluta. La mayor parte de las fuerzas políticas españolas decían: Al final se llegará a una fórmula intermedia, saldrá una parte, se lo llevarán a otro sitio, a Rota, etcétera. Pues no. El Gobierno español no ha tensionado el proceso. El proceso de negociación ha tenido una tensión por sí sola, a la que sin duda ha contribuido que el Gobierno español se ha mantenido inamovible en la posición de partida y que algunas formaciones políticas han estado machacona y reiteradamente insistiendo, expresando casi la voluntad de que el Gobierno no iba a conseguir aquellos objetivos que se había planteado como punto de partida. Esa es la realidad que hay en cuanto al proceso de negociación.

Decía uno de los portavoces que el referéndum se utilizó, en su día, para dar cobertura política al cambio de posición del Partido Socialista. Yo personalmente discrepo de esa posición. El referéndum lo convoca el Gobierno socialista para dar, por una parte, legitimidad a su decisión y, por otra (y esto es muy importante para nosotros los socialistas), para dar credibilidad ante el pueblo español de nuestra posición política, porque este partido había adquirido el compromiso de convocar un referéndum y entendíamos que teníamos la obligación moral de convocarlo. Otros entendieron que el referéndum era una ocasión perfecta para intentar desestabilizar y deteriorar al Gobierno socialista, que políticamente es legítimo. Pero cuando se me dice, como el portavoz del Partido Popular, que existía una profunda preocupación en el mundo occidental por cuál iba a ser la posición del Gobierno español, la verdad es que lo que existía en el mundo occidental era una profunda preocupación por cuál era la posición de su partido. Esa era la verdadera preocupación. Eso era lo que no entendían los conservadores británicos o lo que no entendían los dirigentes liberales y de centro-derecha europeos, por no decir los de Estados Unidos, porque se aceptaba la necesidad de que el Partido socialista convocase el referéndum. Yo me alegro también de que usted se aproxime, porque supone también la conformación dentro de su propio Partido de una nueva actitud, que coincide con la expresada por su portavoz en el Congreso, que la política de seguridad se entiende cada vez más en su Partido como una política de Estado.

Termino, señor Presidente, contestando al Senador Cardona que la voluntad de paz que ha expresado la compare este Grupo. Está expresada en el preámbulo del Convenio, está expresada por uno y otro bloque en el Protocolo que pone en marcha las negociaciones de desarme en Viena, y está expresada en la práctica cotidiana en todos los rincones del mundo, desde Centroamérica a Namibia, pasando por Oriente Medio, del Gobierno socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Estrella.

Habiendo terminado el debate de las tres propuestas de no ratificación, se va a proceder a su votación.

Se recuerda que para que prospere una propuesta de no ratificación hace falta mayoría absoluta de la Cámara, que en este momento es de 127 Senadores. Si no se al-

canzan, por tanto, los 127 votos afirmativos en cada una de las distintas propuestas, no se admiten las propuestas de no ratificación y lo que se hace es ratificar el Tratado.

Se somete a votación el veto número 2, del Senador Eiroa García.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, ocho; en contra, 198; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda rechazado el voto particular número 2 del Senador Eiroa.

Votamos el voto particular número 4, del Senador Pujana.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, siete; en contra, 195; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda rechazado el voto particular número 3, del Senador Romero.

Pasamos a un voto que es propuesta de aplazamiento y que, de acuerdo con el Reglamento, tiene en cuanto a votaciones un tratamiento distinto. Se abre, por tanto, la discusión del voto particular número 1, presentado por el Grupo del CDS, que corresponde a la enmienda número 3. Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Dorrego. *(El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)*

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, decíamos en la intervención anterior y repetimos que nuestro Grupo no había presentado enmienda de veto, pero sí presentaba una enmienda de aplazamiento. Y lo hacía porque, dadas las condiciones actuales del Reglamento, probablemente constitucionales, es imposible introducir enmiendas parciales en los tratados. Pero como había algunos temas que, estando en el fondo de acuerdo con el Tratado, como habíamos dicho antes, nos preocupaban seriamente, nos gustaría que, dentro de esa lealtad de la que se ha hablado aquí antes, se reconsideraran por las dos partes para poder llegar con claridad a precisar algunos aspectos que para nuestro Grupo, el CDS, quedan confusos.

Hablábamos en primer lugar de la mezcla que había en tratados bilaterales y multilaterales. Efectivamente, se dice que se suprime el primer párrafo del preámbulo que dice que el Convenio deriva del Tratado del Atlántico del Norte. Nosotros creemos que no deriva de eso. Creemos que es un tratado bilateral, aparte, como decíamos antes, del Tratado del Atlántico Norte. En el artículo 1.º se vuelve a hablar también de bilateralmente y en el marco del Tratado del Atlántico del Norte. En el artículo 2.º se habla del Estatuto de las Fuerzas Armadas de la OTAN y de los capítulos IV y V de este Convenio.

Pues bien, en este momento, cuando aún no están concluidas las conversaciones de nuestra integración definitiva en el Tratado del Atlántico Norte, el tratar de mezclar en todos los casos el Convenio bilateral con el Tratado del Atlántico Norte nos parece que es un error; preferimos que este tratado siga siendo bilateral.

Decíamos que había una gran discrecionalidad en muchos casos por parte del Gobierno, y esta discrecionalidad en algunos casos afecta al cumplimiento del referéndum. En el referéndum se hablaba de la no nuclearización del territorio nacional. El artículo 11 nos dice que la instalación, almacenamiento o introducción en territorio español de armas nucleares o no convencionales o sus componentes, quedarán supeditados al acuerdo del Gobierno español. Bien es verdad que el Ministro de Asuntos Exteriores en el Congreso, dándose cuenta de que tal y como está es insostenible, decía que indiscutiblemente tendría que pasar por las Cortes Generales, pero añadía también que en los casos en que fuera de aplicación el artículo 94.1 de la Constitución. Con este artículo cualquier Gobierno puede instalar armas nucleares en el territorio español, olvidándose de lo que dijo el pueblo español en el referéndum y de lo que dijeron las Cortes Generales antes de dicho referéndum.

El segundo punto del referéndum era la disminución de las fuerzas estacionadas en territorio español. También hay una serie de artículos en los que discrecionalmente el Gobierno puede autorizar todo el territorio español. El artículo 8.º, por ejemplo, dice: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de este Convenio, ...se autoriza el uso en el territorio, mar territorial y espacio aéreo, así como de otras instalaciones españolas. ¿Qué son las otras instalaciones españolas? El Gobierno también puede autorizar el aumento o la disminución de personal estacionado en nuestro territorio no sólo en tiempo de crisis sino también en tiempos normales. Hay un apartado, el número 2 del artículo 12, donde se dice: El Gobierno español y el Gobierno de los Estados Unidos de América concluirán acuerdos sobre uso, en tiempo de crisis —palabra que habría que tipificar para saber dónde empieza o cuándo terminar la crisis— o guerra, de instalaciones, territorio, mar territorial y espacio aéreo españoles por los Estados Unidos de América. Tampoco puede existir esa discrecionalidad por parte del Gobierno. En todo caso, también tendría que ser de las Cortes Generales, porque si no estamos haciendo de un referéndum y de unos tratados aprobados por las Cortes Generales algo que el Gobierno, con declarar que es tiempo de crisis, puede utilizar a su antojo en cualquier momento.

Podríamos seguir con más argumentos. Por ejemplo, el artículo 27, al final del párrafo 1, dice: «España considerará las solicitudes adicionales de espacio aéreo e instalaciones para entrenamiento que presenten las Fuerzas de los Estados Unidos de América». También queda a discreción del Gobierno, y así puede pasar que no sólo Anchuras, no sólo las Bardenas Reales sino todo el territorio nacional sea un campo de entrenamiento para cualquiera de estas fuerzas. Eso lo puede decidir el Gobierno, que nos tiene acostumbrados a que en muchos casos está

decidiendo unilateralmente y sin consultar a otras fuerzas políticas.

No voy a insistir en el célebre anexo sobre el cual no se puede preguntar. Cuando compareció el Ministro de Defensa de esta Cámara a darnos alguna pequeña explicación de por dónde iba la firma del Convenio de los Estados Unidos, aquel mismo día el Secretario de Estado norteamericano, Frank Carlucci, hacía unas manifestaciones en las que expresaba su satisfacción por haberse logrado firmar ese anexo, ya que era la primera vez en la historia, Es verdad —y tenemos que ser rigurosos— que es práctica habitual no preguntar, pero es una práctica inhabitual, es la primera vez que se ha hecho, plasmarlo por escrito en un convenio. Esto tiene una importancia real. Por eso pensamos que no se debe hacer.

Partiendo de ese principio de lealtad (no voy a citar a nadie sino al pueblo español) y partiendo de ese dicho castellano que dice: Cuanto más amigos, mejores cuentas, pongamos las cosas claras para que en su momento no hay diferencias de interpretación. Por eso rogamos a esta Cámara que reconsidere las razones que hemos dado, para que se produzca un aplazamiento y una relectura del Tratado a fin de poderlo adecuar a esa claridad a esa transparencia y a esa realidad que el pueblo español y los grupos políticos demandan.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Dorrego.

Para un turno en contra tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: El Senador Dorrego aparentemente estaba dedicado a otras tareas durante buena parte del debate, porque algunas de las cosas que suscitaba en su intervención habían quedado absolutamente clarificadas en el curso del debate, por ejemplo, lo que se refiere a esa inserción de lo bilateral en un contexto multilateral. Se preguntaba por el artículo 12.2, que señala que los acuerdos que se concluyan con el Gobierno de los Estados Unidos sobre uso, en tiempo de crisis o guerra, de instalaciones, territorio, mar territorial y espacio aéreo españoles por los Estados Unidos estarán vinculados con los planes de refuerzo de la OTAN.

Esta es la filosofía con que ha abordado el Gobierno español la firma de este Convenio: Mantener una relación bilateral con los Estados Unidos de América desde la perspectiva de nuestra realidad histórica actual. Somos un país que, desde 1986, ya formamos parte de Europa, desde el punto de vista de esa Europa entendida como estructura económica y como proyecto político, desde el momento en que nuestro país también forma parte de una organización cuya función es garantizar la paz y la seguridad en Europa. Desde esa perspectiva, tiene absoluta lógica que determinados aspectos de este Convenio aparezcan vinculados con nuestra proyección hacia las estructuras encargadas de atender la seguridad europea. Evidentemente, esos acuerdos que se concluirán para supuestos de crisis o guerra van a tener que ser un fiel reflejo de

los acuerdos que nuestro país establezca en la negociación del sexto acuerdo de las directrices presentadas por el Gobierno español a la Alianza Atlántica, no cuestionadas por ninguna de las fuerzas políticas españolas y en este momento en proceso de discusión para su concreción. Como esas directrices y esos acuerdos nos tendrán que llevar simplemente a puntualizaciones y al desarrollo concreto de aquello que ha sido propuesto por el Gobierno español, lógicamente, una vez terminado ese proceso, sólo habrá que insertar el acuerdo con Estados Unidos dentro de esas directrices y esos acuerdos con la Alianza Atlántica.

¿Quién decide los supuestos de crisis o guerra? Hay una legislación interna española a ese respecto, que para determinados supuestos atribuye la competencia al Gobierno. Eso podría crear la misma inquietud con o sin la existencia de este Convenio; eso me lo tendrá que reconocer usted, Senador Dorrego. No deriva la inquietud, si es que existiese, de que aparezca reflejado en este Convenio. Deriva simplemente de la desconfianza o de la discrepancia que pueda existir con relación al Gobierno de turno, pero no de este Convenio evidentemente.

Decía usted que el Ministro de Asuntos Exteriores se había sentido obligado a eliminar o suprimir algunas dudas que podría plantear la posición española respecto a determinados supuestos. Yo creo que no. Creo que el Ministro lo que hizo fue aclarar algo que, incomprensiblemente, determinados grupos políticos no entendían quizá aferrados a su permanente ambigüedad, por una parte, y al deseo de mantener el hecho diferencial, como usted mismo lo ha hecho en esta Cámara con esta fórmula, no ofreciendo una propuesta de veto sino una propuesta de aplazamiento. Yo respeto el deseo de mantener el hecho diferencial de su Partido, pero, después de escuchar sus argumentos, lo que no entiendo es por qué no ha vetado directamente. ¿Por qué aplazar? ¿Para qué?

Cuando usted dice que se debieran haber plasmado por escrito las cláusulas, tiene una parte de razón. Evidentemente, el señor Carlucci —que, por cierto, ya no es Secretario de Estado de Defensa—, el Ministro Serra y el Ministro Ordóñez —que siguen siendo cada uno Ministros respectivamente de Defensa y de Asuntos Exteriores— lo explicaron con bastante claridad. Había por parte española —y esto no lo ha recordado usted— una voluntad de incluir en el Convenio algo que es absolutamente insólito también, y es importante decirlo. Es el primer convenio bilateral en el que aparece la voluntad expresa de una de las partes, en este caso España, de no nuclearizar nuestro territorio, y los Estados Unidos de América lo han aceptado. ¿Cuál es la contrapartida? La contrapartida es sencillamente —usted me puede decir que no le gusta— que, junto con esa inclusión en el texto, insólita, inédita de cuál es la voluntad española y del conocimiento y reconocimiento de esa posición española y el respeto a la misma por parte de Estados Unidos, se incluye lo que es también inhabitual, la decisión, la voluntad española de mantener la práctica internacional de no preguntar.

En definitiva, señoría, resulta difícil contestar a unas propuestas que son las que se han hecho anteriormente,

que en la práctica las podía haber convertido usted en un veto, y en realidad seguimos sin saber si su partido está a favor o en contra del convenio o todo lo contrario. Porque ustedes —su Partido— renunciaron voluntariamente a ejercer el derecho constitucional de tomar posición en el referéndum y sólo bastante más tarde llegamos a saber que el líder de su Partido, al parecer, había votado en contra de la propuesta del Gobierno.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Estrella.

Pasamos al turno de portavoces. Por el Grupo Mixto tiene la palabra el Senador Pujana.

El señor PUJANA ARZA: Gracias, señor Presidente.

Intervengo simplemente para afirmar ante toda la Cámara que, estando de acuerdo con ciertos planteamientos que ha hecho el portavoz del Grupo del CDS, lo que me extraña es que no se haya presentado un veto respecto a este Convenio, puesto que los argumentos expresados en su intervención corresponden absolutamente a los que propician a formular un veto. Por tanto, tengo que decir que vamos a apoyar esta propuesta del CDS, simplemente porque creemos que es coherente con los planteamientos que hemos hecho y por si en un futuro y si prospera esta propuesta, lógicamente, puede lograrse el posicionamiento que antes he expresado en la tribuna.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Pujana.

¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) ¿Convergencia y Unión? (Pausa.) Por el CDS tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

El Senador Estrella, como siempre, ha intentado derivar a otros momentos lo que estamos tratando en la actualidad. Mire usted, nuestro partido tiene constitucionalmente libertad absoluta, como todos los españoles, para decir lo que le parezca ante cualquier referéndum. Y el hecho de que ustedes critiquen ese derecho demuestra algo muy importante, que cada vez tengo más dudas de que ustedes crean en la democracia. (Rumores.) ¡Perdón! Algu- nos sí.

Señor Estrella, le voy a decir una cosa. En la intervención en el Congreso del Diputado señor Herrero y Rodríguez de Miñón decía: «Ustedes, señores de la mayoría, han utilizado el esperpento para cubrir el rubor. Miren ustedes, digo que han utilizado el esperpento porque conozco y respeto a don Miguel Angel Martínez y estoy seguro de que su intervención, absolutamente inaudita, no puede ser casual ni improvisada. Y a la vez les digo que no tienen por qué tener rubor, porque el convenio no es tan malo como ustedes creen. Es un buen convenio. No es tan malo como en el fondo muchos de los Diputados socialistas creen que es.» (Rumores.) Estoy hablando de lo que se

decía en el Congreso. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Me dice que para qué pedir el aplazamiento. Yo creo que lo he dejado absolutamente claro. Pedimos el aplazamiento no por mero aplazamiento ni dilatar en el tiempo la entrada en vigor del convenio, sino para que haya una voluntad decidida de que se puedan mejorar algunos de los puntos que nosotros hemos manifestado que se podrían mejorar. No hay nada, ni a nivel nacional ni a nivel internacional, que impida una renegociación, señor Estrella. ¿Por qué? Eso es lo que pedimos y por eso no presentamos el veto, porque nosotros creemos que el Convenio, atendiendo a lo que dijo el pueblo español en el referéndum, es necesario hacerlo, pero en unas determinadas condiciones y, cuando nos hemos enterado de cómo lo ha hecho el Gobierno, le hacemos unas sugerencias para que pueda renegociar algunos puntos.

Dice usted que qué es eso de crisis, que lo va a decidir el Gobierno. Claro que lo va a decidir el Gobierno, eso es lo que nos preocupa, que lo decida el Gobierno, no este Gobierno, sino cualquier Gobierno. Que, por esa vía indirecta de una posible crisis más o menos real, se pueda introducir una serie de modificaciones en lo aprobado en el referéndum. Eso sí nos preocupa. Por eso, si lee usted la justificación, verá que decimos que en ese caso sea siempre autorizado por las Cortes Generales. No creo que el que lo autoricen las Cortes Generales sea nada malo, de verdad, señor Estrella.

Le he dicho antes que, una vez tomada la decisión de que había que hacer el Convenio, había que hacerlo con lealtad y estamos proponiendo hacerlo con lealtad, pero con claridad y para que no queden puntos oscuros que el Gobierno discrecionalmente —y, vuelvo a repetir, éste o cualquier otro Gobierno— pueda utilizar. Creemos que en estos temas tan importantes debe quedar plasmado de forma clara, no sólo en el espíritu sino en la letra, aquello que realmente queremos decir. Y no hay otro problema. Y yo creo, señor Estrella, que si dejara libertad de voto, como hicimos en el referéndum, a muchos Diputados socialistas, no sé qué pasaría con el Tratado.

Muchas gracias (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En nombre de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Ortí Bordás.

El señor ORTI BORDAS: Muchas gracias.

Puedo asegurar a SS. SS., que mi Grupo no está dispuesto a duplicar el debate de totalidad que ha tenido lugar hace unos momentos. Se han discutido los vetos y entendemos que las razones para apoyar la propuesta de aplazamiento que se han expuesto en la tribuna son apropiadas para un veto y para la defensa del mismo. Entrar en esa discusión nos llevaría a hacer un segundo debate, que entiendo que no está en el ánimo de los señores Senadores.

Por tanto, me limitaré, señor Presidente, a decir que mi Grupo entiende que el contenido del Convenio, como toda norma y como todo tratado, es perceptible y que se pue-

de enmendar, pero hay un impedimento reglamentario para hacer enmiendas parciales a un tratado suscrito por el Gobierno y, por ello, mi Grupo va a votar en contra de esta propuesta de aplazamiento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Yo lamento que una cierta incontinencia verbal le haya hecho decir al Senador Dorrego cosas que quizás no piensa respecto al carácter democrático de este Grupo. Lo que sí le pediría es que no se arrogue un derecho o no reclame para sí un derecho que niega a los demás.

No voy a insistir en los argumentos, tan sólo voy a remarcar dos aspectos, para dejar absolutamente clara la posición del Partido Socialista: cualquier modificación del «statu quo» actual que afecte a las condiciones fijadas en el referéndum, que afecte a la nuclearización, deberá pasar por las Cortes Generales.

Cualquier acuerdo, los acuerdos de desarrollo, los acuerdos complementarios, a los que usted se refería, que evidentemente van a ser acuerdos vinculados a cuestiones logísticas, a cuestiones de estructura militar y de la defensa, que probablemente podrían ser objeto de su calificación como materia clasificada, en ningún caso va a impedir, desde la posición del Grupo Socialista y del Gobierno Socialista, que pueda ser objeto de conocimiento y de control por parte de las Cortes. Tendremos simplemente que arbitrar los mecanismos para que una representación debidamente habilitada para conocer de información clasificada, de información que afecta a la seguridad de nuestra nación, pueda acceder a esa información y, en consecuencia, pueda ejercer la soberanía nacional. Eso es obvio en cualquier país de nuestro entorno, pero quizá era necesario recordarlo.

A pesar de todo eso, Senador Dorrego, sigo sin entender por qué no han presentado ustedes un veto. Quizá, la única explicación que encuentro es un viejo dicho parlamentario inglés que dice que si Dios hubiese sido liberal, en lugar de los diez mandamientos probablemente hubiéramos tenido las diez recomendaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a votar. Votamos la propuesta de aplazamiento del CDS.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 15; en contra, 175; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el Tratado.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 195; a favor, 178; en contra, seis; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse por medio del Tratado que estamos discutiendo.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación):

— DE LA COMISION DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES, INVESTIGACION Y CULTURA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

El señor PRESIDENTE: Volvemos al anterior punto del orden del día, cuarto, apartado D), dictamen de la Comisión de Educación y Universidades en relación con el proyecto de ley de creación de la universidad «Carlos III», de Madrid.

Señor Presidente de la Comisión.

El señor BARRAL AGESTA: Señor Presidente, presentará el dictamen el Senador Lorda.

El señor PRESIDENTE: El Senador Lorda tiene la palabra.

El señor LORDA I ALAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, permítanme que, al proceder a la presentación del proyecto de ley que en esta ocasión va a ser sometido al buen juicio de la Cámara, inicie mi intervención con una frase cuya retórica no distrae de la verdad que expresa, sino que la subraya. Nos cabe el gozo y el privilegio, señor Presidente, señorías, de ser los comadrones del nacimiento de una nueva universidad. Si todo natalicio, que es siempre enriquecimiento, llena de alborozo, éste de un centro de estudios superiores destinado a contribuir al progreso, ensanchamiento y mayor sensibilidad de la consciencia humana es, en el ánimo del Legislador, realmente exultante.

He generalizado en el ánimo del Legislador porque ya a estas alturas, tras el tratamiento a que en su día fue sometido el proyecto de ley en el Congreso de los Diputados y los trámites de que ha sido objeto en esta misma Cámara, previos a las deliberaciones que al respecto han de producirse en este Pleno, todos los Grupos Parlamentarios han manifestado su aquiescencia sin reservas al proyecto. Por eso, ni en la Cámara Baja ni en ésta ha habido vetos.

Si se analizan las enmiendas que allí se presentaron y que en buena parte reaparecerán aquí, se advierte que, lejos de ser verdaderas objeciones, muestran, más bien, por una parte, el afán, a veces, incluso excesivo, de perfeccionar el texto de la ley y, por la otra, una impaciencia, también, a nuestro juicio algo exagerada, de ver que la aplicación de la misma sea una realidad lo antes posible.

Todo ello viene a corroborar los designios de la iniciativa del Gobierno, de lo que nuestro Grupo Parlamentario, que le presta apoyo, se congratula y felicita, asimismo, y lo agradece, a los demás Grupos.

El proyecto de ley es breve y conciso. Consta de un reducido preámbulo, cuatro artículos, dos disposiciones transitorias y dos disposiciones finales de carácter formulario.

Para la organización, puesta en funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas de la nueva Universidad, el proyecto establece un período provisional de cinco años, transcurridos los cuales, la Universidad Carlos III —puesta bajo la invocación del monarca que, en todo caso, dio el paso histórico de gobernar para el pueblo, aunque todavía no con el pueblo— se constituirá de una manera definitiva con arreglo a la legislación vigente aplicable al caso.

A todos convendrá, en el curso del debate que va a iniciarse y en la determinación del sentido del voto, tener bien presente el fin que se persigue: la creación de un nuevo centro de enseñanza superior, que no sólo constituya una cumplida oferta a la demanda social existente, sino que contribuya asimismo a elevar la talla intelectual y ética del ser humano.

Erasmus de Rotterdam, humanista y universitario....

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, ruego a S. S. que se ciña a la presentación, no del proyecto de ley, sino del dictamen de la Comisión.

El señor LORDA I ALAIZ: Me estoy ciñendo a eso, me parece, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Al Presidente le parece que no.

El señor LORDA I ALAIZ: Trato de subrayar la significación de este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Eso no es la presentación del dictamen como se ha venido haciendo hasta la fecha y como es práctica en esta Cámara, señor Senador.

El señor LORDA I ALAIZ: Muy bien. Como usted desee, señor Presidente.

Voy a terminar diciendo que, a su paso por el Congreso de los Diputados, en tramitación directa y lectura única, el proyecto de ley fue objeto de 18 enmiendas: 3, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular; 6, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, y 9, de la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya (Grupo Parlamentario Mixto). Dos enmiendas del Grupo del Centro Democrático y Social fueron aceptadas y quedaron incorporadas al dictamen. Otras —buen número de ellas—, después del trámite reglamentario en la correspondiente Comisión del Senado, reaparecen en este Pleno para ser sometidas a deliberación y enjuiciamiento definitivos.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Senadores.

SENADO

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lorda.

El señor Ministro de Educación y Ciencia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Soledad Madariaga): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, unas palabras breves para presentar ante esta Cámara el proyecto de ley de creación de la Universidad Carlos III, de Madrid, que responde, tal y como señala su propio preámbulo, al objetivo de facilitar el ejercicio al derecho a la educación que está consagrado en el artículo 27 de nuestra Constitución. Esta Universidad, por tanto, viene a hacer efectivo ese principio y trata de adecuar la capacidad de los centros universitarios en la Comunidad de Madrid a la demanda social, teniendo en cuenta el gasto público disponible, teniendo en cuenta la planificación de las necesidades y las compensaciones de los equilibrios territoriales.

No les voy a reiterar a SS. SS. los datos que ilustran la evolución de la relación entre la oferta y la demanda de enseñanza universitaria, y muy específicamente en el distrito de Madrid en el que esta universidad va a estar enclavada. Ustedes, señorías, habrán tenido, sin duda, oportunidad de conocerlos a través de la memoria-proyecto de creación de la Universidad que se les ha suministrado.

Tampoco me voy a parar excesivamente en hacer una reflexión exhaustiva de la situación por la que atraviesa nuestra universidad, ya que ocasión tendremos para hacerlo en otro momento. Pero sí quiero decirles que esta universidad nace con la vocación de tratar de adecuar la oferta a la demanda en el distrito universitario de Madrid. La creación de esta Universidad quiere salir al encuentro del desequilibrio que existe en nuestra universidad, y más concretamente en nuestro distrito de Madrid, entre la demanda y la oferta, para tratar de convertirlo en equilibrio. Por tanto, la creación de esta universidad pretende ser la respuesta concreta a una problemática específica que existe en el distrito universitario de Madrid, y trata de hacerlo en colaboración con otras medidas orientadas a ese mismo fin de superar las dificultades que existen en la enseñanza universitaria española, y más concretamente en el distrito que nos ocupa, entre la oferta y la demanda.

Sí quisiera, señorías, destacar algunos de los rasgos fundamentales, de forma breve y esquemática, de los propósitos de esta ley. Trataré de distinguir, fundamentalmente, tres. En primer lugar, quisiera señalar que el traer a las Cámaras la creación de esta Universidad no se ha realizado en absoluto de forma improvisada. Constituye un proyecto serio y madurado sobre el que se ha venido trabajando a lo largo de dos años. La creación de una universidad siempre es y debe ser algo más que la mera ampliación de la oferta de enseñanza universitaria. Exige, como premisas fundamentales, la constitución de un campus adecuado, de manera tal que esa organización tenga la coherencia necesaria para que a esa institución pueda dársele el nombre de universidad. Todos estos aspectos, señorías, creo que han sido contemplados con rigor, con

seriedad, y están contenidos en la memoria-proyecto que SS. SS. poseen.

En segundo lugar, quisiera resaltar el carácter, a mi juicio, ejemplar, desde el punto de vista de la colaboración institucional, en que se ha producido toda la marcha de la elaboración de esta norma hasta su llegada a esta Cámara. Ha habido un desarrollo yo creo que armonioso, una colaboración espléndida entre las instituciones que, de una u otra manera, han formado parte de la elaboración de este proyecto. En efecto, y desde el mutuo y exquisito respeto a las respectivas competencias de cada uno, el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Madrid han colaborado de forma estrecha y eficaz en la elaboración de este proyecto. A mi juicio, resulta obligado en este momento subrayarlo así y hacer constar que ha sido una preocupación de todos, del Gobierno, del Ministerio de Educación y de la Comunidad de Madrid que llegara a buen puerto el proyecto de la Universidad Carlos III. En esa colaboración institucional también han jugado un papel, que me gustaría mencionar en esta etapa inicial del debate en el Senado, los Ayuntamientos de Getafe y de Leganés.

Sin embargo, sí me parece oportuno —y me gustaría que SS. SS. compartieran conmigo esta afirmación— subrayar que esta Universidad no se configura como una universidad del sur ni para el sur exclusivamente. Se configura como una universidad madrileña, del distrito universitario de Madrid, y se configura como un servicio público de la enseñanza superior para todos los madrileños y para todos los españoles que deseen cursar estudios en ella. El acceso a las plazas de esta universidad nueva quedará regulado por el mismo procedimiento, el de distrito único, que existe en el conjunto del distrito universitario de las cuatro universidades de la Comunidad de Madrid.

En tercer lugar, quisiera llamar la atención sobre el tipo de enseñanzas que se programan en la puesta en marcha de esta universidad. Son precisamente enseñanzas en las que concurren de forma positiva la demanda de carácter subjetivo, es decir, la manifestada por los alumnos a lo largo de los últimos años, y la demanda objetiva, es decir, la necesidad de cuadros de profesionales preparados en las disciplinas en el conjunto de carreras que se van a impartir en esta universidad. Creo que es importante subrayar este tercer aspecto de adecuación a la demanda de estudiantes, de una parte, y, de otra, a la demanda social en cuanto a profesiones del tipo de las carreras que se van a impartir en esta universidad.

Finalmente, quisiera decirles que esta universidad nace con vocación de ser una universidad con calidad en sus enseñanzas, de ser una universidad volcada también hacia la investigación; una universidad, por tanto, con todos los atributos que deben alumbrar y acompañar a una institución de las características de la institución universitaria. La nueva Universidad Carlos III pretende ser una institución de máxima calidad en el conjunto de las universidades españolas. Espero que los hechos respondan, de manera clara, a las afirmaciones que, por vía de palabra, estoy haciendo en este momento.

Creo, en definitiva, señorías, y con esto trato de acabar,

que esto no es solamente un proyecto del Gobierno. Es un proyecto que debe ser, a mi juicio, un proyecto de todos aquéllos que se sientan comprometidos con la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestra universidad, que sean sensibles a la problemática de la universidad española en este momento y que sean, por tanto, amantes del papel que en la sociedad debe jugar una institución universitaria. Entiendo que el apoyo que este proyecto ha tenido a lo largo de su tramitación, hasta su entrada en la mañana de hoy en esta Cámara, es manifestación y prueba del gran consenso que se ha podido ir construyendo a lo largo de su debate en el Congreso de los Diputados y previamente en relación con la Comunidad Autónoma de Madrid y con los ayuntamientos donde se va a encuadrar la propia universidad.

Por tanto, señorías, entiendo que el apoyo de este proyecto no debe reducirse exclusivamente a su tramitación, sino que me gustaría, y espero que a SS. SS. también, que ese apoyo se materialice en el desarrollo inicial de esta nueva universidad, de forma que la podamos considerar como una universidad de todos y para todos.

Señorías, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se suspende la sesión hasta la cuatro treinta y comenzará con el debate a la totalidad de este proyecto de ley.

Eran las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión y entramos en el debate de totalidad del dictamen que estamos discutiendo.

Para turno a favor, tiene la palabra la Senadora señora Sauquillo.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Señor Presidente, señorías, es un honor y una satisfacción para mí subir a esta tribuna para consumir un turno a favor del proyecto de ley de creación de la Universidad Carlos III, de Madrid. Sé que prácticamente todas SS. SS. y la Comunidad Autónoma de Madrid están de acuerdo en la creación de esta universidad, por eso lamento que no estén aquí los portavoces del Grupo Popular y del Grupo del CDS en la Asamblea de la Comunidad que también sé que están de acuerdo puesto que ha sido un tema muy discutido y debatido en nuestra Comunidad.

La Universidad de Carlos III es la quinta Universidad pública de la Comunidad de Madrid. De la lectura atenta de la memoria que se acompaña a este proyecto de ley cabe deducir, como ya dijo en su día en el Congreso de los Diputados la representante de Minoría Catalana, Diputada señora Cuenca, que es una memoria bien elaborada. Esta memoria explica cómo en este momento nos encontramos con que la demanda de plazas universitarias va en aumento en todo el Estado español, siendo mucho

mayor en el territorio de la Comunidad de Madrid, dadas las características que tiene nuestra región y la ciudad de Madrid, rompeolas de todas las españas y un lugar de encuentro de todos los españoles.

¿Cuáles son los factores que nos hemos planteado para crear esta Universidad Carlos III de Madrid? Por un lado, que en las universidades madrileñas se imparten titulaciones que no se imparten en otras universidades. Por otro lado, el crecimiento demográfico es mucho mayor —especialmente en el cinturón metropolitano de la zona Sur de Madrid— que en el resto de las comunidades autónomas. También hay que reconocer que el centro administrativo de nuestro país está fundamentalmente en Madrid y existe una importante migración de funcionarios. Creemos que todos ellos son motivos suficientes para que tenga razón de ser la creación de la Universidad Carlos III, en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Permítanme decir que hay otras dos razones, que también han sido muy importantes, que han llevado a la creación de la Universidad Carlos III, de Madrid. En primer lugar, hay que destacar la actuación decidida de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, para, en conexión muy estrecha, como decía esta mañana el Ministro de Educación, con el MEC, inducir y catalizar la creación de la Universidad Carlos III. Con ello, me refiero no solamente a la participación en la financiación del proyecto —3.000 millones de pesetas—, sino también a todo lo que ha supuesto la recuperación de una serie de cuarteles, en concreto, el Cuartel General Elorza, en el municipio de Getafe y el Cuartel Saboya, en Leganés, cedidos por el Ministerio de Defensa a la Comunidad Autónoma de Madrid. Ambos ayuntamientos han tenido un papel muy importante para que, tanto en Getafe como en Leganés, se instalasen estos centros, recuperando antiguos cuarteles para algo tan importante como es impartir la cultura.

Hay que resaltar también que hemos tenido en cuenta el papel de la Comunidad Autónoma al favorecer todo un reequilibrio territorial entre la zona norte y la zona sur. Hasta ahora, en el norte siempre han estado las zonas privilegiadas, las zonas de buenas residencias y las zonas culturales, como pueden ser la Universidad Complutense, el Goloso, etcétera. Sin embargo, había que reequilibrar el territorio y era importante que en la zona sur se plantease también la cultura. Como saben SS. SS., una universidad es un centro que imparte cultura en el lugar en que está, y esta contaminación de cultura, como decían algún Diputado en el Congreso, se va a impartir claramente en el sitio donde está incardinada la Universidad, en concreto, en la zona sur, que ha sido siempre una zona muy deprimida.

Con este reequilibrio territorial, la Comunidad Autónoma de Madrid ha planteado lo que está intentando desde hace mucho tiempo, que en esta zona sur (que tiene una población muy importante, prácticamente de 827.000 a 900.000 habitantes viven en la zona sur: Fuenlabrada, Getafe, Pinto, Parla) hubiera un reequilibrio, no instalando únicamente actividades relacionadas con las tecnologías punta o implantando empresas y creando nuevos em-

pleos, sino instalando también un centro cultural que pueda impartir, como he dicho anteriormente, toda una cultura en esa zona tan deprimida de nuestra Comunidad Autónoma.

Un segundo aspecto, también fundamental, es el que figura en el preámbulo de la ley, que va a configurar las características y actividades de la Universidad Carlos III desde sus inicios: una estructura organizativa y académica dentro de lo establecido por la Ley de reforma universitaria. De hecho, la Universidad Carlos III es la primera universidad-tipo de la Ley de reforma universitaria, una universidad que nace con vocación investigadora, científica y tecnológica, en conexión con el tejido económico y social de su entorno y con el conjunto de la región madrileña, con unos planteamientos de calidad, modernidad y homologación europea en cuanto a lo que a las titulaciones y planes de estudio se refiere, y con una estructura departamental capaz de asumir las necesarias transformaciones de futuro. Como he dicho anteriormente, su incardinación en esta zona sur va a ser muy importante por lo que puede suponer para este reequilibrio territorial.

Entiendan SS. SS., que es una universidad que está en el sur, pero no es únicamente para el sur de Madrid. Eso sería un error porque significaría que únicamente se podría dotar de la población que vive allí y lo que se ha querido con la creación de esta universidad en el sur, pero no para el sur, es que sea un centro más de las cinco universidades que hay en este momento en la Comunidad Autónoma de Madrid e incluso una universidad para todo el territorio del Estado español.

Todas estas características, que resumiré para terminar, se pueden concretar en las siguientes. Por un lado, la necesidad de dotar a Madrid —y, como he dicho anteriormente, casi me atrevería a decir al conjunto del territorio español— de nuevas plazas universitarias, necesidad de la que esta mañana hablaba el Ministro de Educación, y que se va demandando cada vez más por parte de la sociedad española, lo que supone una necesidad mayor de cultura y de ampliar conocimientos. Por otro lado, un reequilibrio territorial madrileño; potenciación y reutilización de la zona sur de nuestra Comunidad. Por último, el carácter de una universidad de nuevo tipo, dentro de la Ley de reforma universitaria, departamental, investigadora, socialmente vinculada y homologable a nivel europeo. Estas características hacen que la ley de creación de la Universidad Carlos III sea muy importante para toda la vida académica universitaria. Con ello también cumplimos el mandato constitucional del artículo 27, que nos plantea la importancia que tiene el derecho a la educación.

Por ello, considero un hecho muy importante que en la tarde de hoy podamos aprobar la creación de esta nueva Universidad Carlos III, de Madrid.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Sauquillo.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Turno de portavoces. Tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en este turno de portavoces quiero expresar únicamente nuestro total apoyo a esta ley, sin perjuicio, naturalmente, de las enmiendas que hemos presentado y que, creemos, van en la línea de mejorar el texto, tratando de hacer posible una más pronta puesta en marcha de esta universidad. En cualquier caso, sí queremos destacar que entendemos que la creación de esta universidad sur de Madrid, Universidad Carlos III, responde a una evidente necesidad sentida muy especialmente por la población de ese sector de Madrid y expresada también por todos los sectores de esta Comunidad. Lo que, en definitiva, hace este proyecto de ley es venir a dar satisfacción a lo previsto en el artículo 27 de la Constitución, en cuanto al derecho a la educación y, de forma concreta, dotándose de este instrumento que es una nueva universidad dictada ya de acuerdo con la Ley de reforma universitaria, por tanto, con los nuevos contenidos, con los nuevos objetivos, con el enraizamiento en las necesidades del entorno, en las necesidades sociales, en definitiva, en las necesidades culturales, pero también económicas y de todo tipo de desarrollo de esta Comunidad. En consecuencia, expreso nuestro apoyo evidente a este proyecto de ley sin perjuicio —insisto—, de que creamos, como hemos creído, que el proyecto es mejorable, que al proyecto se le puede dotar de elementos que mejoren la representatividad, sobre todo en el Consejo provisional de la universidad, y de elementos que hagan posible su puesta en marcha con mejores y mayores garantías y en un plazo más breve de tiempo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fuentes.

En nombre de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Señorías, subo al estrado, pero esto no quiere decir que vaya a hacer una larga intervención. Es pura y simplemente porque he perdido la costumbre de manejar los papeles en las dificultades de los escaños.

El señor PRESIDENTE: Espero que antes de que termine el año tendrá S. S. un hemiciclo apropiado.

El señor GAMINDE ALIX: ¡Que Dios le oiga!, señor Presidente.

Nuestro grupo considera este proyecto de ley de importancia capital para las enseñanzas superiores en la Comunidad Autónoma de Madrid y, naturalmente, va a recibir nuestro total apoyo.

Para mí, además, tiene algo específico que quiero destacar. Es la primera universidad que se crea después de la promulgación de la LRU y, por tanto, basada en ella.

Pero voy a hacer una crítica. Yo no estoy muy de acuerdo con la forma en que se ha tramitado esta ley en esta Cámara. El pasado día 18, y como punto segundo del orden del día de la Comisión correspondiente, se establecía

la creación de la ponencia para el estudio y dictamen de esta ley. Yo creí que era necesario reunir la ponencia. Me encontré absolutamente solo frente a todos los demás grupos parlamentarios que estimaron...

El señor PRESIDENTE: Señor Gaminde, creo que eso debía haberse planteado en su momento, en la Mesa, y que no debe de ser objeto de debate en el Pleno.

El señor GAMINDE ALIX: Perfectamente. Entonces mi intervención va a ser mucho más breve todavía. Simplemente quería dejar constancia de que yo fui el único portavoz que se opuso a esa tramitación.

Como he dicho antes, vamos a apoyar el articulado de este proyecto de ley. Puede que apoyemos algunas de las enmiendas presentadas, que creemos representan alguna mejora técnica sobre el mismo. Naturalmente, no va a ser nuestro grupo quien ponga ningún problema a que en el sur de Madrid se establezca una nueva universidad con dos «campus», y lo que sí deseamos de verdad es que esta universidad entronque con las necesidades sociales de esa zona y de toda la Comunidad Autónoma de Madrid; que no sea una vez más una universidad creadora de titulados, que sólo quieren el título, en muchas ocasiones, para obtener colocaciones profesionales de un género o de otro. Si esto es así, realmente nos alegraremos y, por supuesto, repito, nuestro total apoyo a este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gaminde. *¿Convergència i Unió? (Pausa.)*

Por el CDS, el señor Valverde tiene la palabra.

El señor VALVERDE ORTEGA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, inicialmente, y con pocas palabras, quiero decir que el CDS va a apoyar el proyecto de ley.

También hay que hacer en este momento un planteamiento metodológico para el resto de la discusión del trámite parlamentario. Primero, hay que dejar constancia de que en el año 1986 y en el año 1987 se suscita en el Congreso la necesidad de crear una universidad en el sur de Madrid (recuerden SS. SS. que la duda era si «en» o «del») y el entonces Ministro de Educación, señor Maravall y los representantes del Partido Socialista en el Congreso, se opusieron rotundamente a la creación de esta universidad. Este es un precedente que hay que señalar, porque alguien me tiene que explicar ahora qué diferencia de criterio o de planteamiento existe entre un no rotundo hace dos años y un sí rotundo ahora. Habrá que explicarlo, aunque no creo que tenga explicación. Es problema de oportunidad política de quien tiene la capacidad de diseño político, legitimado democráticamente, que es el Partido Socialista. Sucede que en torno a esto hay un problema de diletancia o de demagogia, pero en este momento sólo lo propongo a título de reflexión.

En segundo lugar, la portavoz socialista ha dicho que no estaban nuestros representantes de la Comunidad de Madrid. Quizá hoy aquí físicamente no estén, pero le pue-

do asegurar, y usted lo ha visto en las enmiendas, que la modificación sustancial que hemos incorporado en el Senado y la enmienda que fue aprobada en el Congreso, han sido directamente aportadas por nuestro representante de la Comunidad de Madrid, y quiero también que así conste.

En tercer lugar, quiero decirles que la razón de nuestras enmiendas en conjunto, y luego lo diremos en detalle para cada una de ellas, deriva de lo siguiente: estando de acuerdo con el proyecto de ley, tenemos que decir que da la sensación de que hay nombre y apellidos en el origen del diseño, que hay pensada ya persona para ocupar el cargo de rector y que el resto del proyecto se adecua más, incluso en la Comisión hemos tenido oportunidad de estudiarlo. Hay algunos flecos de posible inconstitucionalidad, pero no me corresponde a mí señalarlos ahora, supongo que serán señalados a lo largo del debate. Se ha querido hacer un diseño de tal naturaleza de la universidad, que en plazos, en tiempo y en forma, se hace una universidad especialmente particularizada para un equipo de profesores universitarios dirigidos por una persona bien concreta, sea cual fuere, me da lo mismo; supongo que no será persona no vinculada al Partido Socialista.

En este sentido, nuestras enmiendas han tratado de poner sobre la mesa el mandato de la LRU y el propio mandato constitucional, e incluso hemos tenido a la vista el borrador del nuevo proyecto de ordenación de enseñanzas universitarias, pero tendremos ocasión de discutirlo a lo largo de la defensa de nuestras enmiendas.

Quiero añadir simplemente esto: bienvenida sea la nueva universidad de Madrid, pero como entendemos que el diseño es muy particularizado, muy singularmente hecho desde la propia iniciativa del PSOE, esto va a traer problemas a corto plazo y dentro de poco tendremos que recordar estas palabras que hoy pronunciamos aquí diciendo que este proyecto de ley no está todo lo bien hecho que debiera.

Señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el Senador Calvo.

El señor CALVO CALVO: Señor Presidente, señorías, cuando esta mañana contemplábamos la presencia del señor Ministro de Educación para presentar este proyecto de ley, tuvimos una especial satisfacción, primero, porque era una prueba de su interés por la ley que crea nada menos que una Universidad. Sin embargo, después nos ha decepcionado, ciertamente por causas que seguramente están justificadas...

El señor PRESIDENTE: Perdone, señoría, el señor Ministro ha tenido que volver a Barcelona, donde era acompañante de su Alteza Real el Príncipe de Asturias, y ha hecho un extraordinario esfuerzo para poder venir esta mañana.

El señor CALVO CALVO: Sí, señor Presidente, por eso

lo agradecía, porque también conocía ese detalle. Sin embargo, me parece que debo dejar constancia de que si en este trámite de la ley no está el señor Ministro, no tiene nada en demérito de su esfuerzo por estar. Después, a lo largo de mi exposición, verán que hay algunos puntos en los que hubiese preferido que el señor Ministro estuviera, aunque estoy seguro de que el portavoz socialista va a poder contestar algo.

Quería decir que la experiencia parlamentaria nos permite poder pensar que este proyecto de ley va a ser irremediablemente aprobado en los términos en que ha llegado a esta Cámara.

Para el Grupo Popular —como para todos los otros grupos— la creación de una Universiudad es un acontecimiento trascendental para la vida cultural, económica y social de cualquier país y, naturalmente, para España. Por eso debiera haber merecido un debate amplio y profundo, que no se ha producido; no ha sido así. En el Congreso se ha tramitado en lectura única, como ustedes saben, y en el trámite del Senado —se ha citado ya aquí— se ha obviado la Constitución de una Ponencia y, por ello...

El señor PRESIDENTE: Vuelvo a repetir a S. S. lo que he dicho al Senador Gaminde: cuando haya algún defecto de tramitación se debe denunciar en su momento procesal, no aquí, en el Pleno, donde la Presidencia y la Mesa son impotentes para remediarlos, señor Calvo. A la Presidencia no le parece legítimo ese uso en estos momentos.

El señor CALVO CALVO: También se denunció en aquel momento.

El señor PRESIDENTE: No ante la Mesa de la Cámara, como trámite de última instancia.

El señor CALVO CALVO: Detalle de trámite.

Por otra parte, la Comisión de Educación se convocó con inusitada urgencia y hubo de conocer las enmiendas en brevisimo tiempo que, por cierto, fue acortado porque empezamos tarde y terminamos, o debimos de terminar, pronto por causas imponderables; el hecho es ése.

El Grupo Popular quiere dejar constancia de su disconformidad por cómo se ha tramitado este proyecto de ley, porque lo ha sido con urgencia no justificable, aunque sí explicable por motivos, por cierto nada académicos, y que no tienen que ver con la llamada oferta de enseñanza a nivel universitario, sino que, fatalmente, además, pudieran desembocar en un fraude a la enseñanza y a la investigación, en un medio social que ya sufre una inadecuada atención en otros niveles de enseñanza, sobre todo en la formación profesional.

Si no hay remedio, va a resultar un fraude, porque en la forma que está planteada no va a poder ofrecer la enseñanza de calidad que se pregona; no va a resolver, como se está diciendo, el problema de la masificación de la Universidad Complutense, por ejemplo; ni va a satisfacer las legítimas aspiraciones de la zona sur deprimida, es decir,

el derecho de su población a una enseñanza de calidad a todos los niveles.

Sin embargo, por nuestra parte, bien venida sea una universidad a esos municipios de Madrid comunitario, como a cualquier otra zona desatendida de España; pero no queremos una universidad apresurada.

Las universidades, señorías, son instituciones que deben nacer para hacerse centenarias. Ello requiere un requisito especialmente cuidado respecto a sus limpios fines y requiere que se trabaje para lograrlas y para que sean realmente eficaces, autónomas e independientes. Bien quisiéramos, pueden estar seguros, que esta universidad no fuese tan breve como la ley que la va a crear y que naciera sin los graves vicios que están desvirtuando nuestros centros de enseñanza superior, porque la queremos auténtica y autónoma desde su creación. Por esto, vamos a tratar de enmendar la pobreza formal y fundamental del texto de esta ley y, contando con que no se van a aceptar nuestras enmiendas, queremos dejar constancia de las serias reservas con que vamos a votar a favor de su creación.

Insisto que la presencia del señor Ministro nos hubiera ayudado a entender algunas cosas. Estando presente hubiera podido contestar a algunas preguntas que le hubiera hecho. También quiero decirles que estas reservas y este planteamiento nuestro, esta idea de la nueva universidad está apoyada, desde mi humilde persona, por una experiencia curiosamente coincidente con esto porque me tocó presidir la Comisión Gestora de la cuarta universidad de Madrid.

Esta ley va a aprobarse —y esto es especialmente importante— sólo unos días antes de que entre en vigor un Real Decreto por el que se da cumplimiento al doble mandato contenido en algunos artículos de la LRU, en el que se fijan unos mínimos generales que constituyen los presupuestos básicos indispensables que deben garantizar la calidad de la docencia e investigación universitarias, en forma de exigencias materiales y de personal para dar comienzo a las actividades de las nuevas universidades públicas. Esto lo recoge un decreto que se va a aprobar —insisto— días antes que esta ley de una nueva universidad pública.

En virtud de esto, quería saber si también la Universidad Carlos III va a ajustarse a lo previsto en este Real Decreto que ordenará las enseñanzas en las nuevas universidades públicas; si la nueva universidad, al inicio de sus actividades, va a contar con los espacios y superficies mínimos previstos en el Real Decreto; si estará cubierta la plantilla docente al iniciar sus actividades, al menos, en un 30 por ciento por funcionarios docentes.

Me parece que el señor Ministro va a tener dificultades para tratar de explicar a sus colegas europeos la inusitada facilidad con que se crea una universidad en España declarada, además, de gran calidad y con unas pretensiones investigadoras que no se corresponden con el planteamiento que se hace en la ley.

Resumiendo, queremos para España tantas escuelas y tantas universidades como seamos capaces de atender con dignidad y con calidad; pero con relación al proyecto de

ley que se está tramitando, tenemos fundadas razones para pensar que se van a defraudar las aspiraciones de una población que, por sus características, merece una consideración especial. No es así la universidad que quisiéramos para nuestros propios hijos, por eso tampoco la quisiéramos, como nos imaginamos que se va a desarrollar, para nuestros vecinos de la zona sur.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, señorías, yo quisiera decir, porque quizá después de algunas de las intervenciones de otros portavoces ha podido quedar alguna sombra de duda, que este proyecto de ley se debatió en el Pleno del Congreso en tramitación directa y en lectura única, sin protesta de ningún grupo parlamentario, hace más de un mes. Y en cambio, en esta Cámara se ha tramitado en Comisión y en Pleno, es decir, en un doble trámite respecto al Congreso, un mes más tarde, y sin que las enmiendas, concretamente las del Grupo Popular, difirieran ni una sola de las del Congreso, por lo cual no parece que hubieran introducido nuevos temas que exigieran una mayor reflexión. La urgencia no es por motivos espúreos, como se ha insinuado aquí, sino por motivos académicos, puesto que de lo que se trata, en las fechas en que estamos, es garantizar que la universidad pueda comenzar a funcionar al inicio del curso y, por tanto, hay motivos de apertura de matrícula, de contratación de profesorado y de tramitación referente a infraestructura.

Efectivamente, como decía el portavoz del Centro Democrático y Social, el tema había sido discutido profundamente, no en esta Cámara, pero sí en el Congreso de los Diputados, durante los años 1986 y 1987, en tres ocasiones, y en ninguna de ellas existió un no rotundo del Grupo Socialista, sino un aplazamiento para que se crearan las condiciones y hubiera oferta de edificios, de infraestructura en los ayuntamientos del Sur. No un rechazo a la iniciativa de crear la universidad, sino una llamada —digamos— a que se solucionaran los problemas previos, puesto que no se podía traer una ley sin tener previamente orientada la ubicación de la futura universidad.

El Grupo Socialista debe en este turno agradecer el apoyo que, pese a las reticencias, se ha manifestado por todos los portavoces a esta iniciativa del Gobierno con este proyecto de ley, acogiendo con satisfacción el acuerdo en lo fundamental, que yo creo que es lo importante, y saludando con optimismo y no con pesimismo el hecho de que se cree la primera universidad después de la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria y que, por tanto, se concibe «ex novo» en un marco jurídico que permitirá sin duda, a través de la estructuración desde el principio en departamentos universitarios o con la creación de institutos universitarios, que esa calidad por la que el portavoz del Grupo Popular se preocupaba pueda ser más fácilmente lograda que en otras universidades que arrastraban problemas de tiempos atrás.

Compartiendo los argumentos de los diferentes porta-

voces —por tanto, no voy a reiterarlos—, sí quisiera resaltar dos ideas. Una —que ya se ha dicho— es que se trata de satisfacer el derecho a la educación superior, que figura en el artículo 27 de nuestra Constitución, en un contexto y un momento histórico en el que se ha producido una enorme —y esto es innegable— democratización de los estudios universitarios españoles, que ha hecho que hayamos pasado de un porcentaje que existía en 1960 de un 2 por ciento de estudiantes universitarios sobre la población juvenil de dieciocho a veinticinco años, a que estamos actualmente en torno al 24 por ciento de jóvenes de dieciocho a veinticinco años en nuestras universidades. Hay que hacer un esfuerzo por garantizar ese derecho sin perjudicar la calidad y, por tanto, hay que hacer un esfuerzo para adecuar la oferta a la demanda social. Creo que esta es la primera idea fundamental, que comparten sin duda todos los portavoces.

La segunda —que también se ha dicho— es un esfuerzo por reequilibrar la oferta dentro del ámbito de esta Comunidad Autónoma de Madrid, donde existe un problema agravado de masificación, insertando además una universidad en el sur de Madrid, pero no en el sentido de que sea una universidad —se ha dicho anteriormente— para los habitantes del sur, sino una universidad que puede ser irradiación de cultura y de vida académica en estos municipios caracterizados por ser un cinturón fundamentalmente deprimido y dormitorio. Yo creo que es un ejemplo de una política de cohesión social, utilizando esta expresión tantas veces repetida para los temas de la Comunidad Económica Europea.

El Grupo Socialista, por tanto, quiere terminar esta intervención reconociendo el esfuerzo realizado por otros grupos políticos, es verdad, por diferentes instancias como las municipales o autonómicas, es verdad, y no escatimamos elogios a todos estos esfuerzos que se han hecho para responder eficazmente a una demanda y al anhelo de los ciudadanos madrileños. Pero, reconociendo estos esfuerzos que han llevado al Ministro a decir esta mañana que el proyecto de ley es un proyecto de toda la sociedad y no solamente del Gobierno, el Grupo Socialista debe decir que estas coincidencias, por las que lógicamente se felicita, no deben dejar en la oscuridad el hecho de que ha sido este Gobierno el que ha sabido plasmar en una realidad nueva el deseo de crear esta Universidad, pasando de la palabra a los hechos y respondiendo al reto que la sociedad planteaba.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entramos en la discusión del articulado. Artículo 1. Tiene la palabra el señor Fuentes para defender sus enmiendas. Artículo 1.º

El señor FUENTES I NAVARRO: Señor Presidente, señorías, antes de entrar en la defensa concreta de estas dos enmiendas, quiero señalar nuestro acuerdo con el preámbulo de la ley y, en cambio, la contradicción que a nuestro juicio se produce entre lo que señala este preámbulo y lo que después refleja el articulado. Es decir, yo creo

que en el articulado no se plasma adecuadamente esa urgencia, esa necesidad que ha sido explicitada por distintos grupos parlamentarios y reconocida naturalmente por el portavoz socialista y que ha justificado de alguna manera el trámite que se ha seguido en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Pero esta urgencia, esta necesidad, reconocida actualmente por el Partido Socialista, sin perjuicio, como también se ha dicho, de que esa posición pueda o no haberse modificado en el transcurso de estos dos últimos años, lo cierto es que después, en el articulado, entendemos que no se plasma adecuadamente, y de ahí que la mayor parte de nuestras enmiendas van en esa dirección. En su momento me extenderé sobre ellas, pero creo que su sentido esencial no es otro que el de conseguir que esta aspiración, que este deseo de poner en marcha la Universidad que dé satisfacción a estas necesidades sea lo más rápido posible y con las debidas garantías a fin de cumplir las funciones para las que ha sido concebida.

Más en concreto, refiriéndome a las enmiendas números 9 y 10, es decir, las relativas al artículo 1 y 1.bis, la del artículo 1 es una enmienda que, sin duda, podemos calificar como menor, que se repite en la enmienda número 11, es decir, cada vez que se hace referencia al título de la Universidad, que nosotros creemos que el de Carlos III es adecuado. Creemos, de todas formas, que introducir el elemento de que es la Universidad Sur de Madrid no significa en modo alguno que debe limitarse la Universidad a los posibles alumnos de esa zona de Madrid. Sabemos que la Universidad, por definición, tiende a la universalidad, pero tiende en este caso a cubrir necesidades de la Comunidad Autónoma de Madrid, incluso más allá, en determinados aspectos, de otros puntos de España. Pero señalar esta ubicación en el área de Madrid nos parece, en definitiva, que sería más adecuado, sin que, insisto, deba ser un elemento de profunda discusión por cuanto se trata, pura y simplemente, a nuestro juicio, de mejorar el título.

Por lo que se refiere al artículo 1.bis que nosotros intentamos introducir, en él planteamos con mayor detalle cuáles deben ser las funciones de la nueva Universidad. Es evidente que se puede argumentar, de contrario, que estas funciones vienen predeterminadas por lo establecido en las leyes de aplicación al respecto y más en concreto en la Ley de Reforma Universitaria. Pero es lo cierto también que nosotros entendemos que la técnica de la remisión legislativa en general no es la adecuada y mucho menos en este caso. Por tanto, la especificación de las funciones de la Universidad, las funciones naturalmente de educación, pero también las funciones de investigación, las funciones de insertarse en los problemas concretos de la sociedad en el ámbito que vive, la función de contribuir al desarrollo cultural, al desarrollo humano, al desarrollo social y también al desarrollo económico de la zona; en definitiva, el detallar todas estas funciones, estas aspiraciones de la Universidad, creemos que es importante porque va a marcar su ámbito de actuación, va a marcar la exposición de motivos profundos de la Univer-

sidad y sus objetivos. El que esto figure creemos que es importante, de ahí que mantengamos nuestra enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Lorda.

El señor LORDA I ALAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Estimado colega señor Fuentes, respecto a su enmienda número 9 usted mismo la ha calificado de menor. Efectivamente es menor. Usted asegura que quiere añadir el punto cardinal sur para mejorar el título. Yo diría que es todo lo contrario. Desde el punto de vista estilístico, Universidad Sur Carlos III no es precisamente un dechado de elegancia lingüística, en primer lugar. En segundo lugar, rechazamos su enmienda —siento decírselo— por economía de la frase. Si lo bueno breve, dos veces bueno, como decía Gracián. No hay que añadir elementos que no aportan absolutamente nada a la claridad de la frase. La denominación sin la referencia geográfica es clara, distinta y más que suficiente.

Hay otra razón, y es que incurriríamos en una cierta asimetría porque las demás universidades de Madrid se llaman Complutense, Politécnica, de Canto Blanco y la de Alcalá de Henares. Efectivamente, la de Alcalá de Henares tiene una referencia topográfica, pero se queda un poco al extrarradio, lo cual lo justifica, pero tampoco tiene una denominación referida a un punto cardinal. En suma, Universidad Carlos III de Madrid, sin aditamento alguno, cumple perfectamente las exigencias de una denominación, es decir, es una identificación inconfundible. Por eso siento mucho decirle que rechazamos su enmienda.

Respecto a su enmienda número 10 y este artículo 1.bis que usted pretende introducir, si se tiene en cuenta que la Universidad Carlos III asume desde su inicio, como se dice en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de ley, la estructura organizativa y académica establecida por la Ley de Reforma Universitaria, el texto de su enmienda es totalmente redundante. Usted mismo tiene ya la sospecha de que es así; lo ha dicho desde la tribuna. Ha dicho que esto ya viene dicho en el marco legislativo en que se inserta esta ley de creación de la Universidad Carlos III, y efectivamente es así. Creo que añadir este artículo haría mucho más engorroso el texto y, en realidad, no añadiría absolutamente nada.

Para que quede usted tranquilo, léase otra vez atentamente el título preliminar de la Ley de Reforma Universitaria y verá que efectivamente su enmienda no aporta gran cosa al proyecto de ley. Por tal razón, nuestro Grupo rechaza su enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lorda.

Señores Portavoces. ¿Grupo Mixto? Tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor FUENTES I NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Únicamente quiero señalar que la denominación de las

restantes universidades de Madrid no creo que pueda servirnos como guía para ésta, porque como es público y notorio en Madrid existe la Universidad Complutense que no está precisamente en Alcalá de Henares y, en cambio, existe la que está en Alcalá de Henares. En este caso sería mucho más indicativo, aunque ya he dicho que ésta no me parecía una enmienda que tuviéramos que discutir en exceso por cuanto es evidentemente menor.

En relación con el artículo 1.º bis, si hay una cosa que esta ley no tiene en exceso es el número y el contenido de sus artículos. Por tanto, no podría introducir un elemento farragoso en esta norma, porque si peca es de una excesiva brevedad e inconcreción en algunos de sus artículos. Señalar en esta ley todos estos objetivos, sin perjuicio de que estén en otras normas, no sólo no sería ocioso sino importante precisamente para cubrir estos fines. Insisto en que por la vía de la remisión legislativa llegaríamos a vaciar de contenido la inmensa mayoría de las normas porque, empezando por la Constitución española, la mayor parte de las normas que aquí desarrollamos, de una forma u otra están previstas en una norma de rango superior. Por tanto, insisto en el mantenimiento de estas enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) Convergencia y Unión? (Pausa.) ¿Centro Democrático y Social? (Pausa.) ¿Grupo Popular? (Pausa.) ¿Grupo Socialista? Tiene la palabra el señor Lorda.

El señor LORDA I ALAIZ: Señor Presidente, he de insistir en lo mismo. Me parece que añadir texto sin que se adicionen ideas no es precisamente una proeza. Insisto en lo dicho respecto a la denominación. Usted mismo está de acuerdo en que no habríamos de discutir más sobre la cuestión.

Respecto al artículo 1.º bis, reitero mi argumentación anterior. Creo que el proyecto de ley sin este artículo quedará perfectamente en lo que le corresponda, sin hacer más pesado el texto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos la enmienda número 9, del señor Fuentes. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 154; a favor, dos; en contra, 118; abstenciones, 34.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 10, del señor Fuentes. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 154; a favor, siete; en contra, 114; abstenciones, 33.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el artículo 1.º del texto del dictamen.

Se inicia la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 156; a favor, 153; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tiene la palabra el señor Fuentes para defender la enmienda número 11. Artículo 2.º

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Entiendo que son las enmiendas 11 y 12. La 11 la retiro en este momento por cuanto es evidente que, si no se ha aceptado la denominación en el artículo anterior, mal podemos colocarlo en el siguiente.

La enmienda número 12 está en relación con nuestras disposiciones adicionales, por cuanto pretendemos que el Gobierno, en el plazo de seis meses, remita al Presidente del Consejo Social un informe o memoria de actuaciones con el soporte financiero correspondiente, explicando las magnitudes del desequilibrio y las necesidades que debe cubrir la Universidad Carlos III de Madrid.

También la enmienda número 16 va en esta dirección, por cuanto el Presidente del Consejo Social, recibido este informe, deberá también remitir, en el plazo de seis meses, al Consejo de Universidades y al Ministerio de Educación y Ciencia la propuesta de centros universitarios incluidos en la Universidad Sur Carlos III de Madrid. Evidentemente estas enmiendas son posteriores, pero sin ellas no tendría sentido la enmienda número 12, que lo que hace es referirse a estos informes y pretende introducirlos en el texto. Con todo ello se pretende que la puesta en marcha de esta Universidad sea lo más rápida posible y, además, que cumpla con su finalidad de atender a las necesidades, debidamente evaluadas y contrastadas, que debe cubrir esta Universidad.

Por todo ello, defendemos en este momento la enmienda número 12 y las restantes que están relacionadas con ella, es decir las números 15 y 16, las daremos en su momento por defendidas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Quintanilla.

El señor QUINTANILLA FISAC: Señor Presidente, esta enmienda, como el propio Senador reconoce, tiene que ver con otras adicionales y creo que se ha defendido en función precisamente de la defensa de las mismas. Voy a contestar brevemente a la argumentación.

En realidad, la creación de la Universidad supone la puesta en marcha de un mecanismo transitorio para su funcionamiento, en el que se crea una comisión gestora y un consejo de administración, que sustituye en sus funciones al Consejo Social, de manera que ni siquiera existe propiamente el Presidente del Consejo Social, como dice el Senador Fuentes, sino un Consejo de Administra-

ción. Naturalmente es competencia de la Universidad, una vez puesta en funcionamiento de acuerdo con lo establecido por la ley, el proponer, por los mecanismos que regulen su funcionamiento interno en sustitución de los estatutos, la ampliación de estudios, la propuesta de titulaciones y emitir los informes necesarios al Consejo de Universidades. Digamos que lo que pretenden las enmiendas del señor Fuentes es establecer una caución o un sistema específico para la puesta en funcionamiento de esta Universidad, cuando en realidad lo único que se necesita que sea específico es lo que la propia ley establece, porque, a partir de lo que establece la ley, en el resto de las funciones que se atribuyen a la Universidad de programación de nuevos estudios, de nuevas titulaciones, etcétera, lo que funciona es el mecanismo normal establecido por la Ley de Reforma de la Universidad.

Sinceramente no vemos que estas enmiendas sean pertinentes. Sencillamente se trata de sustituir, creando mecanismos especializados, algo que no es necesario una vez que se pone en marcha la estructura inicial que la propia ley prevé para esta nueva Universidad, por lo que nos parecen innecesarias y posiblemente disfuncionales estas enmiendas, ya que se crearían requisitos especiales cuando no son necesarios, por lo que no vamos a aceptarlas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Centro Democrático y Social, para defender la enmienda número 1, tiene la palabra el señor Valverde.

El señor VALVERDE ORTEGA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda número 1 al artículo 2.º es de modificación. Decimos: «Para la gestión administrativa y organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos, la Universidad Carlos III consta inicialmente de los siguientes Centros:» Aquí diferenciamos la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (que tampoco hemos visto qué pretende; insisto en que aquí es donde empezamos a darnos cuenta de que existe un diseño personal atípico) en Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ciencias Jurídicas. No sabemos qué se pretende con lo de Ciencias Sociales y Jurídicas. Es un diseño nuevo, modélico, pero atenta contra el principio de no voy a decir especialización, sí de cualificación de las titulaciones universitarias y del ambiente y espíritu de especialización que tienen que vivir las facultades. Señorías, Ciencias Sociales y Jurídicas, no; Ciencias Sociales, por una parte, y Ciencias Jurídicas por otra.

También defendemos la necesidad de que haya dos escuelas universitarias. Para que la Universidad cuente con un entramado, debe tener todos los escalones y crear un auténtico cuerpo de enseñanzas universitarias. Las escuelas universitarias podrían contribuir a ello.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) El señor Quintanilla tiene la palabra.

El señor QUINTANILLA FISAC: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Senador, me parece muy bien que diga lo que dice, pero no sé por qué; usted tampoco ha indicado la razón. Ciencias Sociales y Jurídicas, no; Ciencias Sociales por una parte y Ciencias Jurídicas por otra, sí. Pues muy bien. Me alegro mucho de saber que ésa es su opinión, pero continuo sin saber la razón. De manera que lo que voy a intentar es explicarle la razón de que sea así, ya que usted no me explica el motivo por el que no le gusta que sea así, porque no me puedo tomar en serio una alusión que no es una razón, más bien es una alusión misteriosa que nadie entiende y cuyo objetivo desconozco.

Voy a explicarle la razón. La razón de que se proponga en la ley la creación de una Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y de una Escuela Politécnica Superior es bastante obvia, si uno se ha repasado la memoria que acompaña el Gobierno al proyecto de ley y si uno echa un vistazo al panorama científico y universitario español y a las necesidades obvias que nuestro sistema cultural, científico, industrial y, en general, nuestra sociedad está demandando en estos momentos a nivel de titulaciones superiores.

No es gratuito que se elijan inicialmente dos grandes facultades o centros para esta nueva Universidad en el área de Madrid, uno de los cuales se centra en el área de Ciencias Jurídicas y Sociales y el otro en el área de la Ingeniería Superior, porque ambos responden a las demandas que en estos momentos son más urgentes, y yo diría que no sólo más urgentes coyunturalmente sino más profundas en cuanto al desarrollo económico de nuestro país, así como respecto al desarrollo científico y universitario. Necesitamos hacer un gran esfuerzo de modernización en la preparación de nuestros titulados superiores, de cara a conseguir unos mayores niveles de competencia en la administración de las empresas, de los asuntos públicos, en el área del conocimiento social, en el área de la tecnología social, diría yo, de la tecnología de la administración y, por tanto —si me permiten extrapolar la expresión—, de la tecnología del Derecho, es decir, de la regulación de la vida colectiva en un momento en que nuestra sociedad está sufriendo transformaciones importantes, y las ciencias sociales están intentando dar respuesta a estas transformaciones proponiendo nuevos modelos y nuevas formas de organización de la vida colectiva. Esto es lo que hacen los investigadores y los universitarios que se dedican actualmente a los temas de investigación punta en el área de las ciencias sociales y jurídicas; así es. Esto es lo que necesita nuestra sociedad y, además, esto es lo que, de hecho, están demandando en gran parte los propios aspirantes a los estudios universitarios en España y muy en concreto en Madrid. Esta área de ciencias sociales y jurídicas es una de las que mayores posibilidades tiene así como mayor demanda, por una parte, y mayor capacidad, por otra, de ofrecer servicios a la colectividad. Por consiguiente, ésta es una de las razones por la que parece conveniente que inicialmente la Universidad Carlos III tenga una infraestructura administrativa, una Facultad de Ciencias Sociales y Políticas.

El caso de un centro dedicado a escuela técnica, escuela politécnica superior, es decir, a investigación, docen-

cia y formación universitaria en el área de las tecnologías industriales es también suficientemente significativo y aceptable si volvemos a los mismos datos. Tenemos una gran demanda de titulados superiores en ingenierías técnicas, en ingenierías electrónicas, en ingeniería industrial. Tenemos una perspectiva potencial de desarrollo en este área muy importante para nuestro país, así como un dato evidente: en este área hay insuficiencia de oferta de estudios por parte de nuestro sistema público universitario, y en concreto en el área de Madrid, como se puede ver simplemente comprobando la cantidad de alumnos que cada año deben esperar para poder acceder a las escuelas técnicas superiores, como, por ejemplo, la de Telecomunicaciones.

Esta es la razón por la que se crean estos dos centros. Que no se creen inicialmente otros está mucho más claro.

En la LRU, las facultades y escuelas técnicas superiores no son las unidades centrales de la organización universitaria. Sabe perfectamente porque conoce muy bien la Ley que las unidades centrales, nucleares, en la Ley de Reforma Universitaria son fundamentalmente los Departamentos universitarios. Uno de los problemas de tal reforma, que se inició con la Ley y que aún continúa, es ir adecuando las viejas estructuras organizadas en torno a las facultades y escuelas de nuestras universidades, que no eran algo específico de las nuestras sino que también se daban en otras muchas, a una nueva estructura centrada más en las unidades de investigación y de ciencia en vez de en las unidades administrativas de expedición de títulos. Las facultades y escuelas son fundamentalmente unidades administrativas de expedición de títulos, pero no condicionan el tipo de títulos que se expide, es decir ni, el nombre ni la calidad científica de los títulos ni la organización académica del «curriculum» docente o de los proyectos investigadores en esas universidades.

Por tanto, es absolutamente irrelevante —permítame que lo manifieste— que se diga que se crea una facultad, es decir, un centro administrativo para expedición de títulos en ciencias jurídicas y un centro administrativo para expedición de títulos en ciencias sociales, en vez de un centro administrativo para expedición de títulos en ciencias sociales y jurídicas. Me parece que hay que dejar claro desde un principio que no es la denominación de una facultad lo que justifica la organización de una universidad. La denominación y la organización administrativas deben adaptarse a la funcionalidad que se persigue. No son los objetivos perseguidos los que se tienen que adaptar a las tradiciones nominalistas de una determinada costumbre establecida en nuestro sistema universitario. No tiene mayor trascendencia, desde este punto de vista; quizá, desde el suyo sí, porque parece que tiene algunas razones que no ha querido exponernos.

En cuanto a la otra novedad de su enmienda, que es la referencia a dos escuelas universitarias, le digo lo mismo, Senador. En primer lugar, usted no dice qué escuelas universitarias. Lo importante no es que haya dos escuelas universitarias, o sea, dos Decanos, dos Directores de escuela, dos Secretarías, dos despachos, dos teléfonos. La cuestión es que exista la posibilidad de que esta nueva

universidad pueda organizar estudios tanto de primer ciclo superior como de segundo ciclo superior. Si eso es lo que usted pretende al decir que tiene que haber dos escuelas universitarias, aunque no nos diga cuáles, le tengo que contestar que eso es perfectamente viable. No hace falta crear dos unidades administrativas que sean dos escuelas universitarias. Basta con que la universidad, una vez puesta en funcionamiento, proponga titulaciones de primer ciclo que sean del nivel de escuela universitaria, y eso se puede poner en marcha con la estructura administrativa que se crea en esta ley.

Lo importante de esta futura ley, y concretamente de este artículo, es que se crea la estructura administrativa mínima para conseguir dos cosas: primero, que se defina qué es lo prioritario, los objetivos iniciales de puesta en marcha de esta universidad, que son las ciencias sociales y jurídicas y la ingeniería superior y; segundo, que, a partir de ahí, se pueda, por los mecanismos normales previstos por la ley, generar todas las iniciativas de titulaciones de acuerdo con el espíritu de la LRU y sin necesidad de estar atados a las tradiciones académicas, muy respetables pero que tenemos que intentar modernizar.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de Portavoces? (Pausa.) Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor FUENTES I NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Quiero señalar que cuando nos referimos al Presidente del Consejo Social es porque en nuestra enmienda número 13, relativa al artículo 4.º, que no hemos discutido todavía, planteamos la existencia del Consejo Social en funciones, que es el nombre que damos a la Comisión gestora, con una composición que estimamos mucho más amplia porque recoge, en definitiva, la presencia de sectores sociales, laborales, económicos, mucho mejor que en el texto. Como no habíamos discutido todavía esta enmienda, el Presidente del Consejo, al que he hecho referencia, no había sido introducido en el texto.

Quiero señalar, con relación a las enmiendas números 15 y 16, que lo que nosotros planteamos en las mismas, creo que con claridad, es la necesidad de que el Gobierno emita en el plazo de seis meses ese informe, esa memoria, donde se señalarán las magnitudes del desequilibrio que en educación y cultura afecta a la zona sur del área metropolitana de Madrid. Eso va a ser la base que va a permitir que el Consejo Social, en el plazo de seis meses, remita al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación y Ciencia, esa propuesta de centros universitarios adecuados, adaptados a esas necesidades que han surgido de esa memoria facilitada por el Gobierno. Por tanto, lo que nosotros planteamos es un instrumento, a nuestro juicio mejor, para que esas necesidades puedan cuantificarse, puedan establecerse con muchos más elementos de juicio y, por consiguiente, con una mayor adecuación a la realidad de sus necesidades.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fuentes. ¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) ¿Convergencia i Unió? (Pausa.) ¿Grupo Parlamentario del CDS? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Valverde.

El señor VALVERDE ORTEGA: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, para decir al portavoz del Grupo Socialista que comprendo perfectamente sus argumentos. Comprendo, además, que usted conozca el mundo de las ciencias jurídicas. Comprendo que, quizá, en menor medida, pueda desconocer el mundo de las ciencias sociales. Pero, aún discrepando sobre la medida porque podría no ser exacto lo que yo digo, admítame que le diga que el grado de especialización al que se está llegando en cada uno de estos dos mundos es tal y tan amplio que todas esas especialidades juntas tienen suficiente cuerpo, suficiente espíritu, como para poder establecer, no ya sólo el principio administrativo de una facultad. Yo no me estoy refiriendo a ese concepto, para mí ya caduco. Le tendría que decir que significados miembros del Partido Socialista en la Comunidad de Castilla-León están defendiendo la universidad sobre la base de las facultades. No es ése mi teorema. Yo, cuando hablo de facultades, estoy hablando de un órgano espiritual, de un auténtico espíritu universitario que tiene que pivotar sobre la especialización. Porque, del mismo modo —lo vuelvo en contra—, los departamentos pueden ser un instrumento de segregación, de dispersión de esfuerzos universitarios. No he querido entrar en eso. ¿Qué pasa? Que la LRU pivota sobre los departamentos. Ya lo sabemos todos. ¿Eso es bueno? Habremos de verlo dentro de unos años.

Aquí estamos hablando de una nueva universidad, que tiene que ponerse en marcha con el germen más indispensable. Y lo más indispensable son esas dos facultades separadas, no por principio administrativo, sino por unidad de espíritu universitario, porque lo están así en todas las universidades españolas. ¿A que viene crear este nuevo modelo? No trato de ocultar nada. Ya he dicho al comienzo que aquí creo que hay un diseño demasiado atípico. Lo que se quiere hacer aquí es demasiado personal, demasiado individualizado. Creo que no hace falta ir tan lejos, simplemente hay que hacer lo mismo que se hace en todas las universidades españolas. Del mismo modo, creamos escuelas universitarias. Si quiere que le diga dos, se las digo, pero con una condición, que aprueben ustedes la enmienda. Yo le digo no dos, sino veinticinco. No se trata de que yo aquí diga dos para que haya escuelas universitarias, es que el entramado de una universidad —y no voy simplemente a la diplomatura— exige que esa universidad tenga todos los instrumentos para que adquiera cuerpo. Si no, en esta ley —que es lo que yo denunciaba al principio— más que cuerpo hay un espíritu vago que no sabemos por donde anda y que estoy tratando de descubrir poco a poco en cada una de nuestras enmiendas.

Señor portavoz, de verdad, estoy con ustedes en que hay que crear la universidad, pero hagámosla como están las otras. ¿No queremos crear una universidad más? Pues si

queremos crear una universidad más, que sea igual que las demás. Y si queremos que sea diferente, digamos cuáles son las diferencias.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por Coalición Popular, tiene la palabra el señor Calvo.

El señor CALVO CALVO: Gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a votar a favor de esta enmienda, no sólo por la enumeración de centros que se hace en la división. Las dos escuelas universitarias incluidas en la estructura prevista vale la pena crearlas desde un principio. Ya habría tiempo de darles la función a estas escuelas. A fin de cuentas, estamos operando con tan poco tiempo para las facultades que se enuncian que no vamos a llegar a tiempo —valga la redundancia— de nada.

Apoyamos eso, pero, además, nos hemos referido aquí con insistencia a las razones por las cuales puede subdividirse en ciencias sociales y ciencias jurídicas, al contrario que ustedes, que dicen que les faltaban razones. Les voy a aportar un dato por si pueden encontrar los señores Senadores alguna razón para que precisamente se cree una facultad de ciencias sociales y jurídicas, sólo en el campo de las sociales. El dato es el siguiente: en la Universidad Complutense, en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, hay, con la titulación de sociología, quince catedráticos, treinta y tres profesores titulares y cincuenta y dos contratados. A lo mejor, resulta que estos contratados se desbordan en alguna forma a la nueva Universidad Carlos III.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Quintanilla.

El señor QUINTANILLA FISAC: Lamento decir que sigo sin encontrar razones de peso e importantes, porque creo que en una ley universitaria, los argumentos científicos y los argumentos de política universitaria, docente e investigadora, son los que hay que utilizar, y no acabo de verlos, salvo en algunas de las indicaciones que ha querido hacerme el Senador Valverde, a las que voy a contestar.

Senador, en la actualidad, en muchas áreas de aplicación del conocimiento en ciencias sociales, es imposible diferenciar la parte que la formación de nuestros universitarios necesita recibir de departamentos de disciplinas estrictamente sociológicas de aquella parte que proviene de departamentos jurídicos, estrictamente hablando, o de ciencias políticas o de ciencias sociales, que en este momento están teniendo un desarrollo extraordinario y que en el mundo anglosajón se conocen como ciencias de la administración, en las cuales la división de campos disciplinares es realmente muy problemática. Pero no voy a entrar en ese tipo de argumentaciones, que usted conoce mejor que yo, pues yo no tengo especial preparación en asuntos jurídicos, más bien al contrario, si acaso.

La cuestión de fondo es que lo que no me parece razo-

nable de su propuesta es que me parece caprichosa, absolutamente caprichosa, y hasta empiezo a sospechar que el carácter caprichoso tan aparente de su propuesta, en realidad, no es más que una reacción a la suposición, que usted seguramente hace, de que la propuesta del Gobierno es, a su vez, también caprichosa. Así, ya empiezo a interpretar algunas de las cosas que usted quiere dejar entender. No es caprichosa. A mí me parece que hay un doble avance a señalar en este artículo. En primer lugar, que, de una vez, hagamos una universidad y la pongamos en marcha, sin estar atados por inercias administrativas; en segundo lugar, que aprovechemos la ocasión para, por una resolución que no tiene mayor valor que el administrativo, dejar claramente establecido, también simbólicamente, que la intersección entre las ciencias sociales y jurídicas y, sobre todo, la necesaria interrelación entre los departamentos que intervienen en la docencia y en la investigación —si usted quiere, en las áreas de las ciencias sociales, por un lado, y en las jurídicas, por otro— es lo que más nos interesa a la hora de diseñar una universidad y no la unidad administrativa.

Si me permite el Presidente, voy a leer —no sé si es necesario, pero esto también puede aclarar las dudas del señor Calvo— lo que son las facultades y escuelas según nuestra Ley, es decir, la Ley de los españoles sobre la universidad, la Ley de Reforma Universitaria que se ha aprobado esta Cámara. Dice textualmente que las facultades, escuelas técnicas superiores y escuelas universitarias son los órganos encargados de la gestión administrativa y la organización de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos académicos. Las facultades son, según la Ley, unidades administrativas. No tienen ninguna relevancia científica y académica porque toda la relevancia científica y académica, de acuerdo con el diseño de la Ley, se centra en la organización de los departamentos universitarios. Usted puede discutirme ahora si es bueno o malo, pero eso ya está discutido y aprobado por Ley. Modifiquen ustedes la ley. Pero, además, yo creo que es bueno.

Las universidades europeas están orientándose todas, desde distintas tradiciones, hacia la organización sobre la base de los departamentos porque, primero, es mucho más flexible; segundo, responde mucho mejor a las propias necesidades de la investigación y de la docencia y a esas necesidades cambiantes y, tercero, porque me parece que, a partir de esta estructura departamental, hay muchas más posibilidades de atender a demandas sociales y científicas nuevas, creando titulaciones nuevas, que si hiciéramos depender todo esto de unidades administrativas que no tienen nada que ver con la dinámica de la ciencia y la tecnología. De manera que me parece que éste es un buen diseño de la ley; que en esta ley lo único que se hace es recoger ese diseño de la Ley de Reforma Universitaria y ponerlo en marcha de una vez. A mí me parece que esto es muy razonable. En cambio, las cosas que usted dice no lo son.

Por otra parte, en relación también ya con la intervención del Senador Fuentes, quería aclarar que hay un pequeño equívoco respecto al mecanismo de puesta en mar-

cha de los estudios y titulaciones nuevas en una nueva universidad. Quizá esto pueda aclarar por qué rechazamos su enmienda, a pesar de que reconozco que las puras referencias literales si había Presidente del Consejo Social o no, realmente están salvadas por la intervención que usted ha tenido ahora y no tiene mayor importancia. Pero hay una cuestión de fondo que yo sí que quiero resaltar, porque pienso que sí que puede estar en alguna de las argumentaciones de otros grupos. Vamos a ver si distinguimos claramente dos cosas. Una cosa es crear una universidad nueva, que se hace por ley, y es lo que estamos haciendo aquí, y otra cosa es autorizar la puesta en marcha de unos estudios nuevos o de dar una nueva titulación, que requiere un informe del Consejo Social —y contesto también a una referencia que hacía el Senador Calvo en el anterior turno de portavoces— y el decreto de mínimos del Gobierno. Naturalmente, esto se necesita para poner en marcha nuevas titulaciones, nuevos estudios, etcétera.

Aquí estamos creando una nueva universidad a la cual dotamos, como unidades administrativas iniciales, de dos unidades administrativas para una posible futura expedición de título, que son la unidad administrativa de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y la unidad administrativa de la Escuela Politécnica Superior.

Por lo tanto, lo que estamos haciendo no prejuzga en absoluto que, cuando se autorice la puesta en marcha de los estudios de una nueva universidad, el Gobierno disponga del decreto de mínimos y del informe del Consejo de Universidades. Es decir, el mecanismo es perfectamente lógico y no encuentro que haya ninguna incompatibilidad entre lo que estamos haciendo aquí y lo que el Senador Calvo —y no sé si también en el fondo el Senador Fuentes en su enmienda— estaban señalando.

No creo que se necesiten mecanismos especiales. Basta con que pongamos en marcha la universidad y después —y repito lo que decía antes— se pongan en marcha los mecanismos previstos en la LRU.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a votar el voto particular número dos del señor Fuentes, corresponde a la enmienda 12.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 162; a favor, 12; en contra 118; abstenciones, 32.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos la enmienda número 1, del Grupo Popular. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 161; a favor 36; en contra, 118; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el artículo 2.º

Se inicia la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 159; a favor, 155; en contra, dos; abstenciones, dos.

Artículo 3.º El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º conforme al texto del dictamen. Y votamos el artículo 3.º Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio le siguiente resultado: Votos emitidos, 159; a favor, 136; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 4.º Tiene la palabra el señor Fuentes, para defender la enmienda número 13 del artículo 4.º

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

A la enmienda número 13 ya me he referido con anterioridad, al explicar que nosotros proponemos la creación de la comisión gestora, encargada de impulsar, desarrollar y evaluar las actividades de la universidad Carlos III de Madrid. Esta comisión gestora, a la que nosotros, de acuerdo con la terminología legal establecida en la Ley de Reforma Universitaria denominamos Consejo Social en funciones, creemos que debería estar compuesta por ocho miembros de la junta de gobierno en funciones de la universidad y representantes de los intereses sociales en número de doce.

Nosotros creemos que es importante que en la universidad tengan mayor presencia estos intereses sociales, aunque algunos de ellos ya están reconocidos en el texto, pero pensamos que esta es una mayor y mejor representación, por cuanto, además de la Comunidad Autónoma de Madrid, también los ayuntamientos de Getafe y Leganés, están representados empresarios y sindicatos. Entendemos que con los representantes nombrados, insisto, por la Comunidad Autónoma de Madrid, que recogerán o pueden recoger otros sectores sociales, así como con los ayuntamientos, la presencia de los sectores sociales afectados está mucho mejor asegurada que en el propio texto del proyecto de ley. De ahí que mantengamos y defendamos nuestra enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? *(Pausa.)* El señor Lorda tiene la palabra.

El señor LORDA I ALAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Fuentes, hace usted una sustitución del artículo 4.º que naturalmente viene a alterar de una manera radical la naturaleza de los órganos que el proyecto de ley prevé con vistas a la puesta en marcha de la nueva universidad; no tanto en lo que se refiere a la comisión gestora, ya que, en realidad, usted viene a proponer un organismo más o menos de las mismas características que el del proyecto de ley, pero sí en lo que respecta al consejo de administración, que usted transforma ya en consejo social. Es decir, que, de hecho, usted lo que no ad-

mite es que la nueva universidad tenga un período de lo que podríamos llamar rodaje, en que se pongan a prueba las actividades académicas de la nueva universidad, y que se constituya ya de una manera definitiva. Y sabe usted muy bien que el proyecto de ley propone que para la formación definitiva del claustro constituyente y de la elección del rector, etcétera, se prevé el transcurso de cinco años, al cabo de los cuales se procederá efectivamente a la constitución definitiva de la universidad, con arreglo a la normativa legal vigente.

Parece que usted no cree en este período de tanteo. Nosotros sí creemos en ello y mucho. Además, no ha sido usted coherente, porque sus enmiendas debían ir acompañadas de otra enmienda de supresión del artículo 3.º del proyecto de ley.

Mírelo usted y verá cómo es cierto que es el único, salvo las disposiciones finales, realmente formularias, a las que nadie ha presentado enmiendas. Lea usted este artículo y verá cómo ha incurrido en una cierta incongruencia al no pedir la supresión de ese artículo.

Por todo lo dicho anteriormente, nos oponemos a la enmienda propuesta por el señor Fuentes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Centro Democrático y Social, y para defender la enmienda número 2, tiene la palabra el señor Valverde.

El señor VALVERDE ORTEGA: Señor Presidente, muchas gracias. Muy brevemente.

En nuestra enmienda en el Congreso se aceptó que representantes de los Ayuntamientos de Getafe y Leganés formaran parte de ese Consejo de Administración. Sin embargo, en el trámite del Senado se nos ha transmitido la necesidad de ampliar el número; nosotros lo hemos hecho nuestro y, por esa razón, la enmienda aparece reiterada, pero, esta vez, ampliada respecto de la del Congreso.

Creemos que debe haber dos representantes por la Asamblea de Madrid: uno, tal y como estaba en el texto que llega al Senado, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y dos por cada Ayuntamiento de Getafe y Leganés.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Lorda.

El señor LORDA I ALAIZ: Señor Presidente, he de reiterar parte de los argumentos que he defendido anteriormente, porque el Consejo de Administración, que es un órgano provisional, ejercerá las funciones económicas y presupuestarias que se atribuyen al Consejo Social, pero no es todavía el Consejo Social, que no se constituirá —como ya hemos dicho en nuestra intervención anterior— hasta que el plazo de cinco años, se elaboren los estatutos de la Universidad y pase a constituirse ésta de una manera definitiva. A este órgano provisional, que está pensado para coadyuvar a la organización, puesta en funcionamiento de la nueva Universidad y desarrollo de las actividades

académicas —como se dice muy claramente en el proyecto de ley—, no se le puede pedir ni la composición ni la representación de lo que habrá de ser en su día, con todos los requisitos que exige el artículo 14 de la Ley de Reforma Universitaria, el Consejo Social propiamente dicho. Por ello, nuestro Grupo se opone a que se altere la estructura que confiere el proyecto de ley al Consejo de Administración, pensado con la agilidad y eficacia propias de un régimen provisional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el Senador Calvo, para defender la enmienda número 6.

El señor CALVO CALVO: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 6 va dirigida al artículo 4.º, letra b). Con el nombre de Consejo de Administración se crea una nueva figura dentro de la Universidad (que recuerda a alguna empresa comercial, más que nada) y se dice, eso sí, que ejercerá las funciones que la ley atribuya al Consejo Social.

En consecuencia, la respuesta es inmediata. No hubiera habido problema alguno para crear el Consejo Social desde su comienzo, dada la composición —que quiero recordar— y atribuciones. Según la Ley 5/1985, es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad. Se podría muy bien haber creado y nombrado desde el primer momento e, incluso, se hubiera ratificado el interés —que parece que hay— en que la nueva Universidad se radique en el medio en que se está desarrollando; no sólo en el medio próximo de los ayuntamientos, sino en la Comunidad.

Estos Consejos Sociales los componen, por Ley, 19 Vocales y un Presidente. Ocho de esos Vocales son miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad. Los otros doce representan los intereses sociales: dos del Ministerio, dos de la Asamblea legislativa, uno del Consejo de Gobierno, tres designados por sindicatos, tres por asociaciones empresariales, etcétera; es decir, podrían haberse nombrado desde el primer momento. Lo peculiar del Consejo Social es que estos 12 Vocales sociales serían los que tenía que designar el Presidente del Consejo Social entre ellos. Y, naturalmente, de esta manera se obvia, porque en la composición prevista en la ley, seis de sus miembros son ministeriales: el Secretario de Estado, el Director General, dos representantes de la Comisión Gestora y dos designados directamente por el señor Ministro y cuatro menos dependientes: uno de la Asamblea, uno del Consejo de Gobierno de la Universidad y dos por los ayuntamientos de Getafe y Leganés, uno por cada uno.

Por eso lo que proponemos aquí, de no haber sido nombrado el Consejo Social desde el primer momento como pudiera haber sido en la forma prevista por la ley, es equilibrar la sobrecarga ministerial con dos representantes más por la Asamblea de Madrid, y aun así no se llegaría a los tres quintos que la Ley de Reforma Universitaria prevé para representar a los intereses sociales. Esta es la

razón. Porque, por lo demás, la Comisión Gestora, que también está prevista en el artículo, toda, absolutamente toda, creo recordar, está nombrada por el Ministerio. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Calvo. Para un turno en contra tiene la palabra el señor Quintanilla.

El señor QUINTANILLA FISAC: Senador Calvo, si la ley hubiera previsto poner en marcha el Consejo Social desde el primer día de toda su extensión, de acuerdo con la Ley del Consejo Social, lo lógico hubiera sido poner en marcha también toda la universidad desde el primer día en toda su extensión con toda su dotación de profesorado, con todos sus alumnos matriculados y todos los laboratorios en marcha. No encontramos ninguna razón que justifique que en una situación fundacional, cuando una universidad se va haciendo poco a poco, como está previsto por la ley, hubiera que desequilibrar hasta tal punto los órganos de Gobierno de la universidad como que, como usted me está proponiendo, con la fórmula normal del Consejo Social, tendría que estar toda la Junta de Gobierno, más uno, que habría que inventar, porque la ley prevé que el equivalente a la Junta de Gobierno, es decir, la Comisión Gestora de la Universidad son siete miembros y en el Consejo Social pleno deberían ser como mínimo ocho.

Lo que prevé la ley es poner en marcha una nueva universidad; una nueva universidad que, por primera vez, se pone en marcha en este país con un marco jurídico bien establecido, que es la LRU y, además, con un plan que permite ponerla en marcha gradualmente, de acuerdo con las necesidades que se van produciendo, en la medida en que la vida universitaria se va ampliando en el tiempo. Y la ley establece unos mínimos, que es una Comisión Gestora, que empieza a poner en marcha la parte académica, la parte de los órganos de Gobierno tradicionales de la universidad y el equivalente a lo que funcionalmente en la LRU son las funciones del Consejo Social, que es un Consejo de Administración, que no puede ser igual que un Consejo Social, como la propia Comisión Gestora académica tampoco puede ser exactamente igual que una Junta de Gobierno universitaria cuando la universidad está plenamente constituida. Yo creo que la fórmula es prudente y pragmática. De lo que se trata es de poner en marcha la universidad y dotarnos de los organismos de gestión y de control social mínimos y necesarios para que esto pueda ir ampliándose y madurando de forma razonablemente previsible y no crear, desde el principio, una estructura absolutamente desproporcionada para la realidad. Porque, Senador Calvo, yo estoy seguro que usted lo sabe muy bien y lo habrá pensado, pero me gustaría transmitir al resto de SS. SS. una especie de visión gráfica de lo que va a ser la Universidad Carlos III en su primer año de funcionamiento. No piensen ustedes en un claustro de 300 profesores con una entidad estudiantil o académica impresionante. Este es el primer año y se van a poner en marcha las primeras enseñanzas. Se contra-

tan o consiguen los primeros profesores por concurso o por el procedimiento establecido para dar las primeras asignaturas. Es una universidad en nacimiento que tiene los órganos adecuados para asistir a ese nacimiento. A mí me parece que la ley lo prevé con mucha justeza. De lo contrario estaríamos dando al Consejo Social unas dimensiones que no se corresponderían con sus competencias reales no jurídicas, que son las que realmente se pueden llevar a cabo en una universidad en que no hay nada más que el primer curso en principio. De manera que sería una especie de castillo excesivamente grande para tan pocos habitantes. Esto por una parte.

Por otra parte, yo creo que el objetivo de crear el Consejo Social con una fuerte presencia del Gobierno, como S. S. ha señalado, es absolutamente lógico, legítimo y, además, es una obligación jurídica y moral que tiene el Gobierno. Porque, según la ley —volvemos a la ley—, esta universidad es competencia del Gobierno del Estado español, que es quien la pone en marcha y responde de ella. Ustedes, a quien van a exigir aquí cuentas de cómo funciona esta universidad en los primeros años de constitución no va a ser a la Asamblea de Madrid, independientemente de que también se las puedan pedir a la Asamblea de Madrid en la medida en que hay una colaboración entre la Comunidad Autónoma y el Gobierno. Pero esta universidad está dentro de las competencias y de las responsabilidades políticas y administrativas del Gobierno de la nación y es él el que va a tener que responder ante ustedes de si esto funciona bien o mal. Por tanto, a mí me parece lógico que quien va a responder de que esta universidad funcione tenga la posibilidad, a través de la representación de los intereses sociales, de influir en que funcione efectivamente bien. ¿Qué hay de malo en ello? ¿Es que es peor que haya una representación del Gobierno, que es el que tiene la responsabilidad jurídica de poner en marcha esta universidad, que si la representación fuera de un Gobierno de la Comunidad Autónoma, que en este caso concreto no tiene esta responsabilidad jurídica? No encuentro el argumento, salvo que ustedes piensen que a lo mejor dentro de unos meses el Gobierno de la Comunidad Autónoma va a ser de ustedes y, en cambio, el Gobierno de la nación no. Si es eso, dígalos, pero me parece un poco desproporcionado cambiar una ley solamente por unas previsiones absolutamente ilusorias.

A mí me parece que el planteamiento de la ley es correcto. Ustedes exigirán al Gobierno de la nación la responsabilidad de que esta universidad funcione bien, y por eso es lógico también que el Gobierno de la nación, a través de estos órganos provisionales de puesta en marcha, tenga la posibilidad de tener capacidad para conseguirlo y responsabilidad para responder de ello en caso de que funcione mal.

Por último, yo le diría que podría haberse aumentado el número de los representantes de la Asamblea de la Comunidad Autónoma, como sucede en las universidades que ya están en marcha y no en las que están empezando, en la composición del Consejo Social. Lo que ocurre es que la enmienda que se admitió en el Congreso de los Diputados, a propuesta del CDS, ya corrigió esa especie

de déficit de representación que había al introducir dos representantes directos de los municipios, mientras que en la Ley del Consejo Social los representantes de los municipios son nombrados por la Asamblea de la Comunidad Autónoma en cuestión. Como aquí el déficit ya está cubierto porque se ha aceptado una enmienda del CDS en el Congreso, creo que tampoco procede ahora aumentar el número de estos representantes, desproporcionalmente incluso con relación a la propia Ley General de los Consejos Sociales, para una universidad que precisamente lo que no tiene es propiamente un Consejo Social sino el equivalente funcional al mismo, que es un Consejo de Administración, para su puesta en marcha durante los primeros años.

Espero, Senador Calvo, que me haya explicado con suficiente claridad, porque realmente no se trata de que nos neguemos a aceptar su enmienda, sino que pensamos que los argumentos que ha aducido para defenderla no tienen razón.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Quintanilla.

Turno de portavoces. (Pausa.) Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor FUENTES I NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Lorda, con el afecto y el respeto que usted sabe que le profeso, creo, sinceramente, que usted no se ha leído bien mi enmienda, y creo eso porque usted señala que existe una contradicción entre la enmienda al artículo 4.º y el artículo 3.º. Yo sólo quiero destacar que el artículo 3.º señala que «hasta tanto no se aprueben los Estatutos de la Universidad, el Ministerio de Educación y Ciencia...» continuará ejerciendo sus funciones, «... sin perjuicio del ejercicio por los órganos creados...». La diferencia entre el proyecto de ley y nuestra propuesta está en los órganos que se crean. Ustedes crean dos órganos y nosotros creamos en nuestra enmienda un órgano provisional, un órgano hasta tanto no sean designados, de acuerdo con la ley, los órganos de Gobierno y, por tanto, aceptando ese período transitorio que usted negaba que mi enmienda aceptara. Por consiguiente, nosotros aceptamos el período transitorio y estamos de acuerdo con el artículo 3.º; simplemente que señalamos una composición distinta y en lugar de dos órganos señalamos uno. Un órgano en el que queremos destacar la presencia de los intereses sociales, pero establecidos de tal forma que en cualquier caso yo creo que su partido tendrá siempre, en la composición actual, la mayoría absoluta. Es decir que no nos mueven ni nos pueden mover —lo digo porque ha habido alguna referencia al respecto— en nuestro caso, ningún tipo de intereses partidistas. Es pura y simplemente que creemos que es una representación más adecuada, en definitiva una mayor presencia de los intereses sociales de los sectores más directamente afectados por esa Universidad que se crea en ese período transitorio, insisto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Nacionalistas Vascos? (Pausa.) ¿Convergència i Unió? (Pausa.) Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, de la intervención del Senador Quintanilla nos han quedado claras tres cosas. La primera, que no se piensa transferir a las Comunidades Autónomas del 143 en ningún momento la educación. Me parece bien que esto quede reflejado en el «Diario de Sesiones» para saber por dónde nos vamos a mover. Segunda, que en la composición del Consejo necesariamente el Gobierno tiene que tener mayoría. Tiene 6/4; nosotros proponemos una equiparación. Nos da la impresión también que algún interés debe haber en ello. Y tercero, que cuando defiende los departamentos los defiende de una manera sesgada, porque, por la misma razón que dice que el más importante es el de ciencias jurídicas, nosotros podemos pensar que es el de Ciencias sociológicas o podemos pensar que es el de ciencias biológicas. El señor Quintanilla dice que deciden esto y que lo que nosotros decimos es un capricho. Si es capricho lo nuestro, puede ser capricho lo suyo. Efectivamente, como tienen la mayoría, van a hacer lo que ustedes quieran. Pero las dos primeras cosas sí me quedan claras: que no piensan transferir competencias a las Comunidades del 143 —eso es importante—, y segundo, que quieren mantener la mayoría del Gobierno frente a la representación social en el Consejo Económico y Social. También tomamos nota.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Dorrego.

En nombre de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Calvo.

El señor CALVO CALVO: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve. Sólo quiero agradecer al Senador Quintanilla lo que nos ha ilustrado sobre cómo se pone en marcha una Universidad. Pero, si me lo permite, con la modestia del caso, le quiero recordar que personalmente puse en marcha la Universidad de Alcalá. De modo que todas las consideraciones que ha hecho, que me parecen muy bien porque acaso a algunos otros Senadores les pueda ilustrar, son problemas ya sabidos.

Por otra parte, es una delicia oír su teoría de la Universidad actual, porque también puedo dejar constancia de que no era ciertamente ésa su idea de la Universidad cuando a mí me tocaba proponer la estructura departamental en la de Alcalá, que era radical y rotundamente rechazada.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Quintanilla.

El señor QUINTANILLA FISAC: Desde luego, Senador Calvo, yo sé muy bien los esfuerzos que usted hizo para poner en marcha la Universidad de Alcalá, y no se trata

ahora de juzgar su competencia profesional, porque estoy seguro, a pesar de que no conozco de cerca el asunto, de que lo hizo con la dedicación que todos le apreciamos en otros asuntos cuando le hemos empezado a conocer en esta Cámara. Y si hacía alguna referencia a esta mecánica de la creación de Universidades nuevas es porque ésta es la primera Universidad que se crea con una ley específica de las características de esta ley, es decir, con la intención explícita de dar a lo que era el espíritu de la LRU, y que necesariamente tenía que compaginarse también con la existencia de otras entidades universitarias ya vigentes en España, un nuevo énfasis en la organización departamental o en la concepción de las relaciones de la Universidad con la sociedad. Me parece que la mecánica que establece este proyecto de ley para la creación de esta nueva universidad es muy coherente. Me parece que es un proyecto de ley muy práctico, que está bien planteado. Así creo que lo especificué cuando me dirigí al conjunto de los Senadores al hablarles de este asunto.

Senador Fuentes, en realidad su enmienda está en contra de la LRU, porque en ella ni siquiera se prevé —a lo mejor hasta estaba en contra de la Constitución— uno de los mecanismos en los que se refleja la real autonomía universitaria desde el punto de vista de la gestión académica de los asuntos universitarios, que es la garantía de que existe un órgano de Gobierno estrictamente académico, como es la Junta de Gobierno o en este caso, transitoriamente, la Comisión Gestora, según la Ley. Su enmienda suprime esto. Usted propone una cosa que puede responder a un cierto modelo de universidad quizá norteamericana, quizá gestionada por una serie de entidades financieras de gran capacidad, en la cual un Consejo de Administración o un Consejo Social —le puede usted poner el nombre que le parezca más oportuno—, con representantes públicos o no. Y esa universidad nombra a un Presidente, al que le dicen lo que tiene que hacer, pero luego, la sociedad, los alumnos o los usuarios de la universidad, a quien piden responsabilidad es al consejo de administración y al rector que ese consejo de administración ha nombrado. A mí me parece muy bien, pero, señoría, ése no es el modelo español. El modelo español de la autonomía universitaria regulado por la Ley de Reforma Universitaria establece la autonomía universitaria con la necesaria colaboración e intersección de los intereses sociales representados en el Consejo Social. Pero hay que establecer claramente los órganos de Gobierno de la universidad y cuáles son las funciones y competencias de la junta de gobierno, cuáles son la función y competencias de los claustros, etcétera, todo lo cual, a título provisional en el proceso constituyente, está previsto en la ley, como S. S. sabe. En cambio, con su enmienda todas esas cautelas desaparecen. Además, resulta que su enmienda establece un procedimiento de control social del proceso de gestión y de creación de esta universidad a través de un organismo al que después nadie va a pedir responsabilidades por cómo lo ha hecho. Porque la universidad, dadas las características de la Comunidad de Madrid, es competencia del Gobierno de la Nación el que funcione y el que funcione bien, y es a él a quien vamos a pedir res-

ponsabilidades. De manera que me parece muy bien crear grandes organismos participativos, pero en ese caso tendrían que tener su responsabilidad.

Esto me permite empalmar con el comentario que el Senador Dorrego ha hecho, deformando enteramente las cosas, y él lo sabe perfectamente. Las deformaciones de lo que uno ha dicho a veces son también una figura retórica que puede ser muy útil para dar a entender lo que uno hubiera querido decir y no dijo, pero las costumbres parlamentarias nos permiten ser corteses incluso contra estos abusos de la interpretación de las palabras. Porque usted, Senador Dorrego, sabe perfectamente que ha abusado de la interpretación de las palabras. Ni yo ni nadie ha dicho aquí nada que tenga absolutamente que ver con la posibilidad de transferir o no competencias en educación a cualquier tipo de Comunidad Autónoma de este país. Senador Dorrego, nadie lo ha dicho, salvo usted. Usted ha dicho que hemos dicho que no. Se lo habrá inventado, lo habrá soñado o será una licencia retórica que usted se ha permitido y que nos hace mucha gracia, pero nada más.

La segunda cosa que usted ha señalado es que el Grupo Socialista está empeñado en defender que para que las universidades puedan tener autonomía y responsabilidad social el Gobierno tiene que tener mayoría en el Consejo Social. Lo he dicho hasta la saciedad. Usted conoce la Ley del Consejo Social, usted conoce la LRU, usted conoce cómo se articula la representación del Gobierno en los Consejos Sociales, que es absolutamente minoritaria, y le he dicho también, pero usted no ha hecho referencia a ello, que en este caso se trata de poner en marcha una universidad y que en este caso usted y todos los Senadores aquí presentes, a quien van a pedir responsabilidades por cómo se ponga en marcha, es al Gobierno de la Nación y que, por tanto, el Gobierno de la Nación tiene que tener la posibilidad, la obligación y tiene la responsabilidad de poder decidir cómo se pone en marcha eso y, por tanto, de poder estar presente en ese órgano de control social de la universidad en esta puesta en marcha.

Y el último comentario, Senador Dorrego. No me ha entendido. Lo siento. Me rindo. He sido incapaz; no he logrado explicarles con claridad las razones, triviales, por otro lado, de por qué se establecen inicialmente estas facultades y no otras; no he sido capaz de hacérselo entender, creo que por incapacidad mía, obviamente. Me da la impresión de que ustedes están continuamente pensando en otro asunto que no tiene nada que ver con lo que estamos hablando. Le voy a decir una cosa para que se quede tranquilo: Primero, el gobierno tiene la obligación de nombrar al mejor rector que piense que pueda poner en marcha esta universidad y segundo, estoy convencido de que el Gobierno no sé a quien nombrará, pero será el mejor rector...

El señor PRESIDENTE: Señor Quintanilla, ya ha transcurrido su tiempo.

El señor QUINTANILLA FISAC: Termino, señor Presidente.

Si no fuera así, ustedes podrían, al cabo del tiempo, exigirle responsabilidades al Gobierno por haberlo hecho mal. Pero mientras no sea así, lo mejor que podían hacer era entender que mezclar asuntillos de cocina y de bajo nivel académico en un asunto tan importante como es la puesta en marcha de una nueva universidad, es cosa de mal gusto.

El señor PRESIDENTE: Señor Quintanilla, ya ha transcurrido su tiempo.

Vamos a votar la enmienda número 13, del señor Fuentes.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 155; a favor, nueve; en contra, 141; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 2, del Centro Democrático y Social. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 156; a favor, 13; en contra, 142; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 6, de Coalición Popular. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 157; a favor, 28; en contra, 123; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Artículo 4. Se vota conforme al texto del dictamen. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 159; a favor, 124; en contra, 29; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.

Disposiciones adicionales. Tiene la palabra el señor Fuentes para defender la enmienda número 14.

Dispos.
Adicionales

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente. La enmienda 14 la doy por defendida en sus propios términos, así como también, como he dicho antes, la 15 y la 16, toda vez que ya me he referido a ellas con anterioridad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* No hay turno en contra.

¿Señores portavoces? *(Pausa.)*

¿Grupo Mixto? *(Pausa.)* ¿Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)* ¿Convergencia i Unió? *(Pausa.)* ¿Centro Democrático y Social? *(Pausa.)* ¿Coalición Popular? *(Pausa.)* ¿Grupo Socialista? *(Pausa.)*

Vamos a votar la enmienda número 14, del señor Fuentes.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 159; a favor, 29; en contra, 124; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Sometemos a votación la enmienda número 15. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 157; a favor, nueve; en contra, 123; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Sometemos a votación la enmienda número 16. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 156; a favor, ocho; en contra, 121; abstenciones, 27.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Se somete a votación la enmienda número 17. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 151; a favor, 21; en contra, 119; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Entramos en la discusión de las disposiciones transitorias. Para la defensa de la enmienda número 18, a la disposición transitoria primera, tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente, pero no había defendido la enmienda número 17.

El señor PRESIDENTE: ¿Y qué quiere S. S. que haga la Presidencia? No iba a incitar a los señores Senadores a que siguieran haciendo uso de la palabra. *(Risas.)*

El señor FUENTES NAVARRO: Perdón, señor Presidente, pero es que yo sólo había defendido hasta la enmienda número 16.

El señor PRESIDENTE: Yo tengo marcadas en el guión enmiendas 14, 15, 16 y 17, disposiciones nuevas, adicional primera, segunda, tercera y cuarta. Como así lo tengo, la he puesto en votación, señor Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: En cualquier caso, la enmienda número 17 y la enmienda número 18 tenían relación, porque, en definitiva, lo que pretendía la enmienda 17 es que las actividades académicas empiecen en el «campus» de Getafe en el curso próximo 89/90 y en el siguiente en Leganés, y la enmienda número 18 pretende que, en vez de señalar el plazo de un año para la elaboración de los estatutos de funcionamiento de la universidad, etcétera, que establece la disposición transitoria primera, esto se haga antes de septiembre de este año, con

el fin de que esta puesta en funcionamiento sea lo más rápida y adecuada posible.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Centro Democrático y Social y para la defensa de la enmienda número 3, tiene la palabra el señor Valverde.

El señor VALVERDE ORTEGA: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta disposición transitoria segunda establece que, transcurridos cinco años desde el inicio de las actividades académicas, la Universidad procederá a la elección del claustro universitario constituyente, elección de rector, etcétera. Nosotros entendemos que se debe sustituir el plazo de cinco años previsto por el de tres años. Además, lo justificamos porque nos parece excesivo privar a los miembros de la comunidad universitaria —insistimos en lo de comunidad universitaria— del derecho fundamental al autogobierno de la Universidad nada menos que por la duración de la carrera de la primera promoción de estudiantes. Ya en Comisión dijimos que de este modo la primera promoción de estudiantes no va a participar, en absoluto, en la vida interna de la Universidad, y por otra parte del Partido Socialista se nos señaló que es cierto que no participaba en los estatutos, pero sí en la vida académica. Esto no nos parece suficiente, por lo que mantenemos la enmienda y creemos que, si queremos que el autogobierno que proclama la LRU sea efectivo en la comunidad universitaria, en un plazo de tres años debe terminar ese régimen provisional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En nombre del Centro Democrático y Social y para defender la enmienda número 4, tiene la palabra el señor Valverde.

El señor VALVERDE ORTEGA: Gracias, señor Presidente.

Según nuestra enmienda, el Ministerio de Educación y Ciencia debe fijar la plantilla mínima inicial del profesorado y personal de administración y servicios en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente ley. Asimismo, en el plazo de 15 días, a contar desde el cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior, el MEC convoca los concursos de acceso y traslados necesarios para cubrir las citadas plazas. En el caso de las plazas de profesorado, las Comisiones se formarán por miembros designados en su integridad por insaculación.

No tiene nada de particular decir a esta Cámara que entendemos que hay que prever un mecanismo extraordinario y urgente para dotar de personal a la universidad para que pueda comenzar a trabajar el 1 de octubre de este año, pero somos partidarios de que sea un mecanismo acorde con la Ley de la Función Pública y acorde con la mínima calidad en la transparencia de la gestión que debe darse en todo el proceso de formación de esta nueva uni-

versidad. Debe ser modélica incluso en esto. Vamos a nombrar profesorado antes del 1 de octubre, pero, señorías, sabemos que existen mecanismos administrativos ordinarios e incluso extraordinarios que pueden asegurar la transparencia y la defensa de los intereses del profesorado para que esto también sea modélico en esta nueva universidad. *(El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Valverde. A continuación, pasamos a la enmienda número 8, presentada por Coalición Popular, en la que se propone la creación de una nueva disposición transitoria. El señor Calvo tiene la palabra.

El señor CALVO CALVO: Señor Presidente, la enmienda número 7 no ha sido defendida.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Calvo, dicha enmienda no está reservada o, al menos, no aparece reservada en la documentación correspondiente. Según el escrito de su portavoz, sólo han sido reservadas para el Pleno las enmiendas números 5, 6 y 8, la 7 no aparece reservada, senador Calvo.

El señor CALVO CALVO: Lo siento, señor Presidente. La enmienda número 8, de adición, prevé nada menos que un increíble olvido en una ley de creación de una universidad; a pesar de crearse con cuatro artículos nada más, no se ha incluido nada en relación con el profesorado, siendo así que probablemente en la creación de una universidad y en su funcionamiento no hay nada tan importante como su profesorado. Todo esto es todavía más alarmante —será buena cualquier caución que se tome en relación con esta cuestión— si tenemos en cuenta que el interés en que se haga correctamente está avalado por un reciente informe del Consejo de Universidades, en el que se hace una revisión del sistema previsto en la Ley de Reforma Universitaria para la selección del profesorado. Vale la pena saber algunos datos de este informe para los que no lo conozcan, con el fin de que tengan una idea de la importancia que tenemos que conceder a la provisión de las plazas docentes en esta nueva universidad, que van a ser la médula de su funcionamiento y de su futuro. Según este informe, se han convocado más de 12.000 plazas para profesor universitario en un período de tres años y medio, es decir, que la inflación de profesores que se ha producido es realmente alarmante, porque, además, los aspirantes que han ocupado estas plazas son, en realidad, aspirantes que se licenciaron en una universidad no reformada, por decirlo así, y hacia los cuales podrían tenerse ciertas reticencias. Cuando se justifica la necesidad de esta multiplicación del profesorado se suele decir, y debe ser cierto porque son datos estadísticos, que aproximadamente 433.000 alumnos eran los que figuraban en el curso 1980-1981, mientras que en el curso 1988-1989 se acercan a un millón. Se dice: en consecuencia, no tenemos más remedio que improvisar profesores, poco menos; eso es lo que se ha hecho, improvisar profesores, pero es que,

además, las precauciones y las medidas que se vayan a tomar no sólo para la dotación sino para la provisión de las plazas que se pongan a concurso tienen que ser muy serias, porque el señor Ministro es consciente, después de un reciente debate en el Congreso, de que la LRU hace aguas precisamente en el capítulo del profesorado. En relación con este informe del Consejo de Universidades o de una Comisión del Consejo, voy a señalar algunos de los datos que se indican en el mismo y que son los siguientes: el 81 por ciento de los aspirantes a profesores titulares de universidad, el 81 por ciento pertenecía a las universidades convocantes. En este caso concreto no es muy difícil asociar la universidad convocante con la Complutense, dada su proximidad y su origen. Esto enlaza con la advertencia que hacía antes de que 52 profesores contratados de Sociología nada más esperan esta oportunidad, supongo, en la Facultad Complutense. Así sucesivamente se podrían citar otros casos. Cuando el Presidente y el Secretario pertenecían a la Universidad convocante, el 62 por ciento de los candidatos propuestos lo eran de su universidad, y sólo un 7 por ciento lo fueron de otra universidad.

Con estas cifras quiero señalar el cuidado que hay que tener de cara a la importancia del asunto en la resolución de los concursos que eventualmente se convoquen para la provisión de estas plazas, porque todo sería poco. A tal comportamiento debe tenderse, porque se está insistiendo en la calidad de la enseñanza y de la investigación.

En el decreto que va a regular las condiciones para formación de nuevas universidades, no de nuevos estudios, Senador Quintanilla, tal como dice el decreto, resulta que sólo el 30 por ciento de los profesores del primer ciclo de las facultades deberán ser doctores. Me dirán cómo se puede fomentar una investigación cuando la propia universidad limita al 30 por ciento el mínimo de doctores entre sus docentes y al 70 por ciento en el caso de cursos de titulación de licenciatura. Menos mal que para el tercer ciclo se va a exigir el doctorado, pero en algunas circunstancias podría prescindirse de él.

De modo que todos los cuidados que pongamos en proveer, dotar y equipar las plazas de profesorado en esta nueva universidad serán pocos. De ahí el texto de nuestra enmienda para que por lo menos las plazas que se convoquen salgan a concurso de méritos. Los profesores universitarios distinguen muy bien entre concurso de méritos y concurso ordinario y abierto. Insistimos en el concurso de méritos porque además, por otra parte, es la forma de provisión de las plazas que figura en la Constitución: mérito y capacidad. Que eso se cumpla.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Calvo.

Para turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el Senador Lorda.

El señor LORDA I ALAIZ: Señor Presidente, paso a defender las cuatro enmiendas.

En primer lugar, responderé a la enmienda presentada

por el señor Fuentes. Si hubiéramos agrupado todas sus enmiendas, hubiéramos cambiado totalmente el proyecto de ley que presenta el Gobierno. Es otra proposición totalmente distinta. En este caso su enmienda reduce el plazo a tres o cuatro meses. No comprendo demasiado su impaciencia. Parece que quiere imprimir a la aplicación de la ley un ritmo realmente trepidante. Creo que hemos de hacer las cosas bien y para ello debemos andar despacio. Su enmienda parece que invita al atolondramiento más que a la eficiencia. Admitirla sería por nuestra parte una manifiesta imprudencia.

En la enmienda número 3, del Centro Democrático y Social, también se habla de sustituir el plazo de cinco años, previsto como duración del régimen provisional, al de tres. La duración de cinco años es, precisamente, la de la carrera de la primera promoción de estudiantes. En su enmienda la justifica como excesiva, pero en realidad es la piedra de toque que mejor ha de contrastar las excelencias o deficiencias del régimen provisional. Es decir, se trata de un ciclo completo. Todos los aspectos de la organización y funcionamiento de la universidad habrán sido sometidos a prueba. Es toda una garantía. Nuestro Grupo se atiene al plazo de cinco años.

La enmienda número 7, de Coalición Popular, se refiere a lo mismo. Ya hemos dicho que a nosotros no nos parece excesivo el período de cinco años, porque es el que permite poner a prueba todos los aspectos del funcionamiento y de las actividades académicas de la nueva universidad. Tres años no bastan para ello.

Tenemos también la enmienda número 4, del Centro Democrático y Social. El Ministerio de Educación y Ciencia hará, por supuesto, lo que ustedes proponen, pero tratan de encorsetar de una manera que no me parece la adecuada. A nuestro Grupo le encanta —y lo comparte— ese prurito que sienten ustedes por ver funcionando la nueva universidad, pero conviene reprimir un poco ese prurito, no sea que resulte contraproducente. Pensamos que la mejor manera de que se vean realizados los anhelos que han inspirado su enmienda es no aceptarla.

Por último, está la enmienda número 8, de Coalición Popular. En el texto literal de su enmienda, señor Calvo, se hace referencia taxativa al artículo 31.1 de la Ley de Reforma Universitaria, en el que se prevé la provisión de plazas universitarias. Se supone que la nueva universidad, que nace encuadrada dentro del marco legislativo de la LRU, cumplirá todas esas previsiones. De forma que, en ese sentido, tampoco podemos aceptar su enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Lorda.

Para turno de Portavoces, tiene la palabra el Senador Fuentes, por el Grupo Mixto.

El señor FUENTES I NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo simplemente para destacar que el hecho de que se dé el plazo de un año al Gobierno no es una garantía ni de que no se va a producir ese atolondramiento que

tanto preocupaba al Senador Lorda, ni de que eso se va a traducir en mejores condiciones y, por tanto, con mayor rigor que si se produce en el plazo que nosotros señalamos, es decir, hasta el mes de septiembre de este año.

Tal como hemos dicho al principio, nosotros creemos que existe una contradicción importante entre lo que se señala en la exposición de motivos, lo que nos ha dicho el Ministro y lo que nos han señalado los portavoces socialistas al justificar la presencia de este proyecto de ley. Esta justificación, por otra parte, nosotros en especial —también otros grupos— no la necesitamos, porque desde hace años estábamos proclamando la existencia de esta universidad, en contra, en aquel momento, de la opinión del Partido Socialista. Parece que hoy todavía este convencimiento de esta urgencia, de esta necesidad no está plenamente en las filas del Partido Socialista. Eso se refleja en el articulado, en sus palabras y en sus argumentos. Lamentablemente, insisto, creo que esta urgencia, esta necesidad de dar cumplimiento a ese repetido artículo 27 de la Constitución, por lo que respecta a este sector de ciudadanos de la Comunidad de Madrid, no está aún en el ánimo de los socialistas. Debo decir al señor Lorda que lamentablemente no me ha aceptado ninguna enmienda. El peligro no se debería a que hubiese modificado toda la normativa; ojalá lo hubiera hecho porque creo que la ley hubiera tenido un sentido mucho más efectivo del que tiene ahora, pues queda excesivamente demorada en el tiempo para su aplicación.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Fuentes.

¿Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

¿Convergencia i Unió? (*Pausa.*)

Por el Centro Democrático y Social, tiene la palabra el Senador Valverde.

El señor VALVERDE ORTEGA: En primer lugar, quiero decir que aquí no hay capricho y que no escondemos nada. Si a mí, porque hablo, se me llama caprichoso y a mi compañero, cuando habla, se le llama abusón, yo tendría que recordar a los portavoces del Partido Socialista, con todo cariño y respeto, que, puesto que la ley va a ser aprobada, no es menester reiterar muchos argumentos; con cuatro músicas les comprendemos, y a la primera. No se trata de hacer combates dialécticos y, por supuesto, no soy caprichoso.

La enmienda número 3 propone tres años en vez de cinco. Me dicen ustedes que conviene experimentar todo el ciclo, de cinco años, para ver qué pasa. Si los efectos son negativos y perniciosos, ¿qué pasa al cabo de cinco años? ¿Es que no existe ese riesgo? Va a ser todo tan bondadoso, tan ilustradamente planeado, que va a salir todo maravillosamente. Si sale mal, ¿a quién pedimos la responsabilidad si se ponen ustedes en cinco años? Si se la pidiéramos al Gobierno, señorías, no sé a qué Gobierno se la deberemos pedir dentro de cinco años, pues probablemente las cosas sean diferentes. ¿Por qué no tres años? ¿Es que hay incapacidad para elaborar unos estatutos en

tres años? Si el equipo de gobierno de esta Universidad empieza aceptando ya que es incapaz de elaborar unos estatutos en tres años, discrepo del Senador Quintanilla cuando dice que ahí van a estar las personas más idóneas y más aptas. Desde nuestro Grupo Político podríamos proponer nombres y apellidos que seguro que en el plazo de tres años diseñaban esos estatutos. Si acepta el reto, mañana se los damos por escrito. Podemos proponer personas; en tres años se hacen unos estatutos, no hace falta esperar cinco años, señorías. Ustedes han demostrado, en ocasiones, que lo hacen en cinco minutos, no esperen cinco años. Se lo va a agradecer toda la comunidad universitaria.

Respecto de la enmienda número 4, porque conozco un poquito el procedimiento administrativo, les digo dos cosas. Primera, comprendo que ustedes necesiten muchos plazos, porque si en tres años el Ministerio de Educación y Ciencia ha sido incapaz de elaborar una relación de puestos de trabajo de su plantilla, incluso al día de hoy todavía no ha sido capaz de presentar esa relación, dígame usted si para una universidad que tiene que ponerse en marcha en el mes de octubre va a ser capaz de hacerlo. ¡Claro que no! Luego yo sé que no van a poder cumplir ese plazo de un mes que yo les propongo a ustedes, a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, para que el Ministerio fije la plantilla mínima inicial de profesorado y personal, ¡son incapaces! Ahora bien, convenga usted conmigo que si queremos hacer las cosas bien en octubre, en no más de un mes tiene que estar hecha esa plantilla. Si no tienen ustedes personas para hacerla, mañana yo les doy otra relación para que les digan cómo se hace una plantilla para esa Universidad en el plazo de una semana. Nuestro Grupo les ha dado un mes, creo que he sido generoso.

El punto número 2 dice: «En el plazo de quince días a contar desde el cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior, el MEC convoca los concursos de acceso y traslados...»

Si cuentan el procedimiento administrativo, les da 52 días de riguroso cumplimiento, en el calendario de procedimiento administrativo, para toda esa fase de concursos, traslados, etcétera. Les estamos diciendo que a los 15 días de ser publicada la ley deben iniciar ese concurso y no hacemos más que ir a los procedimientos de uso administrativo. Con eso conseguiremos que en el mes de septiembre —y tienen que hacer las cosas conforme a la Ley de la Función Pública y al procedimiento administrativo ordinario— ustedes estén en condiciones de tener el profesorado adscrito de acuerdo con procedimientos transparentes y normales.

Lo mismo que ustedes hubieran exigido a Administraciones anteriores cuando ustedes estaban en la oposición. ¡No les extrañe que se lo pidamos ahora! Esa universidad —y aquí descubro nuevamente el planteamiento inicial— está diseñada de una manera atípica. Hay unas prisas por hacer las cosas de un modo determinado y se trae a esta Cámara con gran velocidad para hacerlo así y nosotros le decimos que lo hagan, pero no así. Hagánlo ateniéndose al procedimiento administrativo, a la legislación vigente;

cumplan la función pública, hagan relaciones de puestos de trabajo y nombren a los miembros con todas las garantías de méritos y capacidad, etcétera, que proclama nuestra constitución. Y si no lo hacen así, Senador Quintanilla, con todos mis respetos, de verdad estará mal. Yo no necesito muchos argumentos ni muchas palabras para entender que la ley va a ser votada en contra de nuestras enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Valverde.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el Senador Calvo.

El señor CALVO CALVO: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para insistir nada más que en el texto de nuestra enmienda y pedir además que se cumpla, por favor. Esta oportunidad de creación de una nueva universidad es excelente para que se cumplan de verdad las condiciones de capacidad previstas en la Constitución para la provisión de plazas.

Nada más, porque los que tienen que entender lo que puede haber detrás de esto, si no lo hacen ahora, en algún otro debate se podría aclarar y ya lo entenderán.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Calvo.

Tiene la palabra el señor Quintanilla, en nombre del Grupo Socialista.

El señor QUINTANILLA FISAC: Gracias, señor Presidente.

Para no necesitar usted argumentos, Senador Valverde, la verdad es que habla mucho y encima dice poco, quiero decir que da pocos argumentos. Desde luego, parece ser que usted no los necesita. Yo creo que aquí estamos para dar argumentos, porque obviamente la democracia se asienta en el sistema de las mayorías y las minorías y, además, en el Parlamento constituido a partir de ellas, y el Parlamento está para hablar y dar argumentos. Yo me he pasado toda la tarde, en las oportunidades que he tenido, dando argumentos. Lo que ocurre es que usted no los quiere. Su problema no parece que sea el que estamos debatiendo, sino otro, que sigo sin saber cual es.

Voy a intentar dar los últimos argumentos, que son los mismos, pero a ver si esta vez logro expresarme. (*Rumores.*) Rogaría a SS. SS. que tuvieran la mínima paciencia de escuchar argumentos, ya que también la han tenido para escuchar simples palabras.

¿Por qué es preferible esperar cinco años a aprobar los estatutos definitivos de la universidad? Vamos a ver, Senador Valverde, yo creo que usted no sabe exactamente lo que significan los estatutos de una universidad, o por lo menos no ha pensado en ello. Permítame que se lo diga. Los estatutos de una universidad son para la universidad, que es una entidad autónoma dentro del ordenamiento constitucional español, que tiene una autonomía especí-

ficamente definida por la ley, los estatutos de una universidad son algo así como su constitución, como su ley básica de funcionamiento. El procedimiento que establece la LRU para organizar la universidad se basa precisamente en que la universidad misma ejerce su autonomía definiendo su propia norma reguladora, sus estatutos. Esto no es un problema solamente de hacerlo pronto o tarde, sino de hacerlo con garantías de representación adecuada de la comunidad universitaria, con garantías de cumplimiento efectivo del objetivo de la autonomía universitaria definida por la Constitución, y la mejor garantía que hay para que eso sea así es que cuando se hagan los estatutos esté toda la comunidad universitaria implicada en el proceso constituyente, toda la comunidad universitaria, Senador, no la de los tres primeros cursos. Y cuando yo me referí en Comisión a su objeción de que los estudiantes de la primera promoción no iban a poder intervenir en la vida universitaria, lo que le dije no es lo que usted ha relatado aquí, Senador, y usted lo sabe. Lo que le dije fue sencillamente que había equivocado la cuestión. Porque una cosa es que los estudiantes puedan participar en la vida universitaria a través de las normas provisionales que se dicten para esta fase constituyente y otra cosa es que puedan participar los estudiantes de la primera promoción en la definición de los estatutos, o sea de la ley básica o fundacional de la propia universidad para el resto de su vida. Realmente, dando un plazo de cinco años, quizá lo único que puede ocurrir es que el primer curso de la primera promoción no participe en el proceso de aprobación de los estatutos definitivos de toda la universidad. Pero lo suyo es mucho más grave, porque hace que los estatutos definitivos de toda la universidad estén definidos por una parte de la comunidad universitaria, puesto que a los tres años todavía no está completo todo el organigrama académico de la universidad. Esta es la cuestión, Senador. Pero con las normas provisionales que tengan naturalmente que podrán participar los alumnos en la vida universitaria. Una cosa es participar en la elaboración de los estatutos y otra participar en la vida universitaria. Yo creo que esto está clarísimo y usted lo sabe, lo que pasa es que no quiere decirlo.

Señoría, a mí no me gusta este estilo de reducir «ad hominem» cuestiones que yo creo que son de interés político profundo y de interés académico. Si usted alguna vez ha pensado que el objetivo del Gobierno al hacer una universidad es nombrar profesores, dice muy poco en favor de lo que usted mismo piensa, porque desde luego el Gobierno no está preocupado por encontrar esos profesores que usted dice que nos da en una lista y que pertenecen a no sé qué partido. Hay profesores de sobra en España competentísimos, sin duda muchos de ellos miembros del CDS y otros miembros de Coalición Popular, y yo creo que algunos miembros del Partido Socialista, entre los cuales además me honro. (*Rumores.*) El objetivo de una ley que crea una nueva universidad obviamente no es de ese calibre, Senador, no sé cómo se le ocurre a usted pensar eso y decirlo aquí, ¡si es que da vergüenza! El objetivo de una ley es crear una buena universidad, con buenos y competentes profesionales. ¿Y cómo se seleccionan? Na-

turalmente, Senador Calvo, a través de los mecanismos establecidos por la ley. Lo hemos dicho antes. Esta ley crea una universidad, pone en marcha un mecanismo y a partir de la puesta en marcha de ese mecanismo, se aplica la ley. Senador Calvo, ¿por qué hay que aceptar que por principio haya que sospechar que la ley no se va a cumplir? Pero, señor Senador, ¿es que eso en cierto modo es grave? ¿Pero, por qué? ¿Hay algún indicio de que los mecanismos, Senador Calvo, previstos por la ley para nombramiento de profesores funcionarios para una universidad cualquiera —y, por tanto, también para una nueva universidad— no sean unos buenos mecanismos? ¿Hay algún indicio? Pues modifiquémoslo si es necesario, pero no establezcamos la teoría de la sospecha universal. Yo estoy convencido, Senador Calvo, de que el profesorado universitario de los últimos años desde la creación de la LRU desde luego no es peor que el anterior. Y yo soy profesor funcionario de antes y después, y puedo comparar, y usted también, seguramente. Hay criterios diferentes que no son criterios políticos, Senador Calvo, son criterios corporativistas. A mí lo que me extraña es que su Grupo Parlamentario necesariamente tenga que asumir determinados criterios corporativistas en vez de otros. ¿Por qué? Aquí estamos discutiendo una cosa más seria, Senador Calvo. Yo creo que no es serio establecer por principio criterios de sospecha universal respecto a que la ley se cumpla. Si la ley no se cumple hay que ir a los tribunales o hay que venir aquí a denunciarlo, pero la ley se está cumpliendo, los efectos del cumplimiento de la ley son buenos para la universidad y en esta universidad se va a cumplir la ley, y eso es todo.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Quintanilla. (*El señor Calvo Calvo pide la palabra.*)

¿Qué desea, Senador Calvo?

El señor CALVO CALVO: Señor Presidente, un segundo nada más, por alusiones. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Rectifique la alusión correspondiente.

El señor CALVO CALVO: La alusión es decir que venimos aquí a criticar un sistema sin ningún fundamento. (*Rumores.*) Señor Quintanilla, está contenido en un informe de la Comisión del Consejo de Universidades, que dice: «Informe sobre la aplicación del sistema previsto en los artículos tal..., para la provisión del profesorado.» Todo lo que he dicho está contenido en este informe.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Calvo. (*El señor Quintanilla Fisac pide la palabra.*)

Dígame, señor Quintanilla.

El señor QUINTANILLA FISAC: Yo creo que no ha sido una alusión, sino una réplica.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No, ha sido una alusión directamente. La alusión que le había hecho S. S. ya quedó rectificada. No es una toma de postura personal, sino que era otra cosa.

El señor QUINTANILLA FISAC: Es que no ha reproducido lo que yo he dicho.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Bien, pero ese es otro problema distinto.

Pasamos a la votación.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 18, del Senador Fuentes Navarro.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 160; a favor, 11; en contra, 141; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 3, del Centro Democrático y Social.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 159; a favor, 18; en contra, 141.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 4, del mismo grupo. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 161; a favor, 19; en contra, 121; abstenciones, 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 159; a favor, 24; en contra, 129; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el texto de las disposiciones transitorias primera y segunda de este proyecto de ley, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 161; a favor, 142; abstenciones, 19.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobadas.

Votamos las disposiciones finales, que no han sido objeto de enmienda.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 158; a favor, 155; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobadas.

Al preámbulo existe la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular. Para su defensa, tiene la palabra el portavoz del grupo, Senador Calvo.

Preámbulo

El señor CALVO CALVO: Muchas gracias, señor Presidente.

Para justificar esta enmienda, no hay más que leer el texto que se propone suprimir. Se dice en él: «Por otra parte, y al tratarse de una nueva Universidad, ésta asume desde su inicio la estructura organizativa y académica establecida por la LRU.» Me parece que está bien claro que esto sobra en el preámbulo. Naturalmente, ha de ajustarse a la LRU, no tiene otra solución. Pero es que además dice: «lo que le va a permitir responder con mayor garantía al reto científico técnico que tiene planteado el mundo moderno y ofrecer soluciones adecuadas al mismo a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad exige». Todas las universidades existentes tratan de tener y de alcanzar esta calidad investigadora, no creo y nadie cree, que la universidad Carlos III, por el mero hecho de crearse por esta ley y ser, no la primera, la segunda que se crea por ella, vaya a tener garantizadas estas soluciones adecuadas al planteamiento del mundo moderno, etcétera.

De modo que, ciertamente, este párrafo se podría suprimir, con lo cual esta ley sería todavía un récord más de brevedad para la creación de una universidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Calvo.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Quintanilla.

El señor QUINTANILLA FISAC: Con la misma brevedad que el Senador Calvo y con la pretensión de que nos sigamos entendiendo, yo creo que si se quita esta parte del preámbulo la ley no cambia en su contenido y, en ese sentido, le doy a usted la razón. Pero a veces los preámbulos de las leyes se utilizan también para indicar cuál es la intención del Legislador desde un punto de vista no estrictamente reglamentario. Este párrafo que usted propone que se suprima, creo que es importante, porque expresa una parte de la intención del Legislador, y lo que ocurre es que el grupo al que usted representa parece no estar de acuerdo con esa intención.

La intención que representa este párrafo es sencillamente decir: Aquí hay una universidad que, desde el principio, se diseña de acuerdo con el modelo teórico subyacente a la LRU, porque la LRU, aparte de su modelo teórico de universidad, tiene también disposiciones transitorias, disposiciones adicionales, etcétera, como es lógico. Aquí no hay una Universidad previa que haya que adaptar a un nuevo régimen legal, sino que hay una Universidad que se hace de nueva planta y la ley está definida de

Dispos.
Finales

manera que permita que esta Universidad de nueva planta se adapte desde el principio al espíritu y planteamiento del modelo teórico de la LRU, como, por ejemplo, hemos visto anteriormente, en el caso de los departamentos y las facultades, etcétera. Lo que hace este párrafo del preámbulo es resaltar eso.

Desde luego, para los socialistas es un reto y una responsabilidad mantener este párrafo, porque quiere decir que para nosotros esta Universidad es una especie de «test» de la bondad de la LRU. Precisamente, porque queremos mantener ese reto y asumir esa responsabilidad, no lo vamos a suprimir.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Quintanilla.

Señores Portavoces: ¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) ¿Convergència i Unió? (Pausa.) ¿CDS? (Pausa.) ¿Grupo Popular? (Pausa.)

Vamos a votar. Se vota la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 151; a favor, 23; en contra, 122; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el texto del preámbulo, conforme el dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 148; a favor, 126; en contra, uno; abstenciones, 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado, y con ello, el conjunto del proyecto de ley.

Tal como dispone la norma reglamentaria, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley de creación de la Universidad Carlos III, de Madrid.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS SOBRE EL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA Y PROTOCOLO ANEJO, HECHOS EN MOSCÚ, EL 20 DE MAYO DE 1986, Y CANJE DE NOTAS DE 12 DE AGOSTO DE 1987 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 1987, POR LAS QUE SE ACUERDAN ALGUNAS ENMIENDAS DEL TEXTO ESPAÑOL DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 18 DEL ACUERDO Y EN EL PUNTO 1 DEL PROTOCOLO

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pasamos seguidamente al siguiente punto del orden del día: Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el transporte internacional por carretera y Protocolo Anejo, hechos en Moscú el 20 de mayo de 1986, y Canje de Notas de 12 de agosto de 1987 y 12 de noviembre de 1987 por las que se acuerdan algunas enmiendas del texto español de los artículos 14 y 18 del Acuerdo y en el punto 1 del Protocolo.

No se han presentado propuestas en relación con este Acuerdo, por lo que procede un turno a favor (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de Portavoces? (Pausa.)

Se somete a votación la concesión de autorización para que el Gobierno pueda prestar su consentimiento por medio de este Acuerdo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 141; a favor, 140; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado. Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del acuerdo antes referido.

— CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE ESPAÑA Y VENEZUELA, HECHO EN CARACAS EL 12 DE MAYO DE 1988, Y CANJE DE NOTAS DE 14 DE JULIO DE 1988 Y 22 DE AGOSTO DE 1988, CORRIGIENDO ALGUNOS ERRORES COMETIDOS EN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL CONVENIO

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Convenio de Seguridad Social entre España y Venezuela, hecho en Caracas el 12 de mayo de 1988, y Canje de Notas de 14 de julio de 1988 y 22 de agosto de 1988, corrigiendo algunos errores cometidos en algunos artículos del Convenio.

La tramitación es la misma que en el acuerdo anterior. ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Señores Portavoces? (Pausa.)

Sometemos a votación la concesión de autorización de este Tratado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, 144; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado. Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio antes referido.

— ADHESION DE ESPAÑA AL TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES (PCT), ELABORADO EN WASHINGTON EL 19 DE JUNIO DE 1970, ENMENDADO EL 2 DE OCTUBRE DE 1979 Y MODIFICADO EL 3 DE FEBRERO DE 1984, Y REGLAMENTO DE EJECUCION, ASI COMO TEXTO DE RESERVA QUE ESPAÑA VA A FORMULAR EN EL MOMENTO DE LA ADHESION

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Seguidamente la adhesión de España al Tratado de Cooperación en materia de patentes elaborado en Washington, el 19 de junio de 1970, enmendado el 2 de octubre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984, y Reglamento de ejecución, así como Texto de Reserva que España va a formular en el momento de la adhesión.

Al igual que los anteriores convenios no se han formulado propuestas.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Señores Portavoces? (Pausa.)

Sometemos a votación la concesión de autorización. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 142; a favor, 141; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la adhesión de España al Tratado de Cooperación antes referido.

— ACUERDO DE COOPERACION AGRICOLA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE PORTUGAL, HECHO EN SALAMANCA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1987, Y ANEJOS

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Acuerdo de cooperación agrícola entre el Reino de España y la República de Portugal, hecho en Salamanca el 28 de noviembre de 1987, y Anejos.

Tampoco se han presentado propuestas en relación con este Acuerdo.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores Portavoces? (Pausa.)

Sometemos a votación la concesión de autorización respecto a este Tratado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 143; a favor, 142; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado. Se autoriza en este acto a que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Acuerdo antes referido.

— CONVENIO ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA REPUBLICA DE AUSTRIA SOBRE EQUIVALENCIAS EN EL AMBITO UNIVERSITARIO, HECHO EN VIENA EL 21 DE ENERO DE 1983

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Convenio entre el Estado Español y la República de Austria sobre equivalencia en el ámbito universitario, hecho en Viena el 21 de enero de 1983.

Al igual que con los anteriores convenios no se han presentado propuestas en relación con este convenio

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Sometemos a votación la autorización al Gobierno para obligarse por medio de este Convenio.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 148; a favor, 148.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado. Se autoriza en este acto a que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del convenio referenciado.

— CONVENIO PARA LA REPRESION DE ACTOS ILICITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION MARITIMA Y PROTOCOLO PARA LA REPRESION DE ACTOS ILICITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PLATAFORMAS FIJAS EMPLAZADAS EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL, HECHOS EN ROMA EL 10 DE MARZO DE 1988

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, hechos en Roma el 10 de marzo de 1988.

Tampoco se han presentado propuestas en relación con este Convenio.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Sometemos a votación la aprobación del mismo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 146; a favor, 146.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Aprobado. Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de este Convenio.

— PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL CONVENIO PARA LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION MARINA PROVOCADA POR VERTIDOS DESDE BU-

QUES Y AERONAVES, HECHO EN OSLO EL 15 DE FEBRERO DE 1972

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Seguidamente, el Protocolo de enmienda del Convenio para la prevención de la contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves, hecho en Oslo el 15 de febrero de 1972.

Tampoco se han presentado propuestas en relación con este Protocolo.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*)
¿Señores portavoces? (*Pausa.*)

Sometemos a votación la concesión de autorización con respecto a este protocolo.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 149; a favor, 148; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Aprobado. Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del protocolo de enmienda del convenio referido.

— ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL PARA LA REALIZACION DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE REGADIOS, HECHO EN BRASILIA EL 9 DE ABRIL DE 1987

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Acuerdo Complementario al convenio básico de cooperación técnica entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Federativa de Brasil para la realización de Programa de especialización en ingeniería de regadíos, hecho en Brasilia el 9 de abril de 1987.

No se han presentado propuestas.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*)
¿Señores portavoces? (*Pausa.*)

Sometemos a votación este acuerdo.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 144; a favor, 143; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Aprobado. Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del acuerdo complementario referido.

MOCIONES:

— DEL GRUPO MIXTO, SOBRE COOPERACION TRANSFRONTERIZA

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Entra-

mos en el último punto del orden del día: Mociones. En primer lugar, la moción número 66, del Grupo Mixto, sobre cooperación transfronteriza.

Procede un turno a favor de esta moción por el grupo proponente, que tiene la palabra.

El señor PUJANA ARZA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, constituye para mí, como senador de Euskadi, un gran honor presentar y defender aquí en el Senado, Cámara del Estado con vocación de representación territorial, la presente moción sobre cooperación transfronteriza.

Días atrás, el pasado 17 de febrero, el Parlamento vasco aprobaba por unanimidad una moción, a instancias de Eusko Alkartasuna y consensuada entre todos los grupos políticos, cuyo contenido literal es el siguiente: Primero. El Parlamento vasco, en la línea de los instrumentos jurídicos y declaraciones internacionales al respecto, declara que el estímulo de la cooperación transfronteriza resulta un elemento de gran importancia en el proceso de unidad europea y constituye un elemento de primer orden para el progreso económico y social, así como para el reforzamiento de la solidaridad que une a los pueblos europeos y, en particular, aporta una notable contribución a la protección, desarrollo y unidad de las comunidades culturales asentadas a ambos lados de las fronteras.

Dos. El Parlamento vasco, en consecuencia, solicita de los órganos generales del Estado que presten el consentimiento para obligarse al cumplimiento del convenio marco sobre cooperación transfronteriza, de 21 de mayo de 1980.

Tres. En el marco de dicho proceso se cumplirán en particular las previsiones contenidas en el artículo 20.5 del Estatuto de Autonomía del País Vasco en relación al proceso de elaboración de los acuerdos internacionales necesarios para su plena articulación y aplicación, que deberán asegurar la amplitud y flexibilidad adecuada para garantizar el protagonismo de todos los entes y colectividades concernidos en la creación de un marco de cooperación transfronteriza generalizada.

Cuatro. El Presidente del Parlamento dará cuenta al Presidente del Gobierno del Estado y a los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado de lo aprobado en esa proposición no de ley.

La moción que hoy tengo el honor de defender ante todas SS. SS. reza textualmente: «El Senado insta al Gobierno para que, cumplidos los trámites que en Derecho corresponda, haga posible en el plazo de tres meses que el Estado preste su consentimiento para obligarse al cumplimiento del convenio marco sobre cooperación transfronteriza entre colectividades o autoridades territoriales de 21 de mayo de 1980.»

Como pueden comprobar SS. SS., el contenido fundamental, material y formal de ambas mociones coincide. Debo recalcar en este acto la unanimidad lograda por todos los partidos políticos del arco parlamentario vasco, lo cual induce a pensar que, por coherencia, la moción que presento tendrá favorable acogida en esta Cámara, especialmente sensible a estos temas.

Entendemos que la moción es pertinente plantearla aquí, en esta instancia, y que es oportuna por su contenido y por el momento en que se presenta. Se pide la ratificación de un acuerdo-marco ya suscrito por el Estado el 1.º de octubre de 1986 y en un momento, además, en que el Gobierno ostenta la Presidencia de la Comunidad Económica Europea. Estamos viviendo unos tiempos especialmente intensos e interesantes en todos los órdenes. Por una parte, la ciencia y la tecnología abren perspectivas a toda la humanidad insospechadas hace unas décadas, trastocando sistemas económicos, políticos y sociales estructurados y prestando nuevos modelos de relación personal y colectiva a los que necesariamente habrá que ir acomodándose. Por otra parte, las estructuras políticas clásicas están haciendo crisis en una doble dimensión, por una parte se evidencian necesario ámbitos políticos más amplios para dar cabida y solución a la problemática que plantea la sociedad actual y, por otra, el protagonismo de la persona y sus colectividades naturales tienden a su autoafirmación y a su participación en el poder político. Todo ello es posible y será posible bajo los principios de la democracia y del respeto de la voluntad popular.

La rigidez de los dogmas, ya sean políticos o económicos está evidenciando su más profunda crisis tanto en el Este como en el Oeste, y allí donde la libertad toma carta de naturaleza se produce un renacimiento no ya sólo del hombre como centro, dominador y medida de la naturaleza, sino como ser colectivo solidario con otros colectivos, inevitable y conscientemente integrado en un orden natural que debe respetar como parte integrante de sí mismo y sin el cual no es posible la subsistencia.

En este orden de cosas, es preciso poner de manifiesto la gran transformación político-estructural operada en el Estado español con la promulgación de la Constitución de 1978. Se reconocen los derechos individuales de las personas, así como la preexistencia de nacionalidades y regiones y su derecho al autogobierno, derivado precisamente de su nacionalidad y de su voluntad de acceder a su autogobierno. Se puede discrepar, y de hecho se discrepa, sobre la forma, el modo, la profundidad y el ritmo de aplicación de los contenidos constitucionales y estatutarios, pero, a fuer de sincero, cabe decir que la Constitución permite, siempre que exista voluntad política positiva, llegar a desarrollos autonómicos muy importantes no tan sólo por la asunción de competencias por las propias comunidades, sino también por la posibilidad de delegar o transferir competencias propias de la Administración central en virtud de la aplicación del artículo 150.2 de la Constitución, por encima incluso de los propios techos competenciales estatutarios.

Todo este proceso, aún inacabado, debe permitir también tener su reflejo en la construcción de la Europa políticamente unida, si es que realmente se quiere que la unión política tenga credibilidad y sobre todo viabilidad estable. Nuestra idea de Europa va mucho más allá de las actuales estructuras y Estados. Nuestra idea de Europa comprende a todos aquellos países cuyo sustrato cultural es el mismo, cuyo sistema de valores y actitudes ante la vida y el mundo son comunmente compartidos y cuyo sis-

tema político se base en el reconocimiento de los derechos humanos en la libertad y en la pluralidad.

Eusko Alkartasuna, como partido nacionalista, es especialmente sensible a la situación de los pueblos y culturas europeas minorizadas. Proclama el derecho de los mismos a tener un tratamiento y un reconocimiento políticos acorde con su propia voluntad. El respeto, el reconocimiento de sus derechos constituirán la garantía más firme de la estabilidad política europea.

En este proceso de construcción de Europa existen ya instrumentos probados de cooperación transfronteriza. El convenio-marco sobre cooperación transfronteriza, de 21 de mayo de 1980, constituye un buen ejemplo de ello. Centrados en Europa el proceso de construcción política de la Comunidad Europea no puede resultar ajeno a las comunidades autónomas, mucho más cuando sus competencias son permeables a las decisiones de las instituciones comunitarias. Pero también los anhelos de paz, justicia, libertad y bienestar han de ser compartidos e impulsados tanto por las comunidades autónomas como por todas las comunidades políticas europeas. La construcción de Europa no ha de limitarse a la mera supresión de las fronteras integrando en esfuerzos comunes las aspiraciones y los problemas comunes de los ciudadanos de ambos lados de la frontera con frecuencia unidos por estrechos vínculos culturales compartiendo una misma cultura, una misma lengua y, en cualquier caso, antiguos vínculos sociales y económicos. En tal contexto las comunidades autónomas fronterizas han de contribuir a superar las barreras fronterizas, con frecuencia más políticas que sociales, mediante un despliegue adecuado de sus competencias, creando y reforzando vínculos estables de cooperación entre colectividades vecinas.

La cooperación transfronteriza es tradición ya en Europa. La cooperación ha superado ya la etapa de actuaciones puntuales y sectoriales para convertirse mediante los instrumentos jurídicos apropiados en amplios marcos de cooperación integral generalizada. Son clásicos ya los convenios de cooperación entre belgas e italianos o de los «Länder» alemanes, suizos o austríacos. En la propia Francia, a través del artículo 65.3 de la ley de descentralización, de 2 de mayo de 1982, se han establecido ya los convenios. Asimismo existen convenios entre Estados Unidos y Canadá.

La construcción política de Europa, más aún con el impulso de la entrada en vigor del Acta Unica de 1992, debe convertirse en el factor dinamizador de la cooperación transfronteriza que, como iniciativa propia de la comunidad autónoma, se sustenta jurídicamente en su régimen de competencias que no excluye, sino que implican y deben implicar crecientemente una proyección exterior al servicio de una Europa más integrada y solidaria en la que las viejas fronteras estatales han de acabar por ser reducto histórico de una fase superada.

Lo que hasta ahora se ha considerado política exterior respecto de Europa se ha convertido en política interior europea. En este contexto la cooperación transfronteriza deberá combinar crecientemente cuestiones socioeconómicas y cuestiones culturales como expresamente consta

en el artículo 1.º del convenio-marco de 21 de mayo de 1980. Ya en 1988, por primera vez, el presupuesto de la Comunidad ha incluido dos líneas presupuestarias destinadas precisamente al fomento de la cooperación transfronteriza.

La multiplicidad de acciones posibles en este ámbito pueden encuadrarse en lo que se ha venido en denominar marco de cooperación integral generalizada. Entre otras, pueden integrarse en ese marco las siguientes grandes áreas: infraestructura del transporte; planificación tanto del transporte por carretera, ferrocarril, aéreo, incluso marítimo, allí donde sea posible; ordenación del territorio; medio ambiente; desarrollo endógeno; protección civil; turismo; enseñanza; cultura; lengua; medios de comunicación social: prensa, radio, televisión, etcétera; cooperación transfronteriza también a nivel de entes locales.

Señorías, días pasados hemos visto cómo el PSE-PSOE ha mantenido contactos con sus homólogos aquitanos tratando temas que pueden ser de interés común a efectos de la moción que hoy presento, lo cual indica que el PSOE tampoco es insensible al parecer —y estoy seguro— a todo cuanto venimos manifestando.

No existen, pues, razones jurídicas, políticas ni de ningún otro orden que impidan que el Estado ratifique el convenio-marco de cooperación transfronteriza de 21 de mayo de 1980. Muy al contrario, la propia política comunitaria se dirige con mayor vigor a promocionar e impulsar estas actuaciones con el objeto de buscar una mayor cohesión interna europea y como instrumento eficaz de promover un desarrollo armónico de algo que nadie puede ignorar: las nacionalidades y regiones europeas.

En la moción que había presentado ante SS. SS. había puesto un plazo; en el «petitum» había un plazo. En conversaciones habidas con el Grupo Socialista y demás grupos de la Cámara hemos llegado a la conclusión de que era bueno introducir modificaciones al texto inicial. Si S. S. me permite, señor Presidente, voy a leer el texto preciso de la moción tal y como ha quedado después de haber llegado a un acuerdo entre las partes. El texto definitivo diría lo siguiente: El Senado insta al Gobierno a desarrollar y a llevar a buen término las conversaciones precisas con Francia y Portugal para que, cumplidos los trámites que en Derecho corresponda, haga posible en el menor plazo que el Estado preste su consentimiento para obligarse al cumplimiento del convenio marco sobre cooperación transfronteriza entre colectividades o autoridades territoriales, de 21 de mayo de 1980. He de recalcar ante todas SS. SS. la voluntad de llegar a un acuerdo. Se ha llegado a este acuerdo, afortunadamente. Entendemos que es vinculante para el Ejecutivo.

El eludir un plazo determinado entiende este Senador, y quiero que así conste, no quiere decir que se remita al Gobierno esta propuesta como se remite «ad calendae graecas», sin plazo definitivo y sin un cumplimiento inmediato, puesto que la propia moción indica que en el menor plazo se debe ratificar este acuerdo. Por tanto, no es una remisión indefinida, sino que prudentemente deberá cumplir el propio Gobierno en la medida de sus posibil-

dades y de acuerdo con la voluntad que se manifieste en esta Cámara.

Hemos de felicitarnos por el acuerdo que al parecer se ha alcanzado, que luego se traducirá en los votos. Yo añadiría que no estaría de más hacer un seguimiento de este acuerdo y que el propio Gobierno pudiera en su momento oportuno dar cuenta de la gestión del mismo. Por tanto, señorías, apelo a su sensibilidad en la confianza de que la presente moción será asumida por este Senado, dado que a nuestro entender su oportunidad es manifiesta, políticamente conveniente y a todas luces justa. Siendo la coherencia uno de los pilares fundamentales de toda acción política, espero, señorías, que la unanimidad lograda en el Parlamento vasco acerca de esta materia tenga su fiel reflejo en esta Cámara, puesto que los grupos políticos allí representados también lo están en ésta.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Pujana.

Teniendo en cuenta que operándose la modificación que el Senador proponente de la misma ha realizado a lo largo de su exposición, el turno en contra tendría que ser forzosamente contra el nuevo texto que se ha formulado en este momento. ¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Señores portavoces? (Pausa.) ¿Senadores Nacionalistas Vascos? Tiene la palabra el Senador Renobales.

El señor RENOBALÉS VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, hemos de comenzar diciendo que estamos realmente de acuerdo con la moción.

La semana pasada tuvimos ocasión de participar en unos grupos de trabajo con el Grupo Parlamentario francés, que no sólo mantuvo conversaciones con el Partido Socialista en el País Vasco, sino que también las mantuvo con parlamentarios que trabajamos en la Comisión Mixta Congreso-Senado de las Comunidades Económicas Europeas. En aquellas sesiones de trabajo tocamos una serie de temas que estaban afectados, precisamente, por este Convenio marco de las cooperaciones transfronterizas. Para el grupo francés, en alguna medida, resultó una cierta sorpresa constatar que el Gobierno español todavía no haya ratificado este Convenio marco. Se habló de fórmulas intermedias, cuando la realidad cierta era que se iban buscando otras fórmulas que tuvieran un nivel más superior que la mera asociación, que se produce a veces, de cooperaciones entre entidades locales u otras entidades menores, por cuanto que los problemas tienen un ámbito que muchas veces no sólo es regional, sino mucho más amplio.

Concretamente el planteamiento se hace, se hizo y en estas conversaciones también lo pusimos de manifiesto, teniendo en cuenta que el espíritu que anima este Convenio marco, y tras el cual se sustentan estas relaciones transfronterizas, está inspirado en un principio en el que el Consejo de Europa ha estado insistiendo como uno de los principios fundamentales para alcanzar la unidad europea. Este principio viene a decir que las libertades y de-

rechos fundamentales de las personas y de las distintas comunidades son de una gran tradición en todos los pueblos de Europa, que vienen de hace muchísimo tiempo —habla incluso de siglos— y que tienen un gran arraigo que no debe ser despreciado sino que debe ser tenido en cuenta para que estas relaciones transfronterizas puedan llevarse a la práctica.

Ciertamente en nuestro Derecho constitucional podemos tropezar con el artículo 149.1.3.ª, cuando varias veces en esta Cámara se ha discutido y se ha insistido en que las relaciones internacionales son única y exclusiva competencia del Estado. Esto, que vamos a decir que es absolutamente cierto en cuanto a la literalidad de los textos, sin embargo, no es recibido de una manera uniforme por toda la doctrina jurídica. Hay internacionalistas que consideran que este texto forzosamente debe ser interpretado a la luz de las circunstancias en las cuales nos toca vivir, en los tiempos que tenemos que desarrollar muchas de nuestras actividades y que, como consecuencia de ello, las fronteras no deben ser ya —y mucho menos dentro de la Europa comunitaria— una frontera-separación sino que deben servir como un instrumento de cooperación, teniendo en cuenta que muchas veces un convenio transfronterizo no afecta solamente a unos simples pueblos o a unas simples regiones próximas al límite fronterizo, sino que tienen una longitud mucho más grande y una trascendencia mucho mayor. La sorpresa es indudablemente grande cuando nos encontramos con que lo mismo Portugal que Francia sí tienen ratificado este Convenio. Lo único que le queda por hacer al Estado español es ratificarlo.

En el cúmulo de relaciones que pueden ser objeto del Convenio y que han sido citadas por el proponente de la moción, por lo cual les hago gracia de volverlas a reiterar, es indudable que hay relaciones que son muy importantes. Habría que analizarlas una por una para ver cuáles están en alguna medida afectadas por las competencias del Estado, pero también es absolutamente cierto que el Estado puede asumirlas de manera tal que, estableciendo el cuadro marco en el cual se pueden desarrollar estas relaciones, a continuación, sean los entes locales, las comunidades autónomas que estén más directamente afectadas con esta problemática las que las puedan llevar a la práctica. Sinceramente, creo que aquí nos encontramos con uno de esos temas que es típico de algo que todavía hace muy poco tiempo hemos estado tratando entre los distintos portavoces de los grupos parlamentarios, el tema autonómico, en relación con la territorialidad, teniendo en cuenta que esa territorialidad ya sobrepasa las fronteras, llega a establecer vinculaciones con pueblos a veces afines o no tan afines, pero sí con muchas vinculaciones de toda índole, fundamentalmente culturales y económicas, y que lógicamente éste es un instrumento que no debe quedar por más tiempo sin poderse poner en práctica.

No quiero tratar ni sacar aquí temas que están profundamente afectados porque esta cooperación transfronteriza sea llevada a la práctica. Son conocidos de todos los Senadores y de toda la Cámara porque se han debatido

aquí más de una y de dos veces. Por eso me uno también al proponente de la moción pidiendo a todos los grupos que, después de la rectificación que se ha hecho, podamos instar al Gobierno para que realmente llegue a la ratificación de este Convenio y haga posible que muchos o importantes convenios transfronterizos se puedan llevar a la práctica.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Renobales.

¿Por Convergencia y Unión? El Senador Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, Cataluña como comunidad transfronteriza siente la necesidad de contar con la vigencia de este Convenio-marco sobre cooperación fronteriza entre colectividades o autoridades territoriales. Esa vigencia precisa de la ratificación por el Gobierno español del citado Convenio, que ya se firmó en su día. No quisiera subrayar la importancia del mismo.

Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo es de la opinión de que un Convenio como el que nos ocupa, propiciado por el mismo Consejo de Europa, es de una importancia para ir alcanzando esa unión más estrecha y efectiva entre los pueblos de Europa que pretende el Consejo. Y como ya se ha dicho por parte del defensor de la moción, el proceso de construcción política de la Comunidad Económica Europea no puede resultar ajeno a las comunidades autónomas y muy especialmente a aquellas que tienen carácter de fronteras. La Europa que todos deseamos —al menos nuestro Grupo la desea— no es aquella en la que sólo se contempla la supresión de unas barreras aduaneras sino también y sobre todo de las barreras políticas. Es decir, que los ciudadanos de un lado y de otro de las hasta ahora fronteras político-administrativas puedan aunar sus esfuerzos en el desarrollo de sus áreas territoriales colindantes, tanto en el aspecto económico como en el cultural y de servicios y muy especialmente cuando, como es el caso de Cataluña, existen tradicionales vínculos históricos que las artificiales fronteras políticas no han podido borrar a través de los tiempos. Por este camino, señorías, podemos contribuir en no poca medida a fortalecer esa Europa unida que todos deseamos.

El Gobierno español firmó en su día el Convenio marco al que nos venimos refiriendo, pero no lo ha ratificado, cosa que ya han hecho los dos Estados fronterizos que son Portugal y Francia, y de ahí su importancia. Aunque el Convenio venga precisamente en el período de la presidencia de España en la Comunidad Económica Europea es un buen motivo para que el Gobierno ratifique el citado Convenio, dando muestras con ello, de su voluntad europeísta. No resultaría congruente perseguir la integración en una Comunidad como la Europea, que camina hacia la instauración del Acta Unica, teniendo en cuenta lo que esto conlleva, y al mismo tiempo mostrar ciertas reticencias en ratificar un convenio que propone caminar y

avanzar en ese sentido. Por tanto, nos alegramos del acuerdo total de los Grupos de esta Cámara y nos felicitamos sinceramente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cardona.

¿Por el Grupo del CDS desea intervenir alguna de SS. SS.? (Pausa.) El señor Otamendi tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo también voy a ser breve. En primer lugar como es lógico he de anunciar que nuestro Grupo va a aporiar esta moción por las razones que se han aducido aquí. Pero en el fondo de todo lo que estamos hablando late la cuestión del cuál es el papel de las comunidades autónomas en el exterior. Esta es la cuestión de fondo, al menos en nuestra opinión.

Entendemos que hoy España no cuenta con ningún dispositivo legal ni institucional que asegure la participación de las comunidades autónomas en la formación de la voluntad estatal. Esto que acabo de leer es un informe presentado por un eurodiputado navarro del Partido Socialista ante la Comisión de Política Regional y Ordenación del Territorio, y analiza el intento que hubo de establecer un convenio entre comunidades autónomas y el Estado a partir de 1984 que no tuvo buen fin; en este momento parece que se está gestionando otro. En definitiva, éste es el tema de fondo en nuestra opinión.

Por consiguiente, esta moción es absolutamente oportuna porque la suscripción de ese acuerdo es obvia. En todo caso tendríamos que preguntarnos por qué no se ha hecho hasta ahora. Pero hay una serie de temas pendientes tan claros como la autorización previa que se exige para la apertura de sucursales de empresas autonómicas sujetas al Derecho privado, si es o no necesaria la autorización del Gobierno, el carácter vinculante o no de los convenios que las autoridades autonómicas puedan realizar en el extranjero. En definitiva, el tema es más hondo. El propio eurodiputado Arbeloa en la Comisión de Europa propone una serie de medidas muy razonables y que se pueden asumir de alguna manera. Lo que sí constato es que es un tema respecto al que allá en Europa se dice no digo lo contrario de lo que se dice aquí, pero desde luego a distinta velocidad. Aquí estamos hablando de estos asuntos y en cambio en Europa el Partido Socialista está hablando de cosas mucho más avanzadas que es, en definitiva, la participación de las comunidades autónomas en el exterior.

Pensamos que no existe tal problema. Este surgirá si no se dialoga y no se lleva por los cauces que se debe, como por ejemplo esta Cámara. Es un tema de fondo. Esta es la reflexión que hacemos respecto a la moción. Insistimos en que para nosotros no es problema porque partimos de la base de lealtad constitucional de todas las comunidades autónomas y, por supuesto, también del Estado. Los problemas están para discutirlos. Por eso termino diciendo que nos ratificamos en la moción que tan bri-

llantemente ha presentado el señor portavoz de Eusko Alkartasuna, del Grupo Mixto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Otamendi.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ ESCALERA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, ahora que estamos en la intimidad de la familia voy a decir dos palabras a propósito de la moción. En primer lugar quería decir que, demostrado esta mañana por el señor Pujana su galano afán por el latín, que también comparto, aunque quizá estamos los dos un poco desfasados, ya que nos hemos aficionado a él cuando van a suprimir el Derecho Romano en la Universidad, nuestro Grupo Parlamentario encuentra una antinomia entre la exposición de motivos y la moción en sí. Refiriéndome al aforismo latino que le decía, tal vez le sería aplicable aquello de «nemo dat alieno» (nadie puede dar lo que no tiene). Me voy a explicar.

Al leer el segundo párrafo de la moción, que habla de los anhelos de paz, de justicia y de libertad, me he quedado un poco sorprendido (como pertenezco al Plan de 1938 y no se daban idiomas extranjeros, y como el texto del Convenio viene en francés y he tenido que esperar a que los servicios de esta Casa lo tradujeran), porque he comprobado que el Convenio marco al que se refiere la moción no habla en absoluto de paz ni de justicia ni de libertad; habla de bienestar. Es la cuarta expresión de la moción de S. S.

Quiero decirle que no entendemos el texto de la moción, la moción en sí. Nos parece una especie de moción a gran orquesta. Es la sublimación de lo que es el Convenio marco. Es una especie de extrapolación del Convenio. Lo que el Convenio no dice lo mencionan ustedes en su moción, naturalmente quizá por el afán nacionalista del Partido que a usted le ha proporcionado el escaño de esta Sala. Desde luego no le comprendo tampoco cuando dice en su moción que el Estado español tiene la misma lengua que el Estado francés.

Lo que quiero decirle es que el Convenio en cuestión es aceptable. Por eso mi Grupo Parlamentario, disistiendo formalmente de la exposición de motivos de su moción, no obstante la va a apoyar, porque justamente la aplicación del Convenio marco nos parece muy adecuada.

Quería decir al señor Pujana que ha puesto en pie algo que nos congratula extraordinariamente a los andaluces, particularmente a los de Huelva, que somos una provincia fronteriza, como seguramente ocurre también a los gallegos, a los de Castilla y León y a los de Extremadura. Quizá la moción estaría más justificada, no absolutamente, pero sí un poco más. Hay más puntos de justificación para los gallegos, para los de Castilla y León, para los extremeños y para los de Huelva tal vez que para los del País Vasco, Navarra, Cataluña y Aragón. Ciertamente, lo que se pretende con el Convenio marco, que es la permeabilización de la frontera y la posibilidad de acercarse al país vecino para conseguir objetivos de desarrollo regio-

nal, urbano y rural, la protección del medio ambiente, el mejoramiento de la infraestructura y de los servicios y la colaboración en caso de siniestro, se da muy bien en la frontera portuguesa.

En el año 1982 asistimos en Badajoz a unas jornadas sobre cuestiones transfronterizas y pudo detectarse que desde Tuy hasta Ayamonte hay una bolsa de pobreza a todo lo largo de la línea fronteriza. Justamente eso era porque ambos pueblos vivían uno de espaldas al otro. No puede decirse lo mismo de Irún o de Figueras en este mismo sentido, como de la frontera portuguesa. Esto que digo no es que se me haya ocurrido a mí. Nos han entregado a los Senadores un libro que se titula «Plan de Desarrollo Regional de España 1989-1993», en el que en su página 191 se dice que en este cuatrienio las acciones transfronterizas, en buena parte, afectan a Galicia, Castilla y León, Extremadura y Andalucía. Dice que la intercomunicación entre unas y otras presenta graves deficiencias que dan lugar a una muy débil vertebración e integración socioeconómica. Ello constituye un importante obstáculo al necesario y deseable mayor grado de integración y cohesión económica y social que implica la perspectiva del mercado único europeo. Por ello —sigue diciendo—, es propósito de la Administración española, compartido por la de Portugal, presentar un programa operativo transfronterizo conjunto que incorpore acciones a desarrollar en ambos lados de la frontera hispanoportuguesa. De modo que en este sentido quizá nos afecte más a nosotros.

Lo último que quiero decir a propósito de la moción es que el Convenio marco es mucho más humilde que las pretensiones del presentador de dicha moción. Y dice algo que creo que tiene mucha importancia. Cuando habla de las autoridades territoriales no se limita sólo y exclusivamente a la comunicad autónoma, sino que se refiere al municipio, a la provincia y a la propia comunidad autónoma, tal como están definidas —dice el Convenio— en el Derecho interno. Dice que cada parte contratante —se refiere al Estado— puede designar las autoridades, los objetos y las formas a las que se limite el campo de aplicación o lo que se excluya del campo de aplicación del presente Convenio. Esto implica unos objetivos mucho más modestos que la consecución de la libertad o de la igualdad. Dice, por fin, que los acuerdos serán adoptados en el respeto de las competencias previstas por el Derecho interno de cada parte contratante en materia de relaciones internacionales, no pudiendo esta parte acoger, en modo alguno, la doctrina jurídica que pretende sustituir al Estado en las relaciones internacionales y de orientación política general, así como en el respeto de las reglas de control o de tutela a las cuales se somete la colectividad o autoridad territorial.

En consecuencia nuestro Grupo Parlamentario, de acuerdo con cuanto les vengo exponiendo, va a decir que sí a la moción. La decisión es soberana del Grupo Parlamentario que represento. Va a decir que sí a la moción porque la moción (decía un profesor mío que los contratos son lo que son, no lo que las partes dicen) se refiere al Convenio marco, y el Convenio marco en sus términos es de plena aceptación del Grupo Parlamentario que re-

presento. No ocurre así con la exposición de motivos que, en uso de su libérrima voluntad, el señor presentador de la moción ha hecho. En consecuencia, repito, votaremos sí a la moción con las especificaciones y reservas que acabo de hacer.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Sanz.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Senador Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, tendría que decir que he quedado un poco sorprendido a la vista de algunos planteamientos, porque creo que no obedecían a la moción estricta que el señor Senador ha presentado en su intervención y parecían estarse refiriendo más a un texto anterior que no al texto real que se había presentado en el acto del debate.

Dicho esto por lo que me ha producido de perturbación, no voy a insistir, como otros señores Senadores, en la idea de Europa. Creo que nosotros hemos dado muestras, desde hace muchísimos años, de cuál es nuestra idea de Europa, una Europa solidaria, una Europa de las libertades, una Europa respetuosa con los pueblos y con las singularidades de los mismos. En ese sentido no vamos a insistir y hacemos nuestras tanto las palabras del Senador que ha defendido la moción como las de otros Senadores respecto de esa idea de Europa.

Nosotros hemos valorado muy positivamente la moción y el acuerdo del Parlamento Vasco, porque ambos —la moción como consecuencia del acuerdo, si ustedes quieren, y también si me lo permite el señor Senador— suponen una cooperación y un estímulo al esfuerzo que, desde el Gobierno de la nación, se está realizando para poder llegar a ratificar el Convenio al que SS. SS. se han estado refiriendo. Por eso este Grupo Parlamentario —y el Senador que ha presentado la moción y que la ha defendido brillantemente lo conoce— ha sido el que le ha propuesto la posibilidad de encontrar un acuerdo que pudiera tener la unanimidad de esta Cámara. Convendría que, a la vista de las diversas intervenciones, este portavoz humildemente, por lo que pueda hacer en favor de su Grupo, dijera eso para que quede constancia en el «Diario de Sesiones». Es una muestra de sensibilidad —el señor Senador se refería a ella—, pero también es una muestra de la decisión positiva de cooperar desde esta Cámara a los esfuerzos que en esta línea está realizando el Gobierno.

Tengo que decirles en cuanto a las relaciones con Portugal, porque se ha citado el caso, que los acuerdos parciales que pueden dar origen a la ratificación del Convenio se encuentran en una situación muy favorable, mucho más favorable que la relación con el Gobierno francés. Me congratulo de que esas reuniones de parlamentarios del norte y del sur de Euskadi hayan podido poner sobre la mesa algunos de estos problemas. Pero sus compañeros franceses no deberían sorprenderse, porque las resistencias se están ofreciendo más desde aquella parte de la frontera que desde el esfuerzo del Gobierno español. Bien-

venidas sean esas reuniones. Es más, yo les pediría, señores Senadores, que en cuanto puedan estimulen de nuevo, en otra de sus reuniones, a los colegas parlamentarios del país vecino para que cooperen también a que el Gobierno francés esté en disposición de poder, como dice el texto, desarrollar y llevar a buen término las conversaciones. El problema está en que es cosa de dos. El Gobierno español está firmemente decidido a ello. Por ejemplo, ya hay un preacuerdo sobre una operación integrada de desarrollo a lo largo de la frontera con Portugal. Como he dicho, esta situación está mucho más avanzada que la que se tiene con el Gobierno francés. En fin, nosotros creemos que la labor y el impulso dado por esta Cámara puede ser muy importante.

Finalmente, quisiera hacer dos matizaciones. Una, al contrario de lo que ha hecho el señor Senador portavoz del Grupo Popular, que tiene cierta razón en la crítica al preámbulo de la antigua moción, quisiera agradecer al Senador que ha defendido la moción que no haya hecho referencia al preámbulo. Hay dos aspectos, en el párrafo primero y en el último, que podrían dar origen a un debate jugoso, con el que podríamos estar de acuerdo o no, pero evidentemente yo le agradezco no haberlo mencionado porque perturbaría el espíritu fundamental que preside la aprobación del texto de esta moción. Y la otra matización se la hago al Senador que ha sido portavoz del Grupo del CDS. Señoría, la Constitución y los estatutos. Allí está definida la relación. No le demos más vueltas. Constitución y estatutos. Y en el marco de la Constitución y de los estatutos desarrollaremos todos los aspectos de colaboración, cooperación, tanto en el nivel interno como en el externo, de las relaciones de España con el resto de los países.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Nalda. *(El señor Pujana Arza pide la palabra.)*

Senador Pujana.

El señor PUJANA ARZA: Señor Presidente, no sé si es reglamentario, pero le rogaría un segundo para hacer un turno por cortesía, aunque simplemente fuese eso.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No existe ese turno de cortesía, pero, por el artículo 87, tiene un minuto.

El señor PUJANA ARZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía lo del turno por cortesía porque no es muy frecuente que en una Cámara de esta naturaleza se dé la circunstancia de una unidad, tal y como se ha expresado. Como nobleza obliga, quiero agradecer absolutamente a todos los Grupos parlamentarios la aceptación de esta propuesta, lo cual viene a significar que efectivamente ha sido oportuna, que es necesaria y es justa. Por tanto, es un motivo de alegría en este tema tan importante. No voy a entrar en matizaciones que han hecho los distintos por-

tavoces ni pongan, por favor, señorías, en mi boca cosas que no he dicho. Sin embargo, en el Estado español hay idiomas oficiales que efectivamente se hablan más allá de las fronteras, Galicia con Portugal, Euskadi con Euskadi norte, Cataluña, etcétera. Esto es evidente. Por tanto, señorías, no pongan en mi boca lo que yo no haya dicho.

Tampoco he tratado de sustituir al Estado. Tal vez el Estado es concebido de distinta forma entre S. S. y yo, pero ésa es una cuestión que podría dar lugar a un jugoso debate, como ha dicho el portavoz socialista.

De todas formas creo que la exposición de motivos es congruente tanto con la antigua moción como la nueva y si efectivamente este instrumento es un instrumento más humilde del que parece ser se ha propuesto desde aquella tribuna, no es menos cierto que este instrumento, por pequeño que sea, va a dar un juego muy efectivo cara a la construcción europea.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Pujana. *(El señor Renobales Vivanco pide la palabra.)*

Señor Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Quisiera consumir un breve turno por el artículo 87, simplemente para hacer una aclaración al Senador Nalda, que se ha quedado con alguna preocupación.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Yo creo, Senador Renobales, que las aclaraciones, en el juego libre de las opiniones de cada uno de los Senadores, nos las podemos hacer todos. Sería su turno espurio en este momento. Ya ha existido un turno de portavoces y excepcionalmente he dado la palabra al Senador proponente porque, de alguna forma, se ha modificado el texto primero de la moción, tal como había sido presentada, y quizá ilustraba mejor al resto de la Cámara sobre cuál era su idea final con respecto a la misma.

Vamos a votar.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada por unanimidad.

— DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL SOLICITANDO QUE EL GOBIERNO REGULE CON CARACTER URGENTE LAS NORMAS QUE SANCIONAN CUANTAS PRACTICAS VICIOSAS SE ESTAN PRODUCIENDO EN LOS MERCADOS DE VALORES

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pasamos a la moción número 64 del Grupo del CDS.

Por parte del Grupo proponente, el Senador Chueca tie-

ne la palabra durante veinte minutos, para la defensa de su moción.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quisiera gastar algunos minutos en la exposición de algunos hechos que han sucedido recientemente en la esfera económica internacional y que creo son muy oportunos y vienen al caso a la hora de valorar esta moción que presenta el Grupo del CDS. (*El señor Vicepresidente, De Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.*) Y digo que estos hechos, algunos de triste y reciente actualidad, nos interesan porque quisiera referirme, en concreto y en primer término, al escándalo económico-político-financiero que hoy concretamente ha saltado a las páginas de los periódicos con la anunciada dimisión del Primer Ministro japonés, Takeshita, y desgraciadamente, en el telediario, ha aparecido la noticia, que todos ustedes habrán oído, del suicidio de uno de sus colaboradores, como consecuencia del escándalo Recruit.

Por sintetizar y resumir lo más posible, el fondo de esta cuestión no ha sido más que un importante grupo industrial japonés que ha buscado unos medios de allegar unos fondos espúreos a un partido político, concretamente al Partido Liberal Democrático, con la intención de obtener, en un futuro, una serie de ventajas y de privilegios. El camino puede ser de alguna sofisticación y consiste en buscar en el mercado de valores la venta de unos títulos a unos precios que no se correspondían con la cotización que se produjo posteriormente. No es éste, desde luego, el único escándalo de estas características que se ha producido. En otro Continente, en Estados Unidos, también se ha producido recientemente otro grave escándalo financiero. En este caso, en una sociedad de intermediación: la Trexel Burham Larmbert, que podríamos asimilar a lo que en un futuro van a ser algunas de nuestras sociedades de valores. Es una institución equivalente. (Desde luego, no me refiero a su actuación, puesto que pienso que nuestras sociedades de valores no caerán en estas tentativas, porque haremos todo lo posible para que así sea.)

Pues bien, en esta sociedad, uno de sus altos ejecutivos, encargado de uno de los temas de más actualidad y quizás más vidriosos y especulativos que se vienen produciendo últimamente en el cambiante mundo de las finanzas internacionales, ha sido juzgado por una Corte federal acusado de un delito de información privilegiada. Igualmente, toda una serie de operaciones que se han venido produciendo al amparo de unos bonos que se han denominado «bonos basura» y que han permitido llevar a término operaciones extremadamente especulativas, que suponían la toma de otras sociedades, ya sea por OPAS amistosas u hostiles, han supuesto, de una forma o de otra, la utilización sistemática de información privilegiada y manipulaciones en los valores de cotización de estas sociedades.

Volviendo de nuevo al viejo continente, nos encontramos con otro escándalo, también de absoluta actualidad, que es el caso Pechiney, donde se vuelven a mezclar componentes políticos como en el primero de los casos que ha-

bía mencionado. Personas próximas al Presidente de la República Francesa están presuntamente involucradas. Ha habido también una manipulación en cuanto a las cotizaciones, lo que supone un uso abusivo, una vez más, de esta información privilegiada. Como ven SS. SS., existe a lo largo de estos tres casos, que son significativos porque los conocemos, porque desgraciadamente es posible que existan otros muchos que no han sido descubiertos y, por tanto, no son conocidos, un hilo conductor, un común denominador que es el de la información privilegiada.

¿Qué es esto de la información privilegiada y qué consecuencias tiene? El mercado de valores trata de ser uno de los mercados más transparentes y, por tanto, ofrece las mayores seguridades posibles para el inversor, el pequeño inversor, en último término, que se ve salvaguardado por una serie de reglas que amparan y defienden sus derechos frente a otra serie de albueros y dificultades que toda operación de este tipo comporta.

Es evidente que existe un difícil compromiso entre unas necesidades de maximizar la información pública que todo mercado de estas características exige y, lógicamente, el necesario sigilo, el necesario secreto incluso, de algunas de las operaciones que las empresas, en algún momento de su operatividad o incluso a lo largo de actividad, deben mantener en cuanto a determinadas cuestiones. Y es evidente que las personas que se ocupan directamente de la gerencia de esa empresa tienen de forma directa e inmediata acceso a esas informaciones. Y es evidente también que esta información privilegiada, que es consecuencia de la labor encomendada a estas personas dentro del ámbito de la empresa, puede ser trasladada a terceras personas y lo que es grave es que estas informaciones pueden ser aprovechadas por estas personas o por terceras personas utilizadas por ellas.

Por tanto, ahí hay un difícil compromiso, una dificultad a salvar en orden a reglamentar el control de esta información privilegiada que puede dar origen a unos beneficios verdaderamente impresionantes, como se ha podido ver en estos últimos años a lo largo de estos escándalos que citaba con anterioridad.

¿Cómo se ha tratado de luchar contra esta situación, que no es nueva, desde luego, pero que quizá en estos últimos tiempos se ha visto agudizada por la mayor dinamidad de estos mercados?

Estados Unidos fue el pionero en la lucha contra lo que ellos denominan el «inside trading» que viene a ser la información privilegiada. Y todo esto tiene su primer origen en la crisis de 1929, donde se comprueba que es absolutamente necesario introducir un cierto dirigismo jurídico si queremos mantener una cierta transparencia en el mercado. Aunque al principio parezca un contrasentido, es un hecho que sin este dirigismo político la especulación a que puede dar origen, y los abusos que pueden traer consigo toda una serie de cuestiones dentro de estos mercados, haría desaparecer la libertad y, por tanto, la esencia misma del mercado, no existiendo la necesaria confianza que los inversores tienen ineludiblemente que depositar en los mercados de valores.

Esta cuestión se hace incluso más importante en un mo-

mento en que se está buscando, no solamente en España (aunque yo creo que ahora con mayor intensidad), ampliar la base del mercado y dar acceso a una serie de nuevos inversores, de nuevos accionistas que, sin aportar sumas de excesiva cuantía, sí por el número aumenten el volumen total de la negociación de estas bolsas y en concreto de la española, que siempre ha pecado de ser una Bolsa muy corta en cuanto a su volumen de negocio. Es lo que la señora Thatcher ha venido tratando de imponer a través de lo que también vulgarmente se ha denominado el capitalismo popular.

Los Estados Unidos (retomando el hilo de la cuestión de cómo se ha tratado de combatir esto) comprobaron ya desde un principio que la «Common Law», o lo que podríamos asimilar al Código Civil de España o de países como Francia, es un instrumento jurídico demasiado rígido para hacer frente a todas estas cuestiones tremendamente sofisticadas y tremendamente cambiantes. Buscaron, por tanto, otra aproximación, otra fórmula a través de los principios de «equity» o normas de conducta, como nosotros las hemos denominado.

Llegaron incluso hasta el extremo de obligar a que todas aquellas personas fiduciarias, es decir, quienes habían sido encomendados por otras personas para llevar a cabo determinadas labores dentro de las empresas, que obtuvieran beneficios gracias a la información que, fruto de su trabajo en la empresa, tenían, una vez que eso se hubiera puesto de manifiesto, devolviesen automáticamente esos beneficios a la empresa y, por tanto, a los accionistas.

Sin embargo, se vio que estas normas de conducta no eran suficientes para controlar estas situaciones que se seguían produciendo y ya en el año 1934, el Congreso votó el artículo 16 de la Ley del año 1934, cuyo objetivo era obligar a los administradores y a los accionistas que poseían más de un 10 por ciento a comunicar mensualmente al SEC, un organismo de control de la Bolsa, todas sus compras y ventas para, de esta manera, poder hacer un seguimiento mucho más estricto de todas estas cuestiones.

Asimismo, la Comunidad Económica Europea, ya en el año 1977, a través de su Comisión, elabora unas normas, un código europeo de conducta, a través del cual se obliga a los estados miembros a prohibir la compra-venta de valores en base a información privilegiada. Y ahora mismo se está debatiendo una Directiva que versa sobre estas cuestiones y que, probablemente, pueda, incluso, ver la luz dentro del período de Presidencia española. Por tanto, es un problema que también preocupa muy seriamente a la Comunidad Económica Europea.

¿Cuál era la situación de nuestro país frente a todas estas cuestiones? Realmente, la normativa que existía en nuestro país era tremendamente exigua y, desde luego, muy dispersa. Contábamos con muy pocos recursos, un marco legal muy poco estructurado para hacer frente a cuestiones tan importantes y de tanta trascendencia, y tal vez sea ésa la razón por la cual no ha habido en nuestro país —yo quisiera pensar lo contrario, pero me temo que, tal vez, es ésa una de las razones— demasiados escándalos

en este área. Por consiguiente, hasta que muy recientemente, hace escasos meses, promulgamos la Ley del Mercado de Valores, nuestro marco legal no se encuentra armado con un elemento que le permita hacer frente a estas cuestiones. Esto —hay que reconocerlo— ha cambiado sensiblemente como consecuencia de la Ley del Mercado de Valores, que ha puesto el basamento, las piedras fundamentales, a partir de las cuales elaborar un edificio muy complejo, muy sofisticado y que necesita un rodaje y un aprendizaje por parte de todos los distintos miembros que actúan dentro del Mercado. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*)

El título VII, que hace referencia en esta Ley de forma concreta a las normas de conducta, en su artículo 81, ya nos habla de la información privilegiada y nos dice que quienes dispongan de alguna información privilegiada deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquier tipo de operación en el Mercado de Valores. También prevé el artículo 13 que la Comisión Nacional del Mercado de Valores velará por la transparencia del Mercado, etcétera. Por tanto, la Ley contempla, de una forma —entiendo— general, puesto que no podía ser de otra manera, todas estas cuestiones y prevé que puedan ser desarrolladas por el Gobierno, o, por delegación, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Nuestro Grupo piensa y opina que es sumamente importante en las actuales circunstancias establecer y desarrollar todo este marco legal, todas estas normas de conducta; que no solamente se quede en esas piedras fundamentales que la Ley del Mercado de Valores ha planteado, sino que lo desarrolle con esta urgencia que quiero manifestar.

¿Por qué digo esto? Creo que los cambios que se han producido y se van a producir pronto en el Mercado de Valores son muy importantes. Hemos asistido, yo creo que con satisfacción por parte de todos, a la puesta en funcionamiento este mismo lunes de los cinco primeros valores que van a actuar en el nuevo sistema informático; vamos a asistir dentro de pocos meses al comienzo del funcionamiento de las sociedades de valores, que van a actuar como «market maker», por usar la terminología sajona; es decir, van a asumir riesgos, con lo que eso supone de positivo en el sentido de una mayor dinamicidad del mercado, pero también con lo que eso supone de riesgo para los inversionistas que van a acudir a este mercado.

Se está produciendo, y creo que esto también es bueno, por parte del Gobierno Socialista el deseo de emular, en alguna medida el capitalismo popular que la señora Thatcher viene ya predicando hace algún tiempo. La aparición en Bolsa de la sociedad pública REPSOL, que nos ha venido bombardeando sistemáticamente estos últimos meses, y no digamos estas últimas semanas, con su aparición en el mercado; el posible anuncio, deseado por este Senador, de que esto no sea más que un primer paso que sea seguido por otra serie de empresas públicas, como Iberia, que también se ha anunciado y que yo defendí en su momento desde esta tribuna, hacen que las circunstancias del mercado tiendan a exigir que una de las condi-

ciones primeras sea una máxima garantía para todos estos nuevos y modestos inversores que van a acudir a él.

Si nosotros conseguimos que su seguridad en este mercado financiero sea creciente, veremos cómo las bolsas españolas podrán desarrollarse felizmente, como creo que todos deseamos.

Por tanto, me parece que ésta es una cuestión importantísima y que debe ser colocada en primer término, puesto que, de lo contrario, siempre nos cabrá la duda de por qué dejar esta cuestión de reglamentación en cuanto a los posibles usos inadecuados para un futuro lejano. Creo que cuanto antes dejemos zanjada esta cuestión, cuanto antes puedan ver los nuevos inversores de esta renovada Bolsa que todos estamos tratando de construir que sus garantías son crecientes, su deseo de incorporarse a este mercado será mayor y el ahorro nacional que todos deseamos será creciente y con ello se verá mejorado.

Por tanto, nosotros hemos presentado esta moción y hemos llegado a una moción transaccional con el Grupo Socialista, con algunas modificaciones con respecto a lo que nosotros habíamos previsto, pero que, en el ánimo de lograr el objetivo final que es el desarrollo de estas leyes, estamos dispuestos a suscribir con gusto.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Entonces, señor Chueca, ¿cuál es el texto de su moción?

El señor CHUECA AGUINAGA: Si quiere, señor Presidente, leo la moción.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Me gustaría que la leyera tal y como queda después de su intervención, para que los señores Senadores tengan perfecto conocimiento de ella.

El señor CHUECA AGUINAGA: Sí, señor Presidente.

El texto dice así: Solicitamos del Gobierno se desarrollen reglamentariamente las normas de conducta establecidas en la Ley del Mercado de Valores, al objeto de sancionar cuantas prácticas vulneren los principios de información y transparencia recogidos en la misma.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Esto significa que, si hubiese un turno en contra, tendría que ser forzosamente con respecto al texto de la moción, tal como ha quedado después de la intervención del Senador Chueca.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor AIZARNA tiene la palabra.

El señor AIZARNA AZULA: Vamos a apoyar esta moción presentada por el CDS. Desconocíamos la transaccional y, aunque no varía mucho, hubiéramos preferido que se indicara concretamente un plazo, porque las expresiones «lo más pronto posible», «urgentemente», etcétera, pueden tener una interpretación extensiva que viene a invalidar la eficacia de lo que se solicita.

Es claro que, en este tema del mercado de valores, la

Ley que se aprobó recientemente —lo ha recordado el propio Senador Chueca— ya tiene un artículo, el 81, del título VII, en el que se dice que se abstengan aquellos que tuvieren información privilegiada de hacer uso de la misma.

Por desgracia, en nuestro país existe una larga trayectoria picaresca de listos o desaprensivos que siguen a pie juntillas, y lo practican, lo de hecha la ley, hecha la trampa. Por supuesto, hay que reglamentar el uso de la información y hacer todas las recomendaciones que sean convenientes, pero si no se establece un dispositivo suficientemente apto, una red de detección de esas infracciones y su consiguiente sanción, no será fácil obtenerlo. En definitiva, como en tantas otras cosas, en el fondo se trata de un problema de ética personal.

Desde luego, también estamos de acuerdo con lo que ha mencionado el Senador proponente de la moción respecto a que todo lo que se haga para resguardar y amparar al modesto inversor estará bien hecho. Ha recordado la campaña de Televisión Española sobre la salida a Bolsa de Repsol —las 1.700 famosas—, y esto nos ha traído a la memoria, a los que ya tenemos algunos años, la campaña, en su día, de las «Matildes», que tanto dolor de cabeza produjeron luego a quienes las suscribieron. Son los ciclos de la Bolsa. No vamos a recurrir a la historia en otros países. Ya ha mencionado también la iniciativa en los Estados Unidos para tratar de embridar esas informaciones privilegiadas, que se pusieron todavía más de manifiesto a raíz de la crisis de 1929. Pero, dado que en nuestro país el ámbito de la Bolsa es más bien corto, aunque se ha puesto ya en práctica esa coordinación informática respecto de determinados valores entre las cuatro Bolsas que actúan, todo esto —repito— debe estar contenido dentro de una normativa. Nos parece bien que se inste al Gobierno a ponerla en práctica, puesto que en el plazo que se estableció para poner en vigor la Ley de Mercado de Valores quizá se muestre un tanto lejano. La reglamentación va implícita en el mismo texto de la Ley, si no recordamos mal, y de lo que se trata ahora es de ponerla en vigor. Si esto que se pide ahora al Gobierno puede tener lugar en un plazo inferior al que se señalaba en la Ley, creo que será bueno.

Repito que vamos a apoyar la moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aizarna. (El señor Cardona i Vila pide la palabra.)

Senador Cardona, tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir muy brevemente.

Nosotros hubiéramos votado también a favor de la moción, pero con mayor motivo lo haremos a favor del nuevo texto. Entendemos que es bueno que haya unanimidad en la Cámara por segunda vez en la tarde de hoy. Tal vez, el ciudadano que nos encontremos en la calle nos lo agradecerá. Por ello nos congratulamos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cardona. *(El señor García Royo pide la palabra.)*

Senador García Royo, tiene la palabra, por diez minutos. Otra cosa es que tenga S. S. obligación de consumir todo el tiempo.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo querría, señor Presidente, centrar un poco el tema puntual sobre la moción presentada, la número 64, que ha sido la inicial, que, como se ha dicho ya por el Senador Aizarna era, efectivamente, en principio, más admirable que la que ahora se ha transaccionado con el Grupo Socialista, por las razones que brevemente voy a exponer.

En primer lugar, la situación actual es la siguiente: el día 29 de julio del año pasado se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la Ley del Mercado de Valores. En la disposición final primera se establecen unos plazos para la entrada en vigor, que se suspenden hasta posiblemente el 29 de julio, como es lógico, que es el año que ha transcurrido, con lo que se da la paradoja de que tenemos un texto aprobado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y que no ha entrado en vigor hasta el día 29 de julio. El promotor de la moción pretende introducir en este interin una modificación, nada más y nada menos que al texto legal, por vía de una moción, afectando al título VII de la Ley que estamos comentando, como ahora veremos.

En el título VII se contemplan nada menos que los sujetos y normas aplicables y se establece por el propio texto la confección de un código de conducta. Señor promotor de esta moción, en este país las conductas no se regulan por reglamento, salvo instituciones muy aisladas, porque la misión de un reglamento es un desarrollo legislativo, y añade el Tribunal Supremo, en reiterada jurisprudencia, que siempre que el texto legislativo remita al reglamento. Exactamente 68 veces, señorías, se invoca en la Ley del Mercado de Valores la remisión a un reglamento que desarrolle ese texto. Repito que en ese título VII se desarrollan sujetos y normas aplicables, se establece la prioridad del interés del cliente, se establecen cuatro prohibiciones expresas, porque, como ha dicho muy bien el Senador proponente, en el «inside trading» lo que se quiere es que esa información reservada esté a disposición de todo el mundo o que no lo esté para el oportunista del tráfico de valores, del iniciado, como dice la directiva 549, que, como usted muy bien ha dicho, yo tengo a su disposición y que es un verdadero código de conducta que se va a aprobar de un momento a otro, y que llega inclusive, en su artículo 11, a definir lo que significa exactamente, y dice: Los Estados miembros establecerán las sanciones aplicables en caso de infracción de las disposiciones adoptadas en virtud de la presente directiva. Dichas sanciones serán lo suficientemente disuasorias para garantizar el respeto de las mismas. Ello no obstante, quiero recordarle que en el título VIII se contemplan perfectamente los sujetos, los intereses prioritarios, las prohibiciones expresas y la definición del concepto de información privilegiada. Se establecen, además, unos deberes de infor-

mación para las entidades emisoras y un bloqueo de información del personal de la entidad.

Como usted ve, en un texto que todavía no ha entrado en vigor, hay un amplio abanico de las conductas, esas conductas que usted pide, nada menos —luego entraremos en el tema— que por vía reglamentaria, porque se ha echado a perder la cuestión. Yo hubiera preferido la primera moción, señor Chueca, a la segunda, llevándolo a la vía reglamentaria por la razón jurídico-técnica que le acabo de explicar.

Efectivamente, lo que se pretende, y usted ha hecho una invocación más internacional y yo la voy a localizar más en la piel de toro, son las célebres OPA, amistosas o agresivas, siempre sorprendidas, son las gestiones dirigidas generalmente o intencionadas en las autocarteras, son las curiosas oportunidades que se dan en ciertas contrataciones. Y hay una que entra precisamente a partir de hoy, que es el «off the market». Posiblemente muchos iniciados de Bolsa, a partir de ayer, estarán trabajando en la Bolsa por la mañana y por la tarde estarán vendiendo valores en su despacho particular. Puede darse este caso.

Quiero decirle con esto que mi Grupo está sensibilizado a que es preciso que se pongan en marcha esas normas de conducta. A lo que nos oponemos, y va a originar una abstención en la votación a su moción, es al uso abusivo del reglamento que usted pretende. Un código de conducta es lo que en el título VII se recoge perfectamente en el texto «non nato», en un texto que está aprobado, publicado, pero que todavía no ha entrado en vigor.

Por tanto, ya sabe S. S. que me opongo tremendamente a los reglamentos que se invocan en los desarrollos parlamentarios o procesales en esta Cámara, porque yo sé las trampas que puede conllevar un reglamento que se burla completamente de la elaboración del Parlamento, porque le compete efectivamente. Pero aquí está muy bien hecho. El Gobierno ha tenido la previsión suficiente para contemplar en ese título VII todas las situaciones que usted demanda por vía de reglamento. No puede ser, señor Chueca, tiene que ser necesariamente por el Código de Comercio que de un momento a otro va a operar en la Comunidad. Y tengo información precisa de que se va a introducir posiblemente aquí en España antes del día 29 de julio, precisamente durante la Presidencia del Gobierno español en la Comunidad Económica Europea.

No se puede, Senador Chueca, intentar modificar un texto legal por vía de una moción, introduciendo algo que aquí no se ha pactado. Usted o insta la urgencia para que esas medidas se desarrollen, a la vista de lo que está ocurriendo, o silencia el concepto del reglamento, que no tiene ninguna aplicación en este caso puntual. Este es uno de los motivos.

Por tanto, y para terminar, señor Presidente, el posicionamiento de mi Grupo es que va a rechazar, absteniéndose, la moción presentada, por resultar, como mínimo, inoportuna, siempre extemporánea, con el texto aprobado, publicado y pendiente de entrada en vigor. Y afirmo, aquí y ahora, que mi Grupo promoverá las acciones parlamentarias pertinentes si aquellas normas de conducta no se observan o no se recogen en un código o se demora

indefinidamente su elaboración, una vez aprobada la directiva 549, a que antes me refería.

Mi Grupo está, por supuesto, por la transparencia total en el Mercado de Valores, pero regulando y sancionando conductas de iniciados en tiempo oportuno, en lugar indicado y en forma que la Ley apunta y contempla.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador García Royo.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Barthe.

El señor BARTHE ARIAS: Gracias, señor Presidente.

Después de toda la información que se ha dado, poco queda por decir. Yo creo que el señor García Royo ha entrado muy bien en el texto de la Ley del Mercado de Valores que, como muy bien ha dicho, no solamente en su Título VII, en sus artículos 79, 80 y 81 fija expresamente las normas de conducta, sino que dedica todo el artículo 81 a regular la transparencia. Pero no solamente hace eso la Ley, sino que también como decía el señor García Royo, establece cuáles son las obligaciones para las personas que poseen esa información, que teóricamente es reservada, para permitir la transparencia del mercado.

Asimismo la propia Ley establece, en su artículo 99, las infracciones muy graves a la misma. Y dentro de esas infracciones, en la letra o) habla del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de esta Ley respecto de las informaciones privilegiadas. Y no solamente los califica de faltas muy graves la Ley, sino que ya prevé el tipo de sanción que estas faltas muy graves pueden tener, que llegan, incluso, al quintuplo del beneficio bruto obtenido como consecuencia de los actos u omisiones en que consista la infracción.

Por tanto, la Ley establece ya determinadas normas de conducta que tipifica como sanciones muy graves, graves, leves, en una ordenación que incluso SS. SS. decían que era profusa cuando estuvimos estudiando aquí el texto de la Ley del Mercado de Valores; decían que era muy detallista. Y, efectivamente, ello es así, porque el Gobierno socialista era el primero que al presentar esta Ley defendía la transparencia y la información pública de todo lo que pasara con el mercado de valores.

También se ha referido S. S. a otros hechos que no incumben a España, que se producen en otros países del mundo. Yo no digo que no se puedan producir en España, pero, al igual que ocurre en otros países del mundo, la justicia estará para aclarar las infracciones que se cometen en la Ley y las sanciones administrativas que en ella se contemplan.

Quiero dejar claro un punto en el que el Portavoz de Coalición Popular no estaba de acuerdo. Me refiero a que el texto que se ha pactado no dice absolutamente nada sobre que haya que aprobar un reglamento, sino que reglamentariamente se desarrollarán las normas de conducta establecidas en la Ley, legal y reglamentariamente de acuerdo con la Ley, pero yo coincido en que es el código de conducta, son las normas de conducta, en definitiva, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley. Que se ponga «reglamentariamente» es la interpretación de que se haga de acuerdo con la norma vigente. Por tanto, la norma vigente en la propia Ley es el código de conducta, que entien-

do que es lo que tendrá que prever el Gobierno. Por tanto, lo único que pretende la moción, es el desarrollo del artículo 78 contemplado en la Ley del Mercado de Valores.

Debo recordarle al señor García Royo que las normas de conducta, las infracciones y sanciones tipificadas en la Ley del Mercado de Valores ya está en vigor, porque la disposición final de la misma establece que «la presente ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado"». No obstante, los preceptos de la misma específicamente referidos a las bolsas, así como los restantes reseñados —y termina refiriéndose a las sociedades y agencias de valores— no entrarán hasta tal fecha. Pero las infracciones y las sanciones entran en vigor a los seis meses, como otra serie de normas contempladas expresamente en la ley. También que se están estudiando por parte de la Comunidad Económica Europea las normas de conducta de la transparencia. Entiendo que el Grupo socialista —ya lo decíamos cuando estábamos aprobando la Ley del Mercado de Valores— se ha adelantado incluso a numerosos países que en estos momentos están estudiando las modificaciones que van a introducir en las Leyes del Mercado de Valores. Hemos hecho una ley que, desde luego, va a dar una satisfacción plena, fundamentalmente al pequeño inversor, al ahorrador que va a invertir en valores porque le da garantía y seguridad la tenencia de esa información cotidiana, precisa, y la transparencia con que está operando y va a operar el Mercado de Valores.

Es cierto que hasta el mes de enero no se ha terminado de nombrar la comisión y que urgentemente se están preparando, tanto de medios materiales como humanos, para el desarrollo de las competencias que la Ley les atribuye. Estamos convencidos y seguros, y este ha sido el criterio del Grupo Socialista constantemente, de que esta ley refuerza en estos momentos la transparencia y la información del Mercado de Valores.

Gracias, señor Presidente.

El señor GARCIA ROYO: Pido la palabra por alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor García Royo, no ha habido alusiones, sino un debate, que ha sido lo suficientemente ilustrativo, en donde las diversas posiciones de cada uno de los Grupos han quedado, también cree este Presidente, suficientemente claras. Ahora es cuestión exclusivamente de votar.

Vamos a votar el texto de la moción según la reforma o modificación operada en la misma por el Senador del Grupo proponente, señor Chueca, cuando defendió su texto en la tribuna.

Se vota la moción, con esa indicación que acaba de hacer esta Presidencia.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 127; a favor, 113; abstenciones, 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada la moción.

Se levanta la sesión.

Eran las veinte horas y cuarenta minutos.